



El futuro  
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:  
**OFI19-16126-DCP-2500**

Bogotá D.C. viernes, 17 de mayo de 2019

*Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en las etapas de Seguimiento, en el marco del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.*

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, solicito el inicio del proceso de Consulta Previa, mediante radicado EXTMI16-0055949 del 28 de noviembre de 2016, con las comunidades étnicas certificadas a través del acto administrativo No. 1195 del 14 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" en cuya área de influencia, esta Dirección certifico la presencia de la comunidad Raizal en la jurisdicción del municipio de Providencia.

La Dirección de Consulta Previa garantizando el derecho de los Pueblos Indígenas, y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprobó el Convenio N° 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que se realizará la reunión de Consulta mencionada en el marco del proyecto del asunto.

Esta reunión se realizará en la etapa de Seguimiento, y contará con la participación de los miembros y autoridades representativas de las comunidades étnicas, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, autoridades civiles, ambientales y departamentales que han sido convocados y los delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

En virtud de lo anterior, se convoca a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	EN REPRESENTACIÓN DE:
REPRESENTANTES		ORGANIZACIONES Y AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
COMUNIDAD NATIVA RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		COMUNIDAD NATIVA RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE	DIRECTORA DE ASUNTOS PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS	MINISTERIO DEL INTERIOR <a href="mailto:Judith.salazar@mininterior.gov.co">Judith.salazar@mininterior.gov.co</a>
FERNANDO CARILLO FLÓREZ	PROCURADOR	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN <a href="mailto:procurador@procuraduria.gov.co">procurador@procuraduria.gov.co</a>

NOMBRE	CARGO	EN REPRESENTACIÓN DE:
KARINA CAUSIL ARCHBOLD	PROCURADORA REGIONAL	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN <a href="mailto:Regional.sanandres@procuraduria.gov.co">Regional.sanandres@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:kcausil@procuraduria.gov.co">kcausil@procuraduria.gov.co</a>
SARA PECHTALH	PROCURADORA AMBIENTAL AGRARIA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN <a href="mailto:admin.sigdea@procuraduria.gov.co">admin.sigdea@procuraduria.gov.co</a>
CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA	DEFENSOR DEL PUEBLO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO <a href="mailto:cnegret@defensoria.gov.co">cnegret@defensoria.gov.co</a>
TONNEY GENE SALAZAR	DEFENSORA REGIONAL	DEFENSORÍA DEL PUEBLO <a href="mailto:defensoriaasuntoseticos@gmail.com">defensoriaasuntoseticos@gmail.com</a> <a href="mailto:sanandres@defensoria.gov.co">sanandres@defensoria.gov.co</a>
ROMULO AREIZA TAYLOR	SECRETARIO	SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA <a href="mailto:rareiza@sanandres.gov.co">rareiza@sanandres.gov.co</a>
Contraalmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL	GOBERNADOR (E)	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS <a href="mailto:gobernador@sanandres.gov.co">gobernador@sanandres.gov.co</a>
BRIGITE HEIGI ARCHBOLD JAY	SECRETARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA <a href="mailto:Secretariadegobierno@providencia-sanandres.gov.co">Secretariadegobierno@providencia-sanandres.gov.co</a>
BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS	ALCALDE MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS <a href="mailto:despacho@providencia-sanandres.gov.co">despacho@providencia-sanandres.gov.co</a>
JULIA MIRANDA LONDOÑO	DIRECTORA	PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA <a href="mailto:direccion.general@parquesnacionales.gov.co">direccion.general@parquesnacionales.gov.co</a>
LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ	DIRECTORA	DIRECCION TERRITORIAL CARIBE – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN <a href="mailto:luz.angarita@parquesnacionales.gov.co">luz.angarita@parquesnacionales.gov.co</a>
EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO	SUBDIRECTORA	SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS <a href="mailto:carolina.jarro@parquesnacionales.gov.co">carolina.jarro@parquesnacionales.gov.co</a>

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

Fecha	Hora	Actividad	Comunidad	Lugar de reunión
Miércoles, 5 y jueves 6 de junio de 2019	8:30 a.m.	Reunión de Consulta Previa, Etapa de Seguimiento	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Auditorio del Hotel Morgan ubicado en el sector de Fresh Water Bay, en el municipio de Providencia y Santa Catalina.

El funcionario de la Dirección de Consulta Previa en calidad de gestor de este proyecto es Maryi Lorena Sarmiento Hortua.

Si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse al teléfono 3148191568, o al correo electrónico [maryi.sarmiento@mininterior.gov.co](mailto:maryi.sarmiento@mininterior.gov.co).

De antemano agradecemos su participación y colaboración, a fin de desarrollar con éxito este proceso consultivo

Atentamente,

**ADRIANA LUCIA DIAZ VELOZA**  
Profesional Especializado  
Líder de Gestión

Elaboro: Maryi Lorena Sarmiento H.  
Reviso y Aprobó: Alfonso Jiménez  
T.R.D. 2500.250.16  
PROY-00758

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Municipio de Providencia, Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  
Fecha: 5 junio 2019

Lugar: Auditorio Hotel Morgan

Proyecto: **"PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON"** con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	15/12/2016	x	
Apertura	16/12/2016	x	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	30/03/2017	x	
	31/03/2017		
	29/06/2017		
	30/06/2017		
Formulación de Acuerdos	30/06/2017	x	
Protocolización	30/06/2017	x	
Seguimiento de Acuerdos	5/06/2019	x	
Cierre de Consulta			

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	HARVIE ROBINSON	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	LANDEL ROBINSON	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	KIDISON BUSH	CAPITÁN LANCHERO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	JUDITH VON WYL	CAPIATANA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	TIMOTHEO HAWKINS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	ILIRIO JAY	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	URIAH STEELE	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	TANIA RIVERA	MIEMBRO DE LA	COMUNIDAD RAIZAL DE

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

		COMUNIDAD	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	BERNARDO BERNARD	GUÍA TURÍSTICO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	MARLY ARCHBOLD	PESCADORA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	GREGG HUFFINGTON	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	JOSÉ ANDRÉS MARTELO	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	MARTHA CECILIA DAVIS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	DERIK MAYNE	GUÍA TURÍSTICO	COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO**

No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ	DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	MARCELA CANO CORREA	JEFE PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	CARLOS ARROYO VARILLA	ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	ANDREA NAYIBE PINZÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	MARTHA DÍAZ	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	BAMBUREN WAR	FUNCIONARIO PNNOPMBL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	JENIFER BOWIE	FUNCIONARIA PNNOPMBL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN

SA

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	CONTRATISTA – CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR
	MARÍA ERSITA PEREA	CONTRATISTA – DACNARP	MINISTERIO DEL INTERIOR
	STACY HOWARD	DELEGADA DE LA SECRETARIA DE TURISMO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	GILBERTO MYLES	DELEGADO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL	GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	RANDY WARD	PERSONERO Y DELEGADO DE LA PROCURADURÍA	PERSONERÍA MUNICIPAL Y PROCURADURÍA REGIONAL

AUSENTES		JUSTIFICADO SI
		<u>X</u> NO
1	Defensoría	NO

ORDEN DEL DÍA	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oración</li> <li>2. Instalación de la Reunión (Ministerio del Interior y la Comunidad)</li> <li>3. Verificación Lista de Convocados</li> <li>4. Presentación de los asistentes</li> <li>5. Desarrollo de la Reunión: <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Recuento del proceso de consulta por parte de PNN</li> <li>5.2. lectura y revisión de los acuerdos pactados.</li> </ol> </li> <li>6. Varios y compromisos</li> <li>7. Lectura, aprobación y firma del acta.</li> </ol>	

DESARROLLO
<p>PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA REUNIÓN, EL MISMO ES APROBADO POR TODOS LOS ASISTENTES.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oración</li> </ol> <p>El señor Gregg Huffington realiza la oración.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Instalación de la Reunión.</li> </ol> <p>Siendo las 9:05 a.m. del día 5 de junio de 2019, en el auditorio del Hotel Morgan, en el municipio de Providencia, Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se dio inicio a la reunión de Seguimiento del proceso de Consulta Previa con la Comunidad Raizal de Providencia y Santa Catalina, en el marco del Proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de</p>

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	<b>Código: SI-G-01-F-01</b>
		<b>Versión: 08</b>
		<b>Vigente desde: 16/12/2014</b>

Colombia – PNN, con la participación de los representantes de la Comunidad Raizal y PNN.

La delegada del Ministerio del Interior, solicita a la comunidad los siguientes permisos:

- ✓ Diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener soporte y constancia de la presente reunión. (la comunidad autoriza)
- ✓ Autorización para el registro filmico y fotográfico de la reunión por parte del Ministerio del Interior. (la comunidad autoriza).
- ✓ Autorización para tener registro de audio de la reunión. (la comunidad autoriza).
- ✓ Se pregunta a la comunidad si se requiere de traductor para el desarrollo de la reunión, LA COMUNIDAD MANIFIESTA QUE NO ES NECESARIO

La delegada de la Dirección de Consulta Previa Maryi Lorena Sarmiento Hortua, saluda a los asistentes informa que el objetivo de la reunión de hoy es realizar la Etapa de Seguimiento, en el marco del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN. Igualmente invitan a los asistentes de la comunidad a que pregunten y participen en la reunión, que es la manera de aclarar las dudas que se puedan tener.

### 3. Verificación de la lista de Invitados

Se realiza la verificación de la lista de invitados, basados en la convocatoria realizada por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior OFI19-16126-DCP-2500 del 17 de mayo de 2019, para realizar la presente reunión de Consulta Previa. Se concede la palabra a cada uno de los asistentes a la reunión, con el fin de que realicen su respectiva presentación.

### 4. Presentación de los asistentes

- ✓ Presentación de la Delegada del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa
- ✓ Presentación de los integrantes de la Comunidad Raizal (se anexa listado de asistencia).
- ✓ Presentación del Delegado de la DACNARP
- ✓ Presentación de la delegada de la Secretaria de Turismo Municipal
- ✓ Presentación del delegado de la Gobernación del departamento
- ✓ Presentación del delegado de la personería y de la procuraduría regional.
- ✓ Presentación de los Delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN

### 5. Desarrollo de la Reunión:

PNN solicita que la lista de invitados a los cuales se notifico quede anexa.

**5.1 Recuento del proceso de consulta previa, del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.**

BA

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON” CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

La jefe del parque inicia con el recuento del proceso de consulta desde el 2016, resalta que anterior al inicio de a consulta se hicieron alrededor de 20 reuniones de socialización, las cuales tenían como propósito mostrar cual era el objetivo del Plan de Manejo del parque.

Hace alusión al comité que se conformo para el seguimiento de los acuerdos que se protocolizaron.

Se menciona cuales son los miembros del comité de seguimiento, de los cuales solo dos miembros están presentes (El señor JAVIER ARCHBOLD y la señora Josefina Huffington) y se solicita a la comunidad presente si la reunión se debe continuar a pesar de que solo dos miembros del comité inicial estén presentes, a lo cual la comunidad da su consentimiento.

PNN hace la aclaración de que a cada uno de ellos se les notifico y se anexaran dichas notificaciones al presente acta

## 5.2. Lectura y revisión de los acuerdos

**Se anexa presentación con las acciones de avance de cada uno de los acuerdos**

Para la revisión de los acuerdos, se establece con la comunidad un sistema de valoración el cual tiene los siguientes indicadores:

- Cumplido
- Se avanzo
- No se avanzo
- En Proceso
- No cumplido

Adicionalmente se pondrán cuales son los aspectos o actividades que hacen falta en cada uno de los acuerdos que llevan a su efectivo cumplimiento.

### Lectura y revisión del acuerdo 1

*“Parques Nacionales y la comunidad raizal de las islas de Providencia y Santa Catalina concertaran (conformaran en un periodo no mayor a 3 meses) la conformación y funcionamiento de una instancia conjunta y permanente para el manejo del Parque Nacional, la cual se regirá por el principio de corresponsabilidad. Este comité será reglamentado como una organización permanente pero los integrantes o miembros deben ser elegidos por un periodo de 5 años con posibilidad de ser reelegidos por una vez.*

*La implementación, evaluación, actualización y/o reformulación del plan de manejo del PNNOPMBL, se hará en el marco de dicha instancia. Los principios de relacionamiento que orientarán su funcionamiento y los mecanismos de toma de decisiones v operativos que correspondan serán definidos conjuntamente.”*

Se presenta como queda conformado el comité de manejo conjunto en el cual aparecen uno por cada cargo y para los lancharos y pescadores dos personas principales y dos suplentes y tres funcionarios de

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

PNN. (La conformación se encuentra en la presentación anexa)

Se pregunta a la comunidad si después de lo presentado por PNN se considera que el acuerdo esta cumplido, a lo cual la comunidad contesta que de que sirve tenerlo conformado si las personas del comité no asisten cuando se les convoca. La jefe de área protegida del parque OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON – PNNOPMBL menciona que ese ha sido uno de los puntos mas críticos en el trabajo desarrollado y que es un aspecto que también debe preocupar a la comunidad raizal y su estructura de gobierno.

Además menciona que se realizaron diferentes convocatorias para la conformación del Comité de Manejo Conjunto, una en 2017, en 2018 se adelantaron 6 reuniones del comité y en el 2019 se ha llevado a cabo una.

De cada una de las reuniones existen soportes de acta y lista de asistencia, las cuales se entregan como evidencia y se anexan a la presente acta.

La comunidad solicita que para las próximas reuniones de consulta previa se convoque a las 3:00 p.m.

La comunidad considera que el acuerdo se ha cumplido y que en la próxima reunión del comité de manejo conjunto se hagan las modificaciones necesarias para un funcionamiento mas efectivo del mismo.

#### Lectura y revisión del acuerdo numero 2

*"2) a) Parques Nacionales consolidará el desarrollo del ecoturismo en el Parque Nacional de manera que se garantice la conservación de los atractivos ecoturísticos (ecosistemas, especies y paisajes), se respeten las prácticas tradicionales de la comunidad raizal, la capacidad de carga de cada sitio, dependiendo de los estudios existentes y se contribuya a un uso en condiciones de seguridad, en este sentido, se adelantará, entre otras, las siguientes acciones con prioridad en Crab Cay: a) Implementación total a vigencia de diciembre de 2018 del ordenamiento de la seguridad y reglamentación de las zonas definidas como: Zonas de snorkeling, zona de bañistas; adecuar la zona de atracadero entrada y salida de embarcaciones; así mismo, posicionar personas salvavidas en los puntos que lo requieran y puntos de descanso con boyas, flotadores tipo anillo para los visitantes; lo anterior quedará en el documento de plan de Manejo, involucrando a los actores raizales relacionados con el ecoturismo y el esparcimiento".*

*" 2) b) PNN se compromete a realizar la construcción y mantenimiento de la infraestructura que se requiera, en los atractivos ecoturísticos (servicios sanitarios mixtos, miradores, senderos ecológicos, muelles, vallas, boyaje, pasamanos en las escaleras, más boyas de amarre para las lanchas etc.) para la adecuada prestación de los servicios, las cuales serán concertadas en la instancia conjunta de que trata el acuerdo 1 y socializadas con la comunidad raizal. Los diseños deberán respetar las pautas culturales y serán armónicos con los paisajes frágiles del Parque Nacional. "*

La comunidad pregunta acerca de los salvavidas. PNN responde que a través del comité de manejo se hizo la solicitud a la alcaldía de volver a poner los salvavidas y hasta el momento no se ha recibido una respuesta concreta. PNN considera que la seguridad es muy importante y se esta gestionando con el SENA una capacitación en seguridad.

*GA*

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

La delegada de la Secretaria de Turismo comunica que el proceso de los salvavidas esta en gestión y que se espera que para esta temporada ya se pueda implementar.

La comunidad pregunta porque PNN no puede contratar personas de la comunidad para que ejerzan como salvavidas.

La delegada de la DCP pregunta a PNN de quien es la responsabilidad de tener salvavidas operando.

A lo cual PNN responde que es conjunta entre ellos y la alcaldía del municipio, y que PNN tiene tres funcionarios en temporada alta, en temporada baja dos y por falta de recursos no se pueden tener mas, estos funcionarios están capacitados en diferentes aspectos de primeros auxilios uno solo de ellos es exclusivo para salvavidas, y agradece a la delegada de la alcaldía que menciona que dicho proceso esta en actual gestión. La comunidad menciona que la seguridad debe ser prioridad.

La directora territorial Caribe menciona que es un tema superado, porque se han implementado todos los equipamientos acordados

La comunidad solicita que el Comité de Manejo Conjunto debe trabajar en el control de turismo para que no pasen los limites seguros estipulados en el parque.

Un miembro de la comunidad comunica que la guardia costera es una de las instituciones responsables y que su función no es tan eficiente en la isla y que la pesca de tortugas y langosta esta proliferando.

Punto a) esta en proceso y para que se cumpla totalmente se debe fortalecer el tema de los salvavidas con ayuda de secretaria de turismo municipal.

Con respecto al punto b) la comunidad hace aportes sobre la proyección que se tiene para la ampliación del muelle. PNN informa que estos planes se discuten o debaten en las reuniones del comite de manejo conjunto y se compromete a invitar a estas reuniones a los lancheros para que aporten su punto de vista.

### **Lectura y revisión del acuerdo numero 3**

*"3) El comité de manejo conjunto definirá con base en los estudios técnicos y estadísticas et períoOo en et ano en el cual se cerrará Crab Cay de manera general a la visitancia y determinará la capacidad de carga por hora y por día."*

Se tomaron dos medidas de manejo una es que en octubre se cierre el parque por 10 días cada año. Adicionalmente se definió que los días domingos después de la 1:30 p.m solo es para el disfrute de la comunidad raizal.

Se anexa resolución mediante la cual se adoptaron las medidas.

Las partes consideran que el acuerdo se ha cumplido.

### **Lectura y revisión del acuerdo numero 4**

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

*"4) PNN se compromete a fortalecer del trabajo conjunto con las autoridades locales (Guarda Costas y eoticta Nacional, Defensa Civil, Alcaldía) para el control social y cumplimiento de las reglamentaciones. PNN propondrá la creación de un comité de seguimiento con las autoridades arriba mencionadas para el PNN dentro de los próximo 3 meses."*

En el cumplimiento de este acuerdo se ha presentado una dificultad con los Gurda Costas, en primer lugar la periodicidad de cambio de los funcionario de esta entidad la cual es muy seguida alrededor de cada 2 meses y segundo, es una entidad que tiene una mayor preocupación por el tema de narco trafico y su prioridad no es el cumplimiento del reglamento dentro del parque.

La directora territorial informa que efectivamente dentro de las funciones de los Guarda Costas esta la supervisión del cumplimiento de estas normas, y se compromete a hablar con el comandante Guarda Costas del Caribe de la institución para que los funcionarios de dicha institución en la isla cumplan con sus funciones dentro del área protegida.

Se fortaleció el trabajo conjunto por eso si se avanzo en el acuerdo, pero no se cito para la creación del comité, lo cual se solicita se gestione

El coordinador del programa de Prevención, Control y Vigilancia invita a la comunidad a que se de un dialogo en otro espacio para fortalecer los recorridos de control y vigilancia.

La directora territorial propone que dentro del comité conjunto de manejo se logre una estrategia de prevención y educación, porque la presencia de los funcionarios no es suficiente.

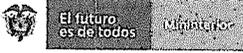
#### **Lectura y revisión del acuerdo numero 5**

*"5) PNN y los prestadores de servicios asociados al ecoturismo (lancheros, guías, alquiladores de kaya( vendedoras de bebidas y comidas, etc.) trabajarán conjuntamente para la suscripción de acuerdos sobre ecoturismo en los sectores del Parque donde se encuentre permitida dicha actividad y los carnetizará; por ejemplo, se prohibirá el uso de pitillos plásticos en el Parque; conforme al ordenamiento defnido en el Plan de Manejo. Adicionalmente, Parques se compromete a capacitar a dichos prestadores de servicios en primeros auxilios y otros temas, y gestionará recursos para el fortalecimiento de los prestadores. En el marco del Comité de Manejo se defnirá una estrategia que permita mejorar la seguridad en la práctica de las actividades turísticas en Crab Cay. Parques Nacionales (con el Comité) se compromete a gestionar los recursos para vincular a más salvavidas (3) y para sus herramientas de trabajo (como radio, aletas etc).*

*PNN adelantará las gestiones que correspondan para la capacitación y registro de los prestadores de servicios asociados al ecoturismo que facilite el control de la actividad tanto de PNN como de la comunidad misma mediante el control social."*

Se hicieron socializaciones para que los miembros de la comunidad entregaran los documentos necesarios para el debido registro, poder brindar las capacitaciones y garantizar que el personal que brinda el servicio este capacitado.

PNN informa que ha buscado diferentes estrategias para que estas capacitaciones sean efectivas, se

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

llegue a diferentes lugares y sean debidamente certificadas.

El carné implica unos compromisos de apoyo con PNN sobre el cumplimiento de el reglamento del parque. Y su incumplimiento tiene como consecuencia se retire el carné de la persona.

La comunidad indica que esos mismos cursos los deben recibir funcionarios del parque. PNN informa que su personal los tiene e incluso otros mas.

PNN invita a la delegada de la alcaldía a que haya una articulación entre las dos instituciones para que las capacitaciones que brindan las dos instituciones no estén inconexas. Incluyendo al SENA.

Teniendo en cuenta que las capacitaciones se han venido realizando todos los años, se aboga al principio de buena fe de que las mismas continuaran, ya que es un proceso de actualización permanente que no tiene un punto fijo en el tiempo de culminación, se considera esta parte del acuerdo cumplido.

Para el cumplimiento total del acuerdo se requiere la culminación del proceso de carnetizacion, la cual esta en proceso. PNN se compromete a que la primera etapa de carnetizacion se culminara en diciembre de 2019. La continuidad de este proceso se evaluara y coordinara en el comité de manejo conjunto.

Se presenta evidencia de la continuación de la gestion para la consecución de los recursos de financiación para adicionar tres salvavidas y sus equipos de trabajo. Se anexa carta de gestión ante alcaldía

La comunidad solicita que el conocimiento ancestral se tenga en cuenta en las capacitaciones.

Se ha cumplido con 10 familias y faltan 14 a las cuales se les brindara la asistencia para diciembre de 2019, en el marco del proyecto de Desarrollo Local Sostenible

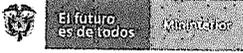
Inicia espacio de almuerzo a las 12:22 p.m.

Se retoma la reunión a la 1:45 p.m.

#### **Lectura y revisión del acuerdo numero 6**

*“6) PNN se compromete a realizar la Socialización de la zonificación y reglamentaciones de uso: la comunidad raizal y visitantes, a través de herramientas de educación ambiental. Conjuntamente con la comunidad raizal se fortalecerán, se harán cumplir las acciones de interpretación ambiental, acompañamiento e información a los visitantes de los atractivos ecoturísticos del Area Protegida que permita que las visitas se realicen de manera segura y se mejore la calidad de la información sobre el Parque Nacional, para lo cual se gestionará conjuntamente el fortalecimiento de personal dedicado a la atención de visitantes en todos los atractivos eco turísticos, quienes darán una charla introductoria a los visitantes sobre qué es y cómo se debe tratar el Parque. La información no transmitida oralmente, deberá ser fijada mediante vallas o letreros.”*

La directora del parque informa sobre los avances y muestra gráficos, (los cuales se encuentran dentro

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

de la presentación anexa) de las proyecciones de los espacios destinados para la información turística. También informa sobre la recuperación de las vallas informativas del parque. Dicha infraestructura para la información ya esta contratada y en un aproximado de tres meses ya se tendrá instalado, es decir para agosto de 2019.

El acuerdo según las partes se encuentra en proceso.

**Lectura y revisión del acuerdo numero 7**

*"7) PNN adelantará un análisis técnico y financiero sobre la viabilidad de adoptar un mecanismo que permita ofrecer al visitante el pago del derecho de ingreso, permanencia y servicios complementarios mediante una sola boleta fraccionable, que incluya todos los atractivos del parque. Cada fracción solo podrá ser utilizada una vez (si sale del atractivo, deberá volver a pagar el ingreso al mismo). De cualquier manera, el Comité y PNN determinarán las condiciones en que se reglamentará este tema."*

Ya se hizo el estudio técnico y financiero y el proyecto es viable. Actualmente se esta en espera de la expedición de la resolución.

Según las partes esta cumplido.

**Lectura y revisión del acuerdo numero 8**

*"8) PNN analizará técnicamente la posibilidad en un tiempo no mayor de 18 meses, de establecer corredores y señalización para el tránsito de deportes náuticos no motorizados, lo cual no debe ser entendido como el pelriso para el desarrollo de dicha actividad dentro del área protegida. Debe haber vigilancia."*

Se hizo una identificación y caracterización de los deportes que son viables para realizar dentro del parque y se esta haciendo el estudio de que aspectos se deben tener en cuenta para el transito de estos deportes, donde se han encontrado limitaciones.

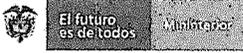
La comunidad teniendo en cuenta que se estipulo un tiempo limite, considera que el acuerdo ha sido incumplido

PNN solicita que se amplié el plazo a diciembre de 2019, la comunidad esta de acuerdo.

**Lectura y revisión del acuerdo numero 9**

*"9) PNN adelantará un diagnóstico técnico participativo, en un tiempo no mayor a 18 meses, sobre el estado de conservación de la Zona intangible- Sector de Three Brothers Cays (terrestre y marino) que permita conocer los efectos que ha tenido la zonificación de intangible. Dicho diagnostico será presentado a la comunidad raizal de las islas de Providencia y Santa Catalina para su análisis y toma de decisiones en el marco del (acuerdo 1)"*

PNN informa que el año pasado se consiguieron 10 millones de pesos lo cual es insuficiente para el

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON” CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

estudio, este año se cuenta con 25 millones de pesos, se creo un subcomité el cual se ha reunió tres veces, reuniones en las que se delimito cual es el alcance de este estudio, el cual se utilizara para comparara el estado de conservación de la zona intangible de Three Brothers, con la zona de recreación general exterior Crab Cay.

Para la realización de este diagnostico existen tres opciones INVEMAR, el gestor de la investigación Sea Flower y una firma consultora de San Andrés. En el comité se decidirán los términos de referencia. Se informa que con INVEMAR la contratación seria directa, con los otros dos seria por medio de licitación.

No se cumplió en el periodo estipulado en un principio, pero teniendo en cuenta las diversas situaciones que se han presentado en la realización del diagnostico, los resultados se presentaran en junio de 2020, y la contratación estará para diciembre de 2019.

#### **Lectura y revisión del acuerdo numero 10**

*“10) Con base en la voluntad de la comunidad raizal de no intervenir el manglar Mc Bean, por su importancia ambiental y cultural, para hacer un nuevo sendero, PNN y la comunidad raizal acuerdan adelantar gestiones para la adecuación y recuperación del sendero existente, de manera que sea utilizado como un escenario de educación ambiental a los visitantes.”*

Del sendero ya se tienen los diseños, en el cual la comunidad participo y considero que era bueno recuperar el sendero viejo, una parte esta en el parque y otra por fuera, adicionalmente tiene una parte inundable, por lo cual será un sendero elevado y se le adecuara un nuevo mirador. Actualmente no hay recursos, para lo cual se hará una nueva propuesta a FONTOUR, si esta no funciona se harán nuevas gestiones para la financiación de la construcción del mismo.

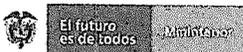
Según las partes el proceso ha avanzado.

#### **Lectura y revisión del acuerdo numero 11**

*“11) PNN y los propietarios raizales de predios al interior del área del parque Nacionalcontinuaran trabajando conjuntamente en la búsqueda de alternativas productivas que permitan la restauración de los ecosistemas afectados por la ganadería y su uso sostenible. PNN acompañara la gestión que la comunidad raizal adelante ante la Alcaldía y el Concejo Municipal para la exención de impuestos prediales a los propietarios privados dentro del Parque Nacional.”*

PNN informa que uno de las situaciones mas complicadas para PNN en general es la propiedad privada dentro de los parques, en el PNNOPMBL hay 8 predios de propiedad privada, los cuales han introducido ganado, después de que se abrió un sancionatorio y después de eso no se habían vuelto a ver ganado, pero actualmente los dueños han comprado ganado nuevamente el cual no se encuentra en espacios cercados, PNN ha hecho acercamientos con los propietarios para encontrar soluciones y se le hizo la propuesta de que PNN y alcaldía le colaboraría al propietario para que este desarrollara actividades de ecoturismo a cambio de que no hubiera ganadería, pero los recursos no se consiguieron. Se ha hecho tambien el estudio de cuanto cuestan esos predios.

La comunidad pregunta si PNN puede hacer una propuesta de compra de estos predios. A lo cual PNN

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

responde que actualmente no existen recursos, y que se ha realizado una primera gestión en lo que tiene que ver con la caracterización de los predios, hace falta conseguir recursos para llegar a un acuerdo con los propietarios, dejando la vía sancionatoria como último recurso en aras de mantener una buena relación con la comunidad.

También PNN informa que en las demandas históricamente ha primado la conservación que es un derecho común, sobre los intereses privados.

Con respecto a la segunda parte del acuerdo que tiene que ver con el impuesto predial, en el cual se han adelantado gestiones, PNN no puede presentar la propuesta, sino que debe ser la comunidad. PNN hace un acompañamiento.

Las partes llegan a la conclusión de que esta en proceso. Se resalta que la gestión por parte de PNN se ha realizado y se seguirá realizando.

Un miembro de la comunidad propone a PNN el pago por servicios ambientales. A lo cual la directora del parque solicita al nivel central de PNN este más atenta a esta solicitud, ya que se sale a los alcances de la gestión de la directora del PNNOPMBL

Se anexan planos propuestos como evidencia.

#### **Lectura y revisión del acuerdo número 12**

*"12) PNN y la comunidad Raizal de pescadores de las islas de Providencia y Santa Catalina, gestionarán a través de proyectos alternativos productivos y adelantarán un proceso de concertación, para la construcción de acuerdos de uso y aprovechamiento de los recursos pesqueros en el área del PNN Old Providence (artes, métodos, vedas, especies, sitios, tallas) que permita por un lado la conservación y recuperación de dichos recursos y por el otro, el mantenimiento de las prácticas tradicionales, que sean acordes con dicho objetivo."*

En el análisis que se hizo anteriormente se identificó la pesca con arpón era la más dañina. Se hizo todo un proceso donde se acordaron las reglas para la pesca dentro del parque, se llegaron a acuerdos, pero hubo un problema con los límites del parque y no se dio la firma, actualmente la generación de pescadores ha cambiado, por lo cual se ha avanzado en hacer una actualización de la base de datos de las personas de la comunidad que ahora ejercen estas actividades y se hizo un estudio sobre la pesca con atarraya.

Respecto a los proyectos productivos se está trabajando, en caracoles, maricultura.

Las partes manifiestan que se cumplió con la construcción de acuerdos de usos y respecto de las alternativas productivas, esta en proceso.

La comunidad considera que a la conservación se debe vincular al sector hotelero.

La comunidad también pregunta si las alternativas productivas deben ser por fuera o por dentro del parque. A lo cual PNN menciona que los dos tipos de actividades se contemplan.

 	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

La delegada de la secretaria de turismo pregunta si hay algún ejemplo de personas que hayan sido beneficiarias. A lo cual la directora de PNN menciona los ejemplos, que son las personas beneficiarias del programa Desarrollo Local Sostenible, financiado pro la Union Europea, del acuerdo 5.

La comunidad propone que se haga un seguimiento para saber que los beneficios están cumpliendo con la función objetivo.

PNN menciona que existe un seguimiento.

Se anexa registro de entrega de los beneficios y los informes de seguimiento a las familias beneficiarias.

La comunidad solicita que se de una presentacion de la información en el siguiente comité de manejo conjunto.

#### **Lectura y revisión del acuerdo numero 13**

*"13) PNN implementará las acciones necesarias para la restauración de los ecosistemas del parque, en especial el sector de Three Brothers"*

PNN informa que desde hace varios años se tienen viveros, que tienen como objetivo recuperar el bosque seco, el cual por la ganadería se encuentra dañado y también mitigar las afectaciones de erosión que existen.

Se muestran las imágenes de las parcelas de recuperación del bosque seco (la cual se encuentra dentro de la presentación anexa) en las zonas de Three Brothers Cay, Iron Wood Hill se ha realizado la caracterización de la vegetación nativa y se han hecho siembras de plantulas.

Al respecto de la restauración del manglar Mc Bean Mangrove el ganado también lo tenia muy erosionado porque se comían los retoños del manglar, entonces se puso una cerca para evitar el paso de ganado y la zona actualmente se encuentra recuperada.

Además se han hecho limpiezas y apertura de canales para que el agua entre y se han plantado plantas de manglar, a lo cual se pregunta si se han hecho estudios sobre si estas plantas si logran sobrevivir en estos espacios, a lo cual PNN menciona que hace un seguimiento de la mortandad de las plantas que se resiembran y se ha visto el progreso en la zona, a pesar de que ha habido situaciones climáticas que lo problematizan.

PNN informa que ahora aprovechando el invierno se hará una re siembra grande en las zonas.

También se presenta gestión sobre recuperación y restauración de corales.

Finalmente se presenta evidencia del desarrollo del un proyecto sobre engorde de Whelks que tiene fines de repoblación, no como alternativa productiva.

Se tiene proyectado capacitar a un grupo de mujeres para que con el producto de el proyecto de cultivo

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

de algas, se hagan jabones y cremas, productos que se esta gestionando tengan prioridad de compra y consumo en los hoteles del departamento.

PNN entrega como evidencia un informe de los avances del Plan de Manejo en el tema de restauración de bosque y manglar a diciembre de 2018.

La comunidad propone hacer un recorrido para ver la evidencia en directo, a lo cual la directora del parque manifiesta que en un plazo de 15 días se organizara.

*Las partes consideran que este acuerdo esta cumplido, pero se seguirá trabajando en el mismo.*

#### **Lectura y revisión del acuerdo numero 14**

*"14) Una de las funciones del Comité de Manejo (acuerdo 1) será hacer seguimiento a la gestión interinstitucional para el manejo del Área Protegida."*

Las partes acuerdan que este acuerdo esta cumplido ya que es una de las funciones permanentes del comité.

#### **6. Varios y compromisos**

Avanzar en el cumplimiento de las actividades que se mencionaron para el cumplimiento de cada uno de los acuerdos

#### **8. Lectura, aprobación y firma del acta.**

Siendo las 5:32 p.m. del día 5 de junio de 2019, en el auditorio del Hotel Morgan, en el municipio de Providencia, Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se da por finalizada la reunión de Seguimiento del proceso de Consulta Previa con la Comunidad Raizal de Providencia y Santa Catalina, en el marco del Proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con la participación de los representantes de la Comunidad Raizal y PNN.

Los asistentes a esta reunión son quienes firman el listado de asistencia del Ministerio del Interior y la parte inferior de la presente acta.

Anexos: Listado de Asistencia – y todos los documentos que se mencionan se anexan en el desarrollo de la presente acta.

Transcriptores: Maryi Lorena Samiento Hortua (Ministerio del Interior)

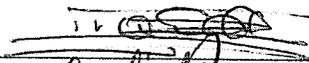
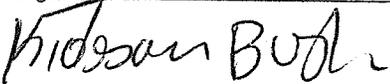
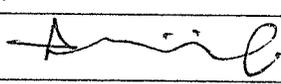
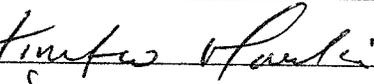
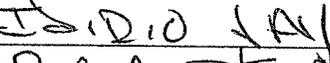
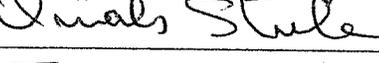
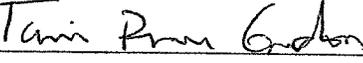
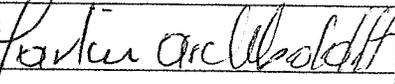
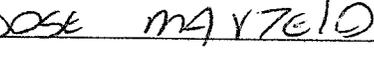
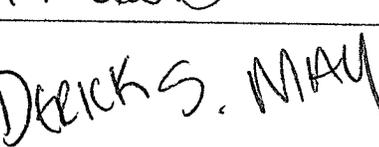
### **PRÓXIMA CONVOCATORIA**

**REUNIÓN: SEGUIMIENTO  
FECHA: AGOSTO DE 2020  
LUGAR: POR DEFINIR**

**HORA: 3:00 P.M.**

	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

**FIRMA DE LOS RESPONSABLES  
POR LA COMUNIDAD RAIZAL**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
HARVIE ROBINSON	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
LANDEL ROBINSON	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
KIDISON BUSH	CAPITÁN LANCHERO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
JUDITH VON WYL	CAPIATANA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
TIMOTHEO HAWKINS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
ILIRIO JAY	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
URIAH STEELE	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
TANIA RIVERA	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
BERNARDO BERNARD	GUÍA TURÍSTICO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
MARLY ARCHBOLD	PESCADORA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
RANDY WARD	PERSONERO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
GREGG HUFFINGTON	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
JOSÉ ANDRÉS MARTELO	PESCADOR MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	
MARTHA CECILIA DAVIS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
DERIK MAYNE	GUÍA TURÍSTICO - COMUNIDAD RAIZAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	

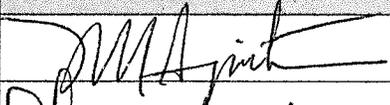
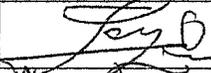
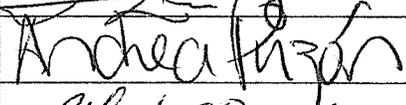
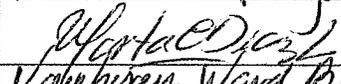
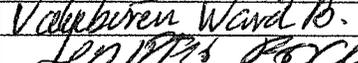
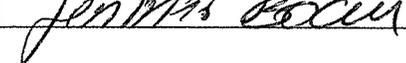
7418 294

*Javier Archbold* Comité Seguimiento  
Consulta Previa.

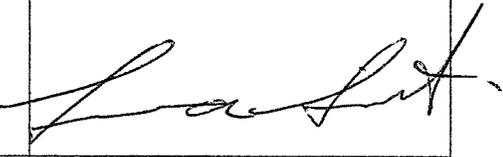
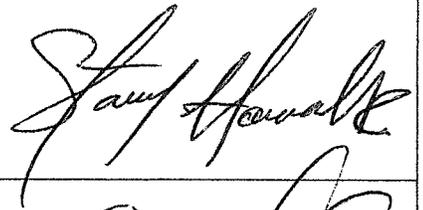
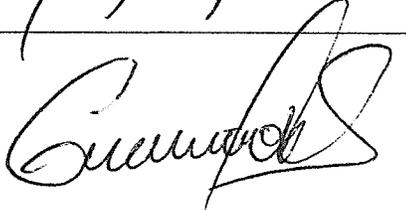
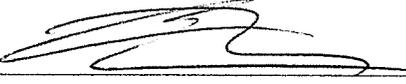


	<b>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" CON CÓDIGO INTERNO PROY-00758, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</b>	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

**POR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO**

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ	DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE	
MARCELA CANO CORREA	JEFE PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON	
CARLOS ARROYO VARILLA	ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL	
ANDREA NAYIBE PINZÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA	
MARTHA DÍAZ	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO	
BAMBUREN WARD	FUNCIONARIO PNNOPMBL	
JENIFER BOWIE	FUNCIONARIA PNNOPMBL	

**POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	CONTRATISTA-MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE CONSULTA PREVIA	
MARÍA ERSITA PEREA	CONTRATISTA – DACNARP - MINISTERIO DEL INTERIOR	
STACY HOWARD	DELEGADA DE LA SECRETARIA DE TURISMO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
GILBERTO MYLES	DELEGADO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
RANDY WARD	PERSONERO Y DELEGADO DE LA PROCURADURIA	



El futuro  
es de todos

Ministerio del  
Ambiente

Reunión de Consulta Previa en las etapas de Seguimiento, en el marco del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:  
02/11/2016

**TEMA O EVENTO:** Reunión de Consulta Previa en las etapas de Seguimiento, en el marco del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

**ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**

**CIUDAD:**

Municipio de Providencia

**LUGAR:** Auditorio Hotel Morgan

**FECHA:** 5 de junio de 2019

**HORA INICIO:** 8:30 a.m.

**HORA FINAL:**

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Deerck Steut Mary Paero	9918.294	GOIA		3184816450	deercksmay.Paero@pnn.gov.co	
	Justin von Karl de Bush	CE 429276	Capitana		3213050422		
	Arderson Bush	18005416	Capitana		3142403983		
	London Robinson	153441653	Pescador		3178393370	londonr1@hotmail.com	
	Harvey Robinson	18.005.040	Pescador		3114400300	harveyrobinson@pnn.gov.co	
	ESILIO JOY	40344661	Pescador		31154901532		
	Daniel Steil	4.034.820					
	Tania Rivera	40.994.513	Goia		316825415	Tanrivera32@gmail.com	
	Jose MARTELLO	1123628222	PESCADOR		3187206415		
	Bernard Bernardo	4034474	Goia		3138110121	bernardbernardo@gmail.com	



El futuro es de todos

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Reunión de Consulta Previa en las etapas de Seguimiento, en el marco del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde: 02/11/2016

Nº	NOMBRES) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Harlin Archibald	23249066	Pescadoma	pescaomero	3167296620	harlinarchibald@hotmail.com	
	Randy Ward	1016002875	Parque Nacional	Infraestructura	3258373976	randyward@pnn.gov.co	
	Gerardo Nyles S.	18001673	Gobernación	Ing. publicista	3164484977	gerardonyles@hotmail.com	
	Javier Anelwald	79535532	Com. Cons. Previs.	Alcalde	3184851404	panadise@nubesexpress.com	
	Gleb Hernandez	18.005.515	COMUNIDAD		316445205	gluhernandez@gmail.com	
	Stacy Howard	1032476909	Secretaría Turismo	Asesor	3155308066	stacyhoward@turismo.gov.co	
	Vandrea Ward B.	18.004.967	PNN Old Providence	Asesor		vandrea.ward@parquesnacionales.gov.co	
	Dakely Taylor E	1123626487	Por Old Providence	Contratista	3182171272	dakelytaylor@gmail.com	
	Marta E. Diaz L	40023772	PNNL. SGM	Asesor	3107626615	marta.diaz@pnn.gov.co	
	Carlos Arraigo	6872655	PNN C	Asesor	3144739411	carlobi.araigo@gmail.com	
	Medina H. G. G.	39151682	Mor. Uval. Guicía	Residente	3134673728	medina.h.g.g@gmail.com	
	Mathias Cecil Davis	93348707	Comunidad		3164095441		
	Richard	18005286	Pescador	Busca	3208112296		
	Shenylun Hoffmeyer	23249544	Hotelera	Gerente	3166411312	shenylun.hoffmeyer@gmail.com	
	Maxiel A. Vargas Diaz	1120982589	PNN O PNL	Profesional	3166261368	maxiel.vargas@kafmail.com	
	Darson Archibald	1120980570	PNN O PNL	Profesional	3213795519	darsonarchibald@hotmail.com	



El futuro es de todos

Ministerio de Parques Nacionales

Reunión de Consulta Previa en las etapas de Seguimiento, en el marco del proyecto "PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL OLD PROVIDENCE MC BEAN LAGOON" con código Interno PROY-00758, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

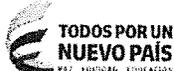
Vigencia desde: 02/11/2016

Nº	NOMBRES) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Jean Michael Webster	18.005.479	PNN old providence	operario c.	3178196139	Jean Webster 2016	Jean Michael Webster
	Jennifer Becker	52411605	PNN Old Proo	Teo. Adm	5148885	Jennifer Becker	Jennifer Becker
	Sulheidy B.	52968454	PXXI-SPHL	contratista	5148885	Sulheidy B.	Sulheidy B.
	Andreo Jimón T.	40041023	OAS - PNNC	Jefe OAS	3532400	Andreo P.	Andreo P.
	Ailka Henry Taylor	23249350	PNN old P.O.	contratista	5148885	ailka.paustrina	Ailka Henry Taylor
	Giovann Gonzalez	22581745	Assoe Alcalde	Contratista	311440223	giovann.pane@gmail.com	Giovann Gonzalez
	Maria Esitza Perea	4016820213	Mán Interior	Contratista	3015010171	maria.perea@gmail.com	Maria Esitza Perea
	Winston Arenas	18005695	Corias Turismo		3243366026	Winston Arenas	Winston Arenas
	JUZ Elaim August	41749934	PNN - JTRA	Director	524311348	juz.angaita@gmail.com	JUZ Elaim August
	Andrés González	18005120	Corias Turismo		32017600		Andrés González
	Enry Oquipo	26.696883	PNN - DICA	Contratista	31653474	enry.oquipo@gmail.com	Enry Oquipo
	Wesli Jorjosa Semienro	106005023	DCP	Contratista	348191568	Wesli Semienro	Wesli Jorjosa Semienro



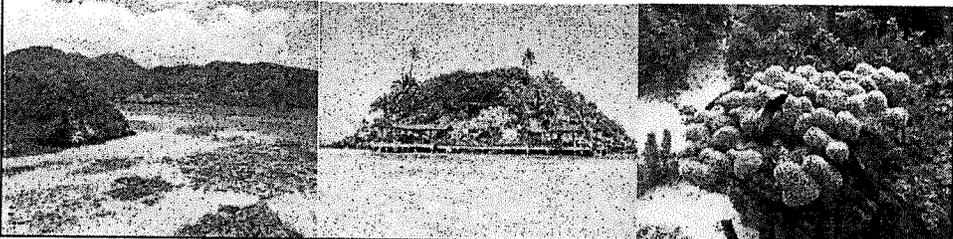


Parques Nacionales Naturales de Colombia

## TEMAS A TRATAR

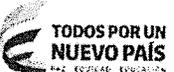
### Avances en la implementación de los acuerdos de la consulta previa del documento de Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon 2018-2022





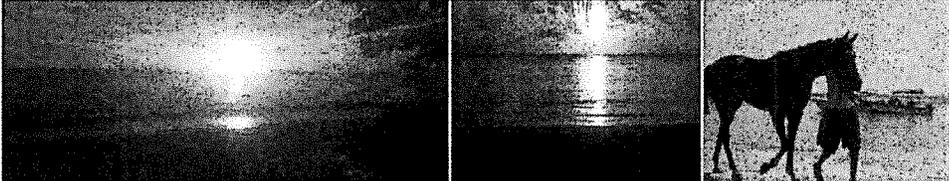
Parques Nacionales Naturales de Colombia

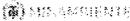
Acta de Protocolización 30 junio 2017

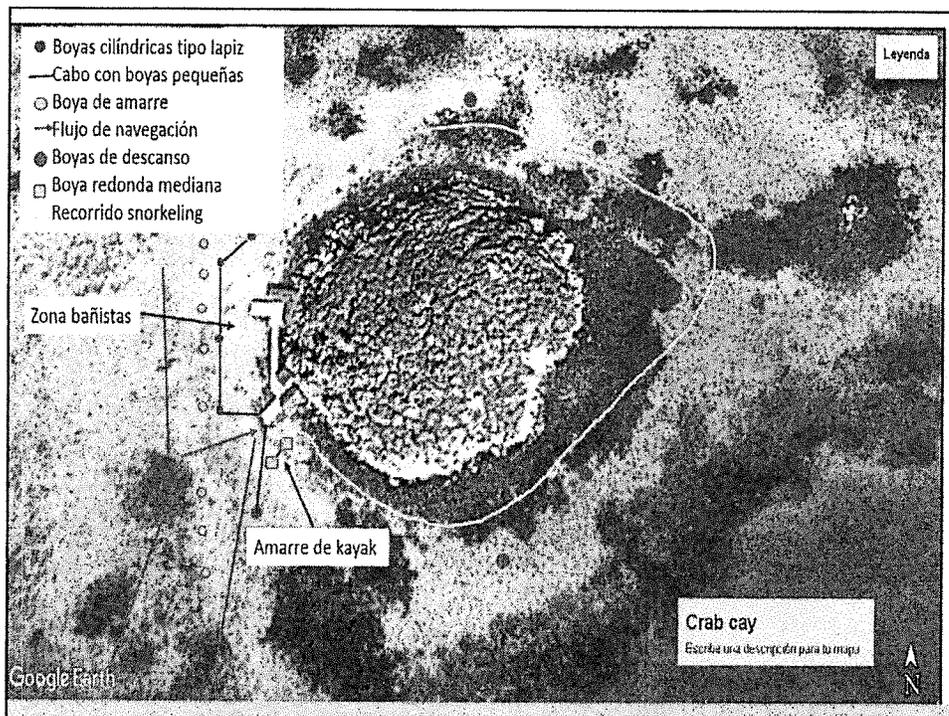
No	ACUERDOS	AVANCES
1	Parques Nacionales y la comunidad raizal de las islas de Providencia y Santa Catalina concertaran (conformaran en un periodo no mayor a tres meses) la conformación y funcionamiento de una instancia conjunta y permanente para el manejo del Parque Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•El 30 de Agosto del 2017 se realizó una primera reunión para la conformación del Comité Manejo Conjunto, se definió como se debía conformar y la necesidad de desarrollar reuniones por gremio (sector Turístico, Pesquero, Sector de Mountain, Sector de Rocky Point y comité de seguimiento de la consulta previa) para elegir a los representantes al Comité de Manejo. Para el caso de pescadores y sector turístico se realizó encuesta para elegir los representantes y sus delegados, por falta de asistencia a las reuniones de los gremios.</li> <li>•Durante el 2018 se adelantaron seis (6) reuniones del Comité de Manejo Conjunto en las siguientes fechas: 25/01/2018; 31/01/2018, 14/02/2018, 16/05/2018, 08/08/2018 (sin quorum), 19/12/2018.</li> <li>•Durante el 2019 se ha realizado una reunión el 13/03/2019.</li> </ul>

No	ACUERDOS	AVANCES
1	Parques Nacionales y la comunidad raizal de las islas de Providencia y Santa Catalina concertaran (conformaran en un periodo no mayor a tres meses) la conformación y funcionamiento de una instancia conjunta y permanente para el manejo del Parque Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•En dichas reuniones se avanzó en la instalación del Comité de Manejo Conjunto, definición de los principios rectores, operatividad del Comité, elaboración de Plan de Trabajo 2018 y avances en la implementación del Plan de Trabajo.</li> <li>•Existen como evidencia las actas de cada reunión y las listas de asistencia y un informe sobre la conformación del Comité de Manejo Conjunto.</li> </ul>

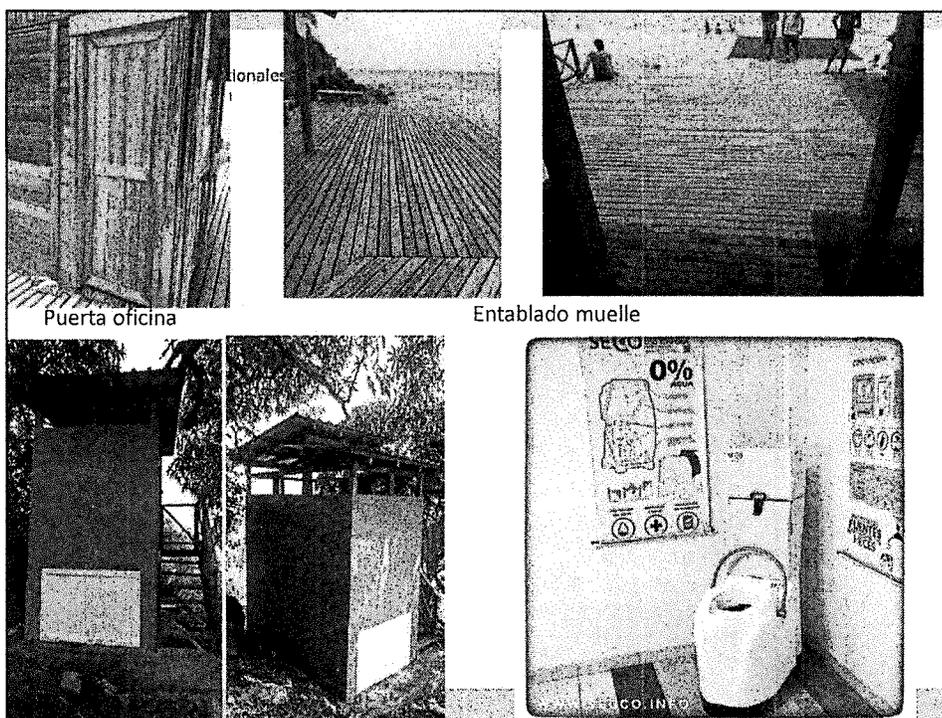


 Parques Nacionales Naturales de Colombia  	
<b>MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO CONJUNTO</b>	
1.	Un miembro de la Alcaldía Municipal y su delegado (Secretario de Turismo - Secretario de Planeación)
2.	Dos representantes del Sector turístico y sus delegados (Winston Arenas-Scheider Huffington; Lemus Watler - Francisco Robinson).
3.	Dos representantes de los pescadores y sus delegados (Ilirio Jay-Linstorn Brown; Edgar Jay-Ling Jay).
4.	Un representante del Sector de La Montaña y su delegado (Jineth Britton-Ángela Peñalosa)
5.	Un representante del Sector de Rocky Point y su delegado (Minival Ward-Heather Hooker)
6.	Un representante del Comité de seguimiento de la consulta previa y su delegado (Javier Archbold-Lodesca Livingston).
7.	Tres representantes del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon (Jefe del Area Protegida, El profesional de apoyo y un Técnico Administrativo).

No	ACUERDOS	AVANCES
2	<p>Parques Nacionales consolidará el desarrollo del ecoturismo, se adelantara, entre otras, las siguientes acciones con prioridad de Crab Cay;</p> <p>a) Implementación a diciembre de 2018, del ordenamiento de la seguridad y reglamentación de las zonas definidas como: Zonas de snorkeling, zona de bañistas; adecuar la zona de atracadero entrada y salida de embarcaciones; así mismo, posicionar personas salvavidas en los puntos que lo requieran y puntos de descanso con boyas flotadores tipo anillo para los visitantes.</p>	<p>Se contrató la señalización marítima del Parque Nacional con boyas la cual fue concertada con el CMC, la cual incluyó en Crab cay la señalización de las zonas de baño y snorkeling, las zonas para el tránsito de embarcaciones, la instalación de boyas de amarre de embarcaciones, boyas de descanso alrededor del Cayo, boyas de amarre de kayak (próxima diapositiva).</p> <p>Se dispuso un funcionario adicional (3) para la atención de visitantes en el Sector de Crab cay, en épocas de alta temporada para mejorar la seguridad e información a los visitantes</p>

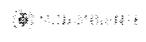
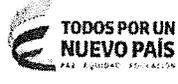


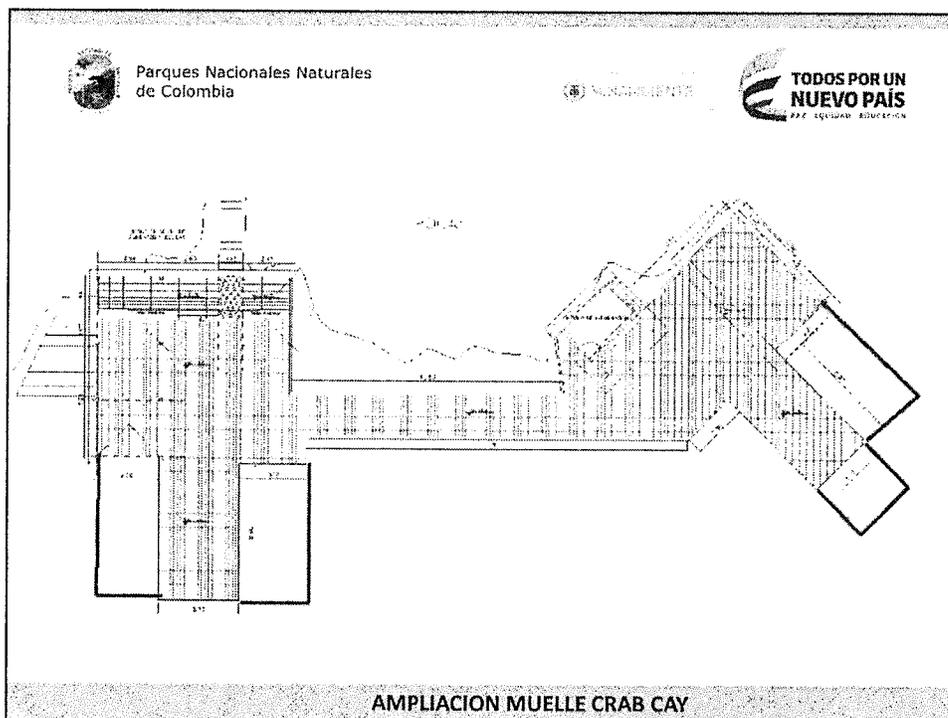
No	ACUERDOS	AVANCES
2	<p>b) PNN se compromete a realizar la construcción y mantenimiento de la infraestructura que se requiera, en los atractivos eco turísticos (servicios sanitarios mixtos, miradores, senderos ecológicos, muelles, vallas, boyaje, pasamanos en las escaleras, más boyas de amarre para las lanchas etc.), las cuales serán concertadas en el Comité de Manejo Conjunto.</p> <p>Los diseños deberán respetar las pautas culturales y serán armónicos con los paisajes frágiles del Parque Nacional.</p>	<p>Se terminó de adecuar y realizar el mantenimiento de la Infraestructura de atención a visitantes en el Sector de Crab cay (cambio maderas muelle, adecuación mesones, puerta oficina y la construcción de un servicio sanitario). Costo obra: \$ 122'000.000 (diapositiva siguiente)</p>

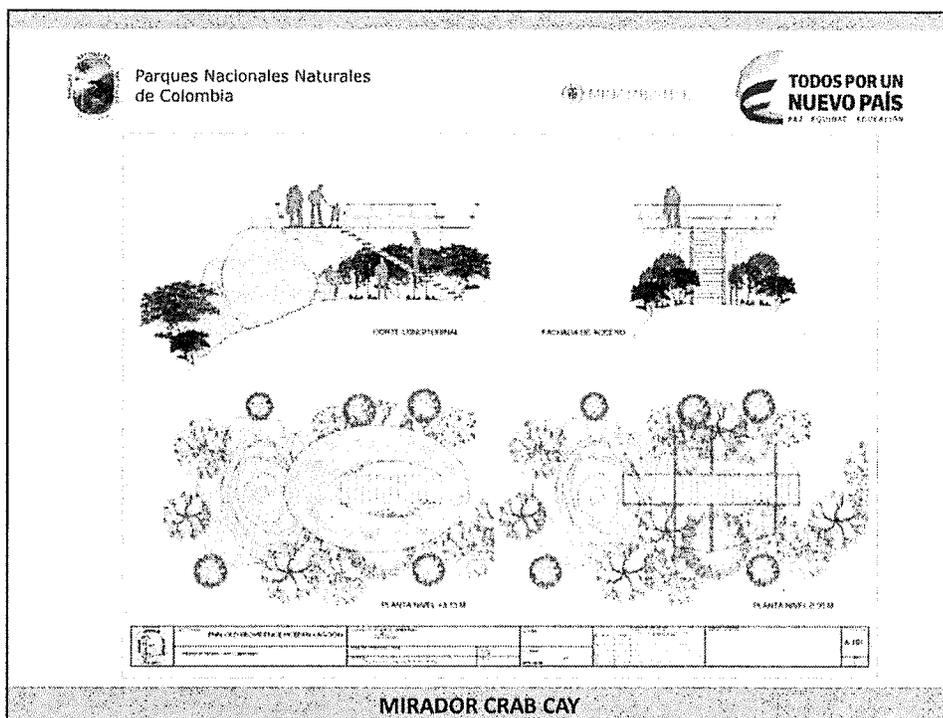


Puerta oficina

Entablado muelle

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  Ministerio del Medio Ambiente  TODOS POR UN NUEVO PAÍS POR EQUIDAD EDUCACIÓN		
No	ACUERDOS	AVANCES
2	<p>b) PNN se compromete a realizar la construcción y mantenimiento de la infraestructura que se requiera, en los atractivos eco turísticos (servicios sanitarios mixtos, miradores, senderos ecológicos, muelles, vallas, boyaje, pasamanos en las escaleras, más boyas de amarre para las lanchas etc.), las cuales serán concertadas en el Comité de Manejo Conjunto.</p> <p>Los diseños deberán respetar las pautas culturales y serán armónicos con los paisajes frágiles del Parque Nacional.</p>	<p>En el 2018 se conto con la visita de un arquitecto de Parques y para el 2019 se cuenta con \$ 50'000.000 para continuar con adecuación de la infraestructura de Crab cay (sillas, mesones, barandas, bodega)</p> <p>Se están gestionando recursos de cooperación (KfW y/o Fontour) para la ampliación del muelle de Crab cay y la construcción del mirador de la piedra (diseños diapositivas siguientes)</p>

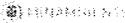




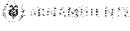
No	ACUERDOS	AVANCES
3	El Comité de manejo conjunto definirá con base en estudios técnicos y estadísticas el periodo en el año en el cual se cerrara Crab Cay de manera general a visitancia y determinará la capacidad de carga por hora y por día.	Se concertó con el CMC la época para el cierre temporal del Sector de Crab cay y el cierre los días domingos, después de la 1:30 pm para los turistas y dejarlo únicamente para raizales.  Se realizó adecuadamente el cierre temporal del Sector de Crab cay del 22 de octubre al 2 de noviembre, mediante la Resolución N° 0405 del 12 de octubre de 2018, implementando las estrategias de socialización establecidas, realizando las encuestas para medir el impacto del cierre, el levantamiento de la línea base ecológica del Sector de Crab cay y el mantenimiento de la infraestructura.

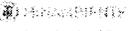
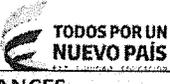
 Parques Nacionales Naturales de Colombia  		
No	ACUERDOS	AVANCES
4	<p>PNN se compromete a fortalecer el trabajo conjunto con las autoridades locales (guardacostas y policía nacional, defensa civil, alcaldía) para el control social y cumplimiento de las reglamentaciones.</p> <p>PNN propondrá la creación de un comité de seguimiento en las autoridades arriba mencionadas para el PNN dentro de los próximos 3 meses.</p>	<p>El Parque mantiene un trabajo permanente y conjunto con Capitanía de Puerto para el control de las reglamentaciones de la DIMAR con respecto a las embarcaciones de turismo, quién ha dispuesto de un funcionario en el Sector de Crab cay y en Deep Blue para dicho control.</p> <p>Así mismo, existe una alianza con el Cuerpo de Guardacostas de las Islas, para el acompañamiento en la Prevención, Control y Vigilancia de actividades ilegales en el Área Protegida.</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  		
No	ACUERDOS	AVANCES
4	<p>PNN se compromete a fortalecer el trabajo conjunto con las autoridades locales (guardacostas y policía nacional, defensa civil, alcaldía) para el control social y cumplimiento de las reglamentaciones.</p> <p>PNN propondrá la creación de un comité de seguimiento en las autoridades arriba mencionadas para el PNN dentro de los próximos 3 meses.</p>	<p>En el 2018 se adelantaron dos (2) reuniones interinstitucionales con DIMAR y Guardacostas cuyo objetivo fue la socialización de los aspectos generales del AP y de la estrategia de prevención vigilancia y control del PNN OPML, para la concertación de acciones conjuntas de control (28 de febrero y 25 de octubre)</p> <p>Dificultades con los cambios frecuentes del personal de Guardacostas y Policía</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  		
No	ACUERDOS	AVANCES
5	<p>PNN y los prestadores de servicios asociados al ecoturismo (lancheros, guías, alquiladores de kayak, vendedoras de bebidas y comidas etc.) trabajaran conjuntamente para la suscripción de acuerdos sobre ecoturismo en los sectores del parque donde se encuentre permitida dicha actividad y los carnetizará; por ejemplo, se prohibirá el uso de pitillos plásticos en el parque</p>	<p>Parques a nivel Nacional expidió la Resolución 0401 del 19 de septiembre del 2017 por la cual se crea el Registro para Prestadores de Servicios Asociados al Ecoturismo en áreas con vocación ecoturística del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por lo cual se realizó durante el 2018 la socialización a los prestadores de servicios de los requisitos para su registro en Parques Nacionales (ajustado a grupos étnicos) y poder avanzar en la carnetización, registro y la suscripción de acuerdos.</p> <p>En la actualidad se cuenta con los documentos para registro de 64 prestadores de servicio de los 83 identificados</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  		
No	ACUERDOS	AVANCES
5	<p>PNN y los prestadores de servicios asociados al ecoturismo (lancheros, guías, alquiladores de kayak, vendedoras de bebidas y comidas etc.) trabajaran conjuntamente para la suscripción de acuerdos sobre ecoturismo en los sectores del parque donde se encuentre permitida dicha actividad y los carnetizará; por ejemplo, se prohibirá el uso de pitillos plásticos en el parque</p>	<p>Ya se prohibió el uso de pitillos de plástico y la prestadora de servicios los reemplazó por pitillos de papel.</p> <p>Se esta haciendo el reciclaje de las latas en Crab cay.</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ  TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN		
No	ACUERDO	AVANCES
5	Parques se compromete a gestionar recursos para el fortalecimiento de los prestadores de servicios.	<p>El PNN esta ejecutando un proyecto con la Unión Europea de Desarrollo Local Sostenible donde se verán beneficiadas entre el 2017-2018 veinticuatro (24) familias para el fortalecimiento de actividades asociadas a ecoturismo, kayak, careteo, guianza, agricultura sostenible, alimentación.</p> <p>En enero de 2019 se entregaron las primeras ayudas a 10 familias del Sector de Rocky Point, se espera que antes de finalizar el año se puedan entregar las ayudas a las familias faltantes.</p> <p>Adicionalmente se entregaron Tres (3) kayak a los prestadores de servicios.</p> <p>Con estas entregas se firman Actas de compromiso</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ  TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN		
No	ACUERDOS	AVANCES
6	PNN se compromete a realizar la socialización de la zonificación y reglamentación de uso a la comunidad raizal y visitantes. Conjuntamente con la comunidad raizal se fortalecerán, se harán cumplir las acciones de interpretación ambiental, acompañamiento e información a los visitantes de los atractivos eco turísticos del área protegida, para lo cual se gestionará conjuntamente el fortalecimiento de personal dedicado a la atención de visitantes en todos los atractivos eco turísticos, quienes darán una charla introductoria a los visitantes sobre qué es y cómo se debe tratar el parque. La información que no sea transmitida oralmente, deberá ser fijada mediante vallas o letreros.	<p>El grupo de educación ambiental del Parque viene realizando permanentemente la socialización personal a los prestadores de servicios de la zonificación y reglamentaciones de uso en Crab cay. En sept de 2018 se realizó Taller de 3 días para mejorar la calidad de los servicios de guianza.</p> <p>Ya se contratò la elaboración de vallas y posters para la señalización del Parque y la interpretación ambiental en Crab cay con recursos de Cooperación Internacional (KfW) (siguiente diapositiva).</p>

**Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon**

**Año de creación:** 1995  
**Selección:** 1.849 has aprox.  
**Sector:** Maracalbo  
**Aquí se conservan:**  
 Bosque Seco  
 Manglares  
 Pájaros marinos  
 Fauna acuática coralina  
 Corales puros  
 Buigas  
 Aves y plantas americanas

**Year of creation:** 1995  
**Area:** 1.849 has aprox.  
**Zone:** Maracalbo  
**Here we conserve:**  
 Dry Forest  
 Mangrove  
 Sea birds  
 Coral reefs  
 Conchs: Strombus gigas  
 Whirls: Citellum pica  
 Crustacea

Mapa de Colombia con el parque destacado.

**Old Providence McBean Lagoon**

El Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon se encuentra en el sector de Maracalbo, en el departamento de Providencia. El parque protege un ecosistema único que incluye bosques secos, manglares, arrecifes de coral y una gran diversidad de especies de aves marinas y plantas americanas.

El parque es un área protegida que busca conservar la biodiversidad y el patrimonio natural de la zona. Para más información, visite el sitio web del parque: [www.parquenacionaldas.gov.co](http://www.parquenacionaldas.gov.co)

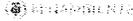
**Parque Nacional Natural National Natural Park Old Providence McBean Lagoon**

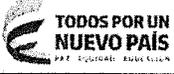
**Peces del arrecife**

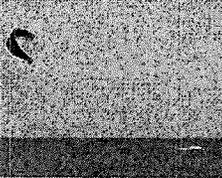
**Old Providence McBean Lagoon**

Este panel muestra una lista de especies de peces que habitan en el arrecife del parque. Cada especie está acompañada de una pequeña ilustración y su nombre en español.

<span style="font-weight: normal;">Parques Nacionales Naturales de Colombia</span> <span style="float: right; font-weight: normal;"> <span style="font-weight: normal;">MEN</span> <span style="font-weight: normal;">TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAP - FUNDACIÓN EDUCACION</span> </span>		
No	ACUERDOS	AVANCES
6	<p>PNN se compromete a realizar la socialización de la zonificación y reglamentación de uso a la comunidad raizal y visitantes. Conjuntamente con la comunidad raizal se fortalecerán, se harán cumplir las acciones de interpretación ambiental, acompañamiento e información a los visitantes de los atractivos eco turísticos del área protegida, para lo cual se gestionará conjuntamente el fortalecimiento de personal dedicado a la atención de visitantes en todos los atractivos eco turísticos, quienes darán una charla introductoria a los visitantes sobre qué es y cómo se debe tratar el parque. La información que no sea transmitida oralmente, deberá ser fijada mediante vallas o letreros.</p>	<p>Adicionalmente Los funcionarios del Parque que prestan sus servicios en el sector de Crab cay y los jóvenes de 80 horas se encargan de la guianza y charla introductoria a los turistas, sin embargo hay que mejorar y cualificar a los lancheros y ayudantes para el apoyo</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia		 GOBIERNO DEL CAUCA		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION	
No	ACUERDOS	AVANCES			
7	<p>PNN adelantara un análisis técnico y financiero sobre la viabilidad de adoptar un mecanismo que permita ofrecer al visitante el pago del derecho de ingreso, permanencia y servicios complementarios mediante una sola boleta fraccionable, que incluya todos los atractivos del parque. Cada fracción solo podrá ser utilizada una vez (si sale del atractivo, deberá volver a pagar el ingreso al mismo). De cualquier manera, el comité y PNN determinaran las condiciones en que se reglamentará este tema.</p>	<p>Conjuntamente con la Subdirección de Sostenibilidad y Servicios Ambientales de PNNC se realizó el análisis respectivo y se aprobó contar con una boleta, con vigencia de cuatro días, que permita ingresar, con un solo pago, a los diferentes atractivos Ecoturísticos del Parque.</p> <p>Se esta en espera de la expedición de la Resolución que adopte este sistema.</p> <p>Teniendo en cuenta que los talonarios de ingreso son iguales para las diferentes AP del Sistema, no será posible contar con boletas fraccionables</p>			

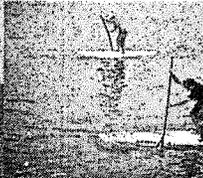
 Parques Nacionales Naturales de Colombia		 GOBIERNO DEL CAUCA		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACION	
No	ACUERDOS	AVANCES			
8	<p>PNN analizará técnicamente la posibilidad en un tiempo no mayor a 18 meses, de establecer corredores y señalización para el tránsito de deportes náuticos no motorizados, lo cual no debe ser entendido como el permiso para el desarrollo de dicha actividad dentro del área protegida. Debe haber vigilancia.</p>	<p>Se cuenta con un listado de cuales son los deportes naticos no motorizados y existe un primer avance técnico que tiene varios aspectos a tener en cuenta, sin embargo no hay una definición final.</p>			



Kitsurf



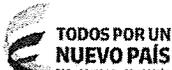
Windsurf



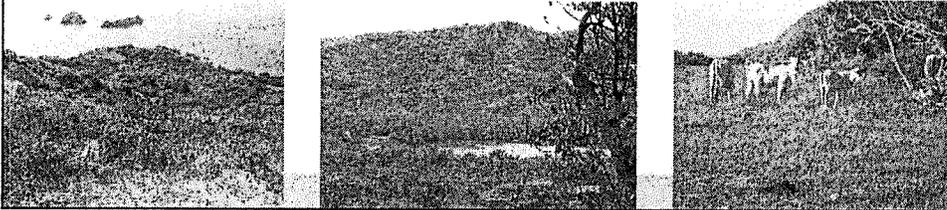
Surf remo

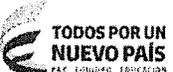
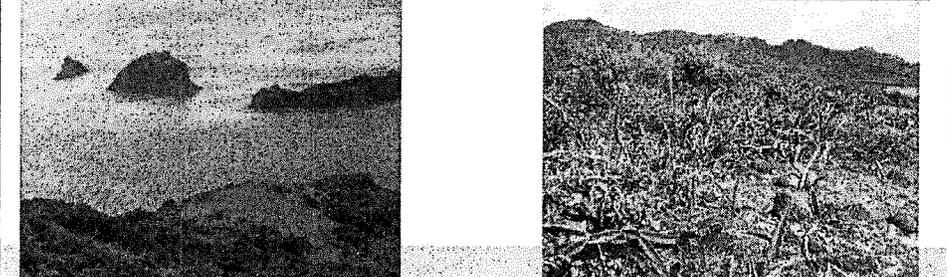


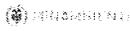
Vela

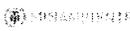
 Parques Nacionales Naturales de Colombia		 INVEMAR		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	
No	ACUERDOS	AVANCES			
9	<p>PNN adelantara un diagnostico técnico participativo, en un tiempo no mayor a 18 meses, sobre el estado de conservación de la zona intangible – sector Three Brothers Cays (terrestre y marino) que permita conocer los efectos que ha tenido la zonificación de intangible. Dicho diagnostico será presentado a la comunidad raizal de las islas de providencia y santa catalina para su análisis y toma de decisiones en el marco del comité (acuerdo 1).</p>	<p>Se contaba con algunos recursos para la vigencia 2018, (\$ 10'000) para poder avanzar en este tema, sin embargo, no se consiguió con dichos recursos quién realizará el diagnostico.</p> <p>Para el 2019, existen \$ 25'000,000 para este estudio, se conformó un subcomité técnico para avanzar en los términos de referencia de esta consultoría. Se han realizado tres reuniones (27/03/2019, 16/04/2019, 16/05/2019).</p> <p>Se están haciendo gestiones con INVEMAR, con investigadores en el marco de la expedición Seaflower y firma en SAI para abordar este diagnostico</p>			

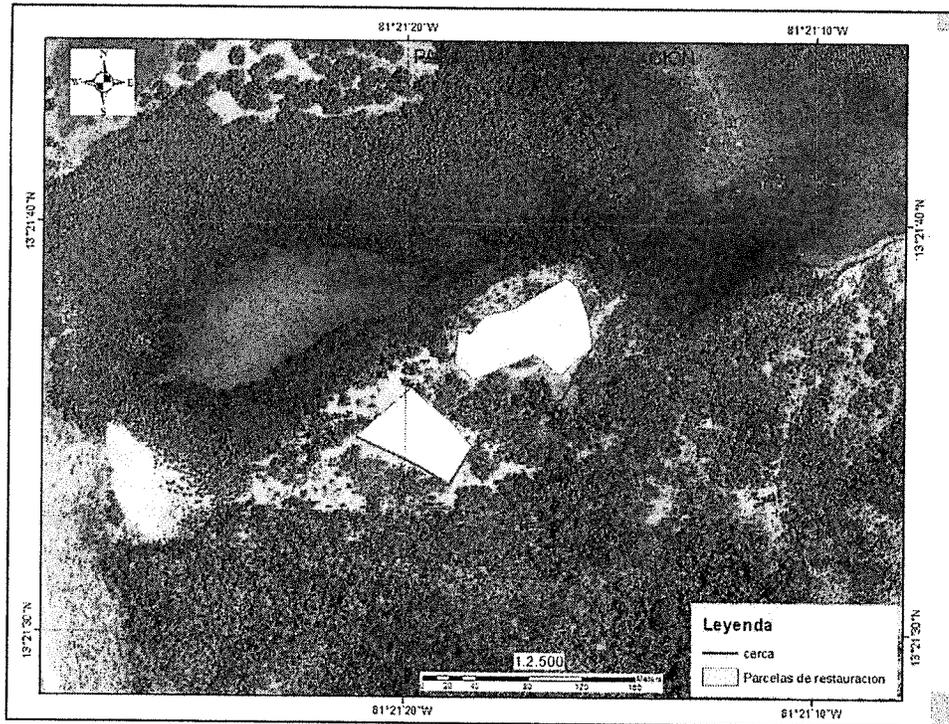
 Parques Nacionales Naturales de Colombia		 INVEMAR		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS <small>PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</small>	
No	ACUERDOS	AVANCES			
10	<p>Con base en la voluntad de la comunidad raizal de no intervenir el manglar de Mc Bean, por su importancia ambiental y cultural, para hacer un nuevo sendero, PNN y la comunidad raizal acuerdan adelantar gestiones para la adecuación y recuperación del sendero existente, de manera que sea utilizado como un escenario de educación ambiental a los visitantes.</p>	<p>Se cuenta con los diseños para este sendero y sus vallas de interpretación ambiental y se están gestionando recursos con cooperación internacional y/o Fontour para su implementación.</p>			

 Parques Nacionales Naturales de Colombia		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	
No	ACUERDO	AVANCES	
11	PNN y los propietarios raizales de predios al interior del área del Parque Nacional continuarán trabajando conjuntamente en la búsqueda de alternativas productivas que permitan la restauración de los ecosistemas afectados por la ganadería y su uso sostenible.	Teniendo en cuenta la situación de propiedad privada en el Sector de Iron Wood Hill y su utilización para el pastoreo de ganado, la entidad cuenta con una estrategia a nivel Nacional para abordar estos temas, sin embargo no hay por ahora avances específicos en este Acuerdo.	
			

 Parques Nacionales Naturales de Colombia		 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	
No	ACUERDO	AVANCES	
11	PNN acompañara la gestión que la comunidad raizal adelante ante la alcaldía y el concejo municipal para la exención de impuestos prediales a los propietarios privados dentro del Parque Nacional.	Se avanzó en la recopilación de información general sobre el tema de exención de impuestos, con una ruta propuesta pero no se ha realizado la gestión aún.	
			

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  		
No	ACUERDOS	AVANCES
12	<p>PNN y la comunidad Raizal de pescadores de las Islas de Providencia y Santa Catalina, gestionaran a través de proyectos alternativas productivas y adelantaran un proceso de concertación, para la construcción de acuerdos de uso y aprovechamiento de los recursos pesqueros en el área del PNN Old Providence (artes, métodos, vedas, especies, sitios, tallas) que permitan por un lado la conservación y recuperación de dichos recursos y por el otro, el mantenimiento de las prácticas tradicionales, que sean acordes con dicho objetivo.</p>	<p>Se tiene planteado en el 2019 adelantar un proceso que permita actualizar la propuesta de Acuerdo de Uso con los pescadores buzos, que se había trabajado y concertado en años anteriores. Se avanzó en la actualización de la base de datos de los nuevos buzos (relevo generacional)</p> <p>Se completo una investigación con la Univ. del Magdalena sobre la pesca con atarraya en el Parque y se concluyó que es sostenible y por ahora no requiere de acuerdos de uso.</p>

 Parques Nacionales Naturales de Colombia  		
No	ACUERDOS	AVANCES
13	<p>PNN implementará las acciones necesarias para la restauración de los ecosistemas del Parque, en especial en el sector de Three Brothers.</p>	<p>El Parque Nacional se encuentra implementando una estrategia para la restauración del bosque seco en Iron Wood Hill, Crab cay y en Three Brothers Cay.</p> <p>Restauración de manglar de McBean en dos parcelas.</p> <p>Restauración de las formaciones coralinas</p> <p>Investigación sobre el Whelks y su cultivo para repoblamiento</p> <p>diapositivas siguientes</p>

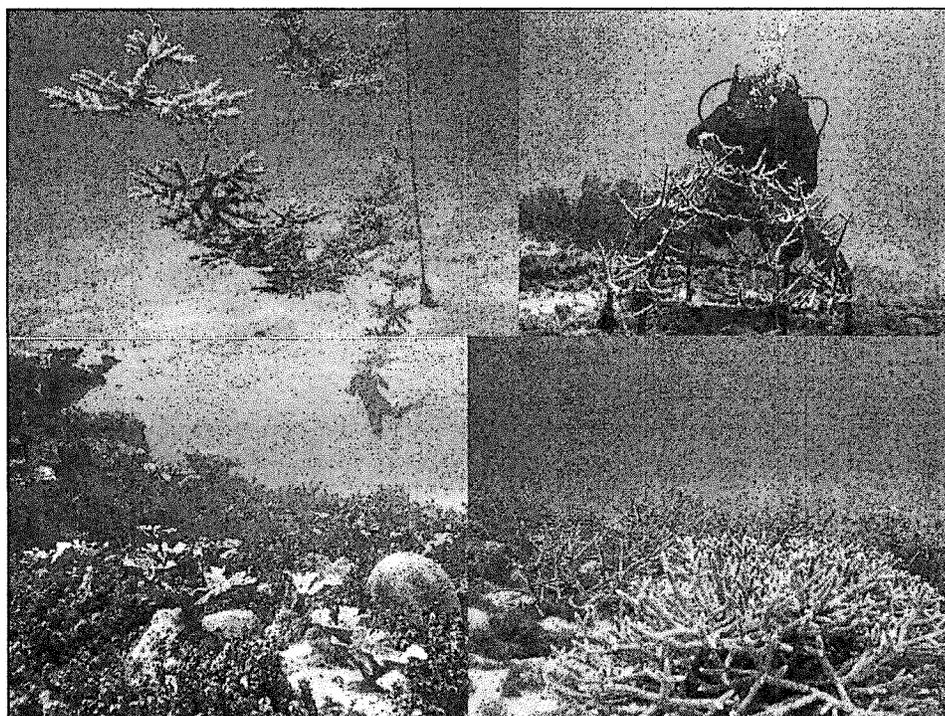
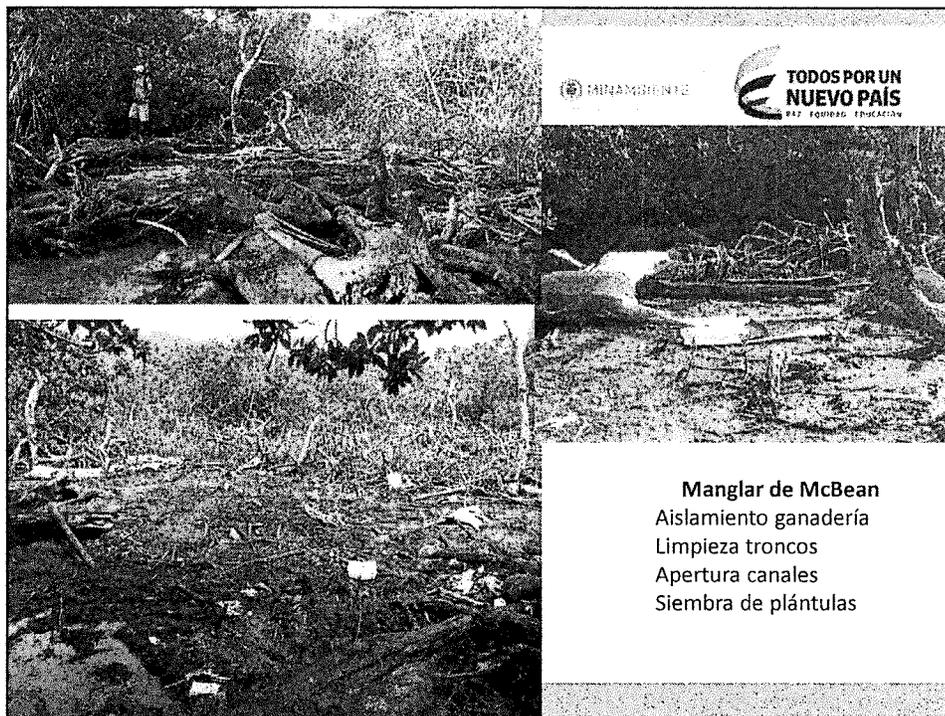


**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
POR LA BUENA EDUCACION

**Three Brothers Cay**  
Caracterización de la  
vegetación nativa y  
Siembra de plántulas

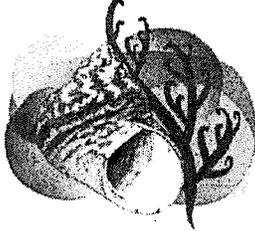
**Crab cay**  
Control del mango  
Siembra especies nativas  
Control de erosión

This complex block contains two photographs and a text box. The top-left photograph shows a steep, rocky slope covered in dense, low-lying vegetation. The bottom-right photograph shows a rocky stream bed with several trees in the background. The text box in the top right corner contains the logos for the Ministry of the Environment and the 'Todos por un Nuevo País' campaign, along with the title of the project: 'Three Brothers Cay: Caracterización de la vegetación nativa y Siembra de plántulas'. The text box in the bottom left corner lists activities for 'Crab cay': 'Control del mango', 'Siembra especies nativas', and 'Control de erosión'.



Resolución Interadministrativa No. 010 de 2017

**Maricultura**  
ALGAS Y WHELKS



# Seaculture

ALGAE & WHELKS

**CORALINA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE CARIBE Y PARQUES NACIONALES**  
Por: Adriana Santos-Martínez, Dra.; Marcela Cano, M.Sc.;  
Jairo Medina, Dr. y Manuela Corrales, Biol.  
Providencia y Santa Catalina / marzo de 2019

Sede Caribe

**coralina**  
CORALINA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE CARIBE Y PARQUES NACIONALES

**Jardín Botánico**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Parques Nacionales Naturales de Colombia

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
POR EDUCACIÓN Y PROGRESO



**EXPERIMENTACION CON WHELKS**



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE McBEAN LAGOON



# INFORME TECNICO Y CARTOGRAFIA SOBRE EL PROCESO DE RESTAURACION DE BOSQUE SECO Y MANGLAR EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE McBEAN LAGOON

Elaborado por: NORVEL WALTERS DIAZ  
DARREL WARD TAYLOR  
VoBo Marcela Cano Correa

**META PAI 3.2.4.1:** Cincuenta por ciento de especies o ecosistemas definidos como objetos de conservación del SPNN y con presión por uso y aprovechamiento han mejorado su condición de estado conforme a criterios de sostenibilidad.

**Indicador de Meta PAI:** Número de especies o ecosistemas definidos como objetos de conservación y con presión por uso han mejorado su condición

**Meta 2018 Indicador de Meta:** Dos (2)

**Medio de verificación indicador de Meta PAI:** Un (1) Informe técnico y cartografía

**Indicador de Gestión:** Porcentaje del AP degradada o alterada en proceso de restauración

**Meta 2018 Indicador de Gestión:** 27 %

**Medio de verificación Indicador de Gestión:** Informe técnico.

## INTRODUCCION:

El Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon hace parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra ubicado en la Unidad Biogeográfica Territorios Insulares Oceánicos Caribeños, exactamente en el costado nororiental de la isla de Providencia (Old Providence). Posee una extensión de 1.614 ha, en donde su 94.4% corresponde a ambientes marinos (Pastos Marinos, Fondos sedimentarios y Formaciones coralinas) y el restante 5.6% a Bosque seco tropical y Bosque de manglares.

El sector de Iron Wood Hill del Parque Nacional Natural Old Providence, es una colina aislada del sistema central de colinas de Providencia Isla con una extensión de 47.8 ha, que contiene una muestra de Bosque seco Tropical no representativa y sin conectividad con el resto de relictos de Bosque seco tropical de la isla, debido a la fragmentación por la construcción de la pista de aterrizaje y carretera circunvalar. En este sector la tenencia/propiedad de la tierra está en manos de particulares, los cuales durante muchos años han utilizado sus predios principalmente para la actividad de ganadería extensiva, lo que ha ocasionado la degradación, tanto de la vegetación como del suelo.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



De acuerdo con el Plan de Manejo 2018-2022 del PNNOPMBL, la integridad ecológica de este Bosque Seco, uno de los VOC del Parque, es calificada como Pobre, por una evidente degradación del paisaje en un 57,6% (27.53 ha) de la cobertura boscosa original de acuerdo a Fonseca<sup>1</sup>, de la alteración de la composición-estructura de la vegetación y de la erosión del suelo; sin embargo, se presume que existe alta probabilidad de recuperación mediante estrategias de restauración activa. Es importante, aclarar que la situación de tenencia de tierra es un limitante para la implementación de las diferentes acciones de manejo del Parque, especialmente la de restauración del bosque seco.

La distribución del manglar se encuentra hacia el costado oeste del parque con un área aproximada de (37.3Ha) con área de superficies de agua, donde se encuentran cuatro (4) especies diferentes (mangle rojo, mangle negro, mangle blanco y mangle boton), con una mayor abundancia de mangle rojo "*Rhizophora mangle*" y el mangle negro "*Avicennia germinans*". En la transición de ambientes tierra-mar encontramos una cuenca de captación con longitudes cortas con tipo de relieve Colinas y sus formas del terreno Cima con alturas mayores a 125 m (Split Hill); laderas pronunciadas y con alto grado de deforestación y erosión; piedemonte en donde se presenta alteraciones a las dinámicas de las aguas de escorrentías por la urbanización y las construcciones de vías; planicies (zona de transición) donde se presenta corrientes laminares. Seguido por típicamente un área de suelos inundables con presencia marginal de *Avicennia germinans* y una orilla de aguas someras con presencia de *Rhizophora mangle* seguido típicamente por un área de praderas de Pastos marinos, un canal de transición con sustrato de limoturbados y/o arenas.

Desde el primer trimestre del 2009, el Area Protegida aisló de la ganadería el manglar de McBean en su porción sur, con el objeto de evitar la entrada de ganado que venía afectando una zona de manglar y desde esa fecha se ha dejado en recuperación pasiva.

En el 2016 se evidencio, por primera vez, una mortandad del mangle rojo ubicado en el Sector de Maxford hole, localizado hacia el norte del rodal, la cual tiene un área de aproximadamente 50m<sup>2</sup>, observando inicialmente, problemas con el intercambio natural del flujo de agua de mar, debido a una gran acumulación de troncos provenientes del mar, así como de grandes arribazones de algas y vástagos de pastos marinos.

En lo local, el actual Plan Estratégico de Acción (PEA), que orienta la gestión del PNNOPML, las acciones de restauración ecológica participativa para los VOC's Bosque seco, Manglares y Cayos volcánicos se encuentran enmarcadas de la siguiente manera:

Objetivo Estratégico 1. Mitigar las presiones y los efectos relacionados con el uso y ocupación, que aporten al mantenimiento de la integridad ecológica de los VOC's y la provisión de los servicios eco sistémicos del Área Protegida.

Objetivo de gestión 1.1. Implementar medidas de manejo orientadas a la recuperación de los Valores Objeto de Conservación (VOC) del Parque para contribuir a mejorar la integridad ecológica del área protegida.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE McBEAN LAGOON



# INFORME TECNICO Y CARTOGRAFIA SOBRE EL PROCESO DE RESTAURACION DE BOSQUE SECO Y MANGLAR EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE McBEAN LAGOON

Elaborado por: NORVEL WALTERS DIAZ  
DARREL WARD TAYLOR  
VoBo Marcela Cano Correa

**META PAI 3.2.4.1:** Cincuenta por ciento de especies o ecosistemas definidos como objetos de conservación del SPNN y con presión por uso y aprovechamiento han mejorado su condición de estado conforme a criterios de sostenibilidad.

**Indicador de Meta PAI:** Número de especies o ecosistemas definidos como objetos de conservación y con presión por uso han mejorado su condición

**Meta 2018 Indicador de Meta:** Dos (2)

**Medio de verificación indicador de Meta PAI:** Un (1) Informe técnico y cartografía

**Indicador de Gestión:** Porcentaje del AP degradada o alterada en proceso de restauración

**Meta 2018 Indicador de Gestión:** 27 %

**Medio de verificación Indicador de Gestión:** Informe técnico.

## INTRODUCCION:

El Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon hace parte del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra ubicado en la Unidad Biogeográfica Territorios Insulares Oceánicos Caribeños, exactamente en el costado nororiental de la isla de Providencia (Old Providence). Posee una extensión de 1.614 ha, en donde su 94.4% corresponde a ambientes marinos (Pastos Marinos, Fondos sedimentarios y Formaciones coralinas) y el restante 5.6% a Bosque seco tropical y Bosque de manglares.

El sector de Iron Wood Hill del Parque Nacional Natural Old Providence, es una colina aislada del sistema central de colinas de Providencia Isla con una extensión de 47.8 ha, que contiene una muestra de Bosque seco Tropical no representativa y sin conectividad con el resto de relictos de Bosque seco tropical de la isla, debido a la fragmentación por la construcción de la pista de aterrizaje y carretera circunvalar. En este sector la tenencia/propiedad de la tierra está en manos de particulares, los cuales durante muchos años han utilizado sus predios principalmente para la actividad de ganadería extensiva, lo que ha ocasionado la degradación, tanto de la vegetación como del suelo.

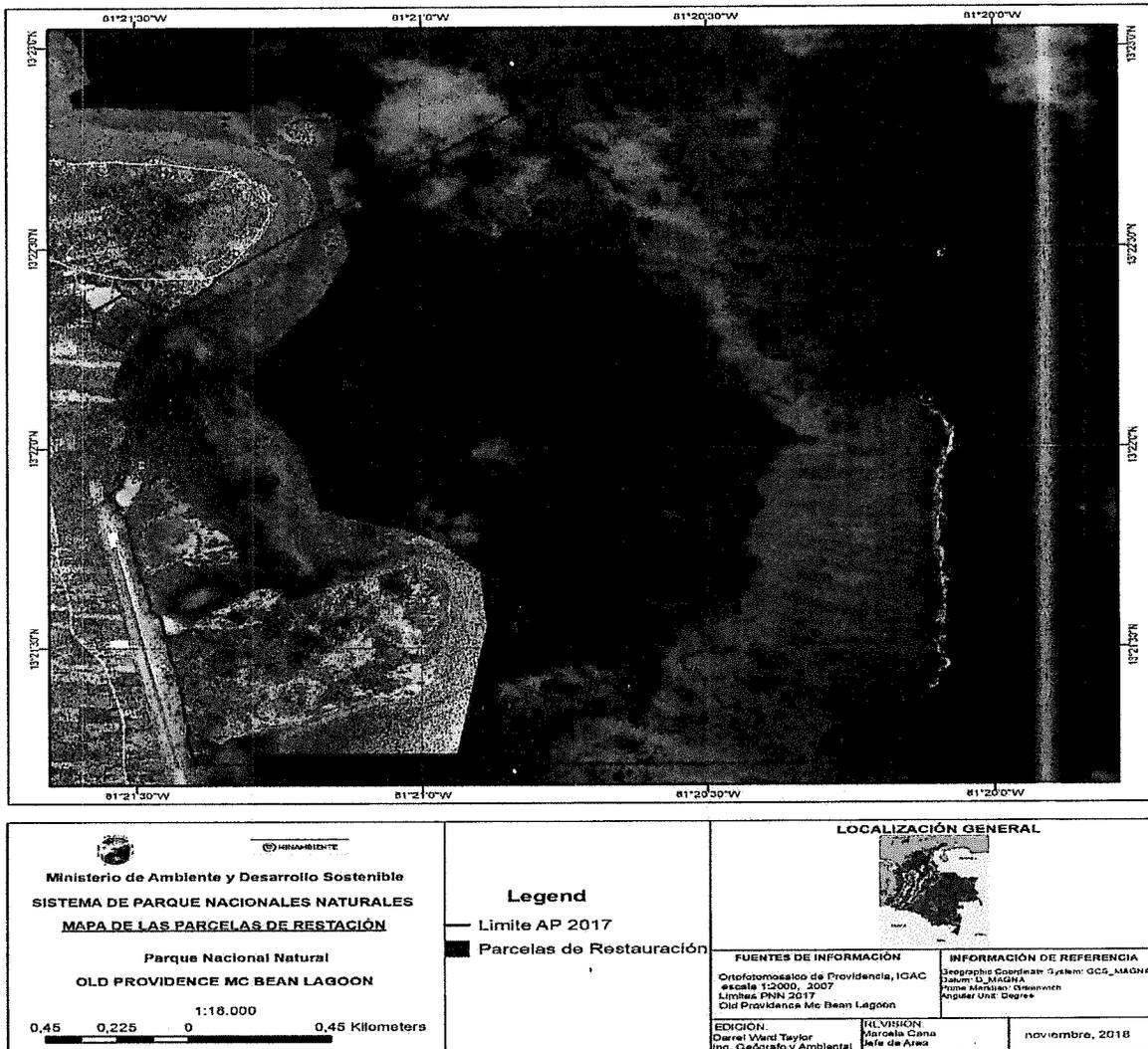


Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



### ACTIVIDADES Y RESULTADOS:

El PNNOPMBL lleva a cabo tres (3) procesos de restauración uno en el ecosistema de bosque seco, otro en el ecosistema de manglar (Mapa 1) que son objeto del presente informe. A su vez lleva a cabo un proceso de restauración de corales, el cual se presenta en otro documento.



Mapa 1. Mapa general para la identificación de los puntos donde están ubicadas las parcelas de restauración de bosque seco y manglar.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



## ACTIVIDADES DIARIAS DEL VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS

El PNN Old Providence McBean Lagoon cuenta con un Vivero Agroforestal, ubicado en el Sector de Rocky Point, zona de influencia del Área Protegida, en el cual se realiza la producción de plántulas de árboles forestales de la flora nativa, árboles forrajeros para implementar ganadería sostenible y árboles frutales para el fomento a los agricultores. Además, el vivero cuenta con diferentes plantas medicinales tradicionales de la cultura raizal, camas de lombricultura para la producción de compost (mejoramiento de la calidad de los sustratos para el crecimiento de las plántulas) y cultivo de micorrizas.

Durante el año se suministraron los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento y funcionamiento del vivero, tales como sustrato, agua para riego, semillas, postes, poli sombra, plásticos, bolsas, alambre, martillos, motobomba, manguera, rastrillos, palas, tanques de agua, entre otros.

El vivero funciona con un área para germinadores, unas eras de crecimiento, una zona de preparación de sustratos y embolsado, un área de compostaje (que incluye el manejo de lombrices), una bodega y un pequeño banco de micorrizas, además cuenta con una zona para los tanques de agua. Diariamente se hace el aseo y mantenimiento general del vivero, que consiste en la limpieza de malezas, regado de las plántulas y alimentación de la zona de lombrices. Mensualmente y de acuerdo con las necesidades, se hacen jornadas de consecución de semillas y plántulas en lugares distantes al vivero y el embolsado y siembra de plántulas. Además, que el vivero funciona como centro para la educación ambiental para los jóvenes que realizan sus prácticas del Sena o de otros establecimientos educativos.

Por otro lado, el vivero, es utilizado para el fomento de la siembra de árboles nativos y frutales con los pobladores de las islas. Con el agricultor Máximo Livingston se apoya su finca con la siembra de cuarenta y cinco (45) plántulas de Mataraton como cercas vivas (Fotos 1 a la 9)



Foto 1: Vista general del vivero



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON

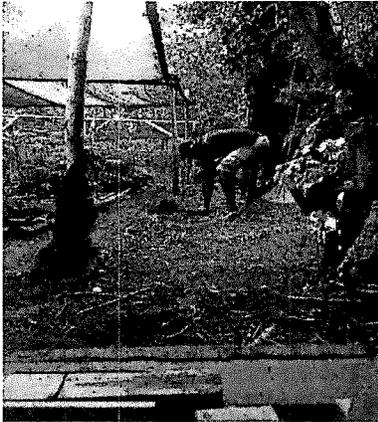


Foto 2. deshierve



Foto 3 .deshierve



Foto 4.transplante jóvenes-SENA



Foto 5. riego

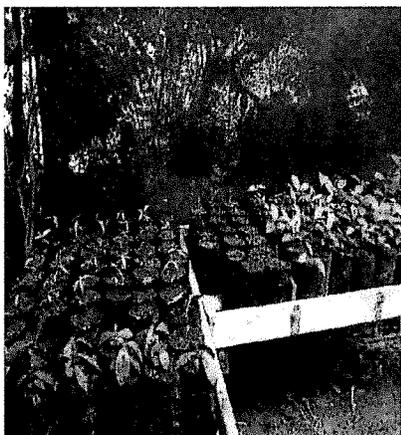


foto 6 transplante



foto 7 llenado de bolsas



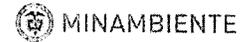
Foto 8 Alimentación de las lombrices



Foto 9 Construcción de cama



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



Por otro lado, las plantulas del vivero ademas son entregafadas a diferentes probladores de las islas para fomentar la siembra de árboles nativos y frutales. Se trabaja con el agricultor Maximo Livingston en la siembra de Mataraton para cerca viva (Foto 10)



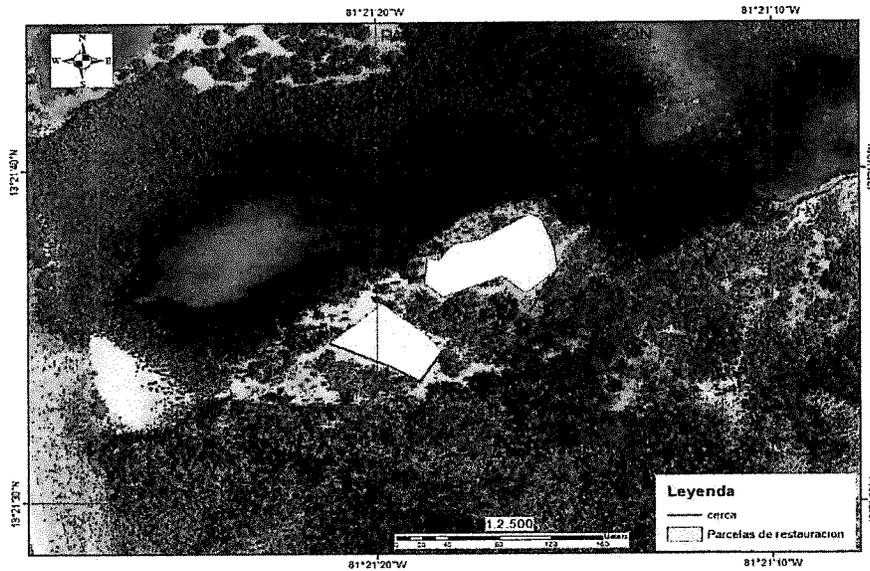
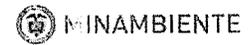
Foto 10. Cerca viva con plántulas de Mataraton en la finca de Maximo Livingston

#### PARCELAS DE RESTARUACIÓN EN IRON WOOD HILL

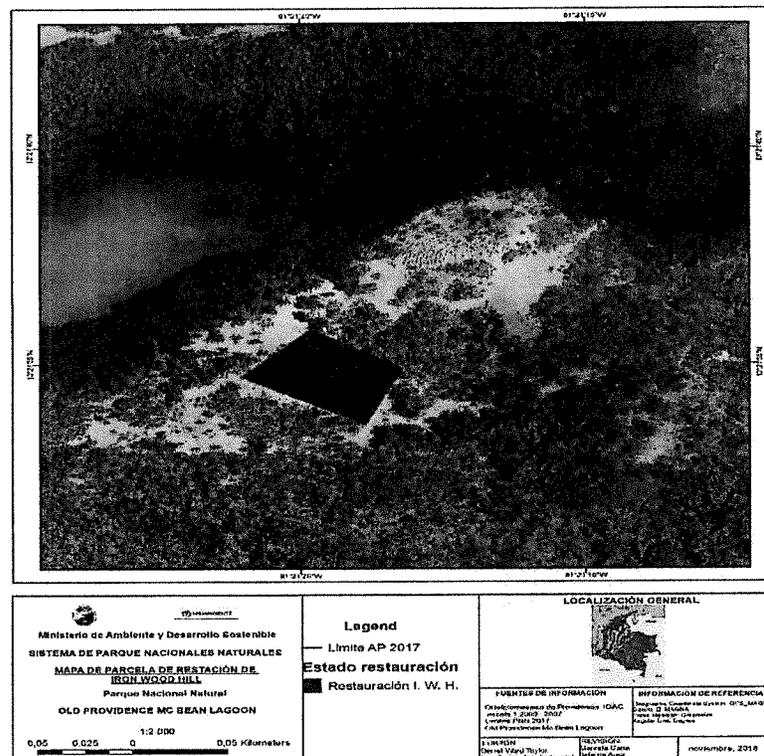
Desde el 2013, se aislaron dos parcelas en el Sector de Iron Wood Hill con alambre de púa, al cual se le hace mantenimiento regularmente, una de las parcelas de 0.30ha está en reforestación activa y otra de una 1.16ha con reforestación pasiva (Mapa 2). En la parcela activa (Mapa 3) se realizó una siembra de 30 plántulas de las siguientes especies; ceiba, resbalamono, cedro, white Wood, ficus, (Tabla 1, Fotos 11). Por las condiciones climáticas se presentó una larga temporada de sequía la cual solo permitió realizar esta única siembra. Se realizaron dos jornadas de plateo a las plántulas sembradas en años anteriores y se hizo seguimiento a la evolución de las plántulas donde se evidencio que varias plántulas de la especie Dog Berry presentaba flores y frutos (Fotos 12). En la parcela de reforestación pasiva, se evidencio un notorio crecimiento de especies arbustivas y varias plántulas de especies leñosas.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



Mapa 2. Se aprecian las dos parcelas de reforestación la activa y la pasiva además también está el cercado de las parcelas que es la línea roja trazada.



Mapa 3. Parcela de Iron Wood Hill donde se está realizando la restauración activa de bosque seco.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON

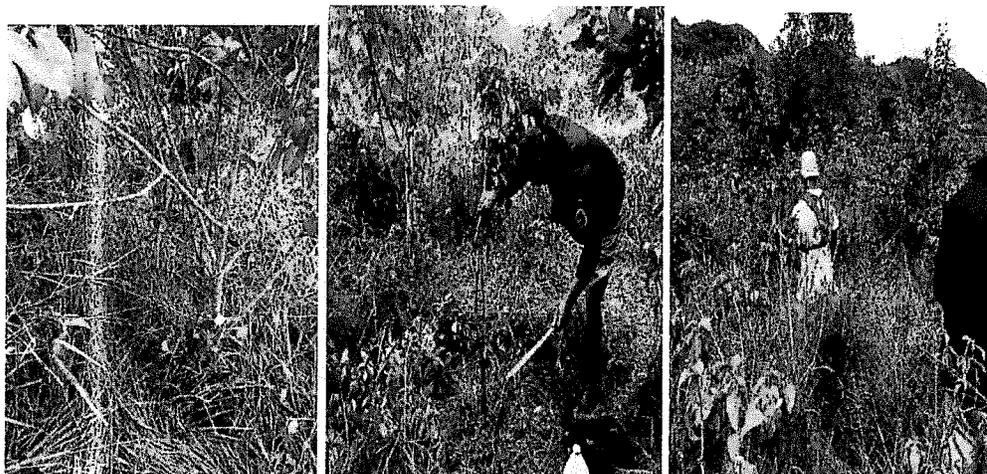


**Tabla 1:** Cantidad de plantas sembradas en la parcela de restauración de Iron Wood Hill.

Mes	Especie	Numero de plántulas
noviembre	resbala mono	5
noviembre	Cedro	5
noviembre	Berry	5
noviembre	White wood	5
noviembre	Ficus	5
noviembre	Ceiba	5
Total		30



**Foto 11:** siembra de plántulas en Iron Wood Hill



**Foto12.** Plateo en la parcela de restauración activa



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



## ERRADICACION PLANTA INVASORA:

Otra de las actividades rutinarias realizadas en Iron Wood Hill esta la erradicación de la especie invasora Espinillo blanco “Acacia farnesiana”, dicha especie es considerada como invasora para varias de las islas del Caribe ya que impide el crecimiento de especies nativas en el bosque seco al ocupar su espacio y no hace parte del ecosistema local. Para el control de esta especie invasora, en los patrullajes de control y vigilancia del bosque seco, se localizan y erradican esta especie. También se procedió a erradicar la uva agria que se había sembrado en la parcela de restauración activa, ya que este no hace parte de las especies encontradas en el bosque seco de la Isla de Providencia (Tabla 2).

Tabla 2: Erradicación de plantas invasora espinillo blanco “Acacia farnesiana”

FECHA	ESPECIE	CANTIDAD ERRADICADO
enero	“Acacia farnesiana”	9
abril	“Acacia farnesiana”	19
mayo	“Acacia farnesiana”	20
noviembre	“Acacia farnesiana”	5
Total		53

## RESTAURACIÓN DE BOSQUE SECO EN EL SECTOR DE CRAB CAY

La vegetación predominante en Crab Cay es el icaco-cocoplum, cuyo fruto es aprovechado por la población local y con el que se elabora tradicionalmente un delicioso dulce; también pueden observarse algunas palmas de coco, uva playera, árboles de mango, la hierba Mckarty o guinea etc. Este Cayo cubre un área de aproximadamente 0.56ha (Mapa 4).





Siendo el Sector de Crab Cay el atractivo turístico de la isla de Providencia más visitado, en el cual se encuentra un sendero para llegar hasta la cima, dicho sendero ha sufrido de una gran erosión, debido al transcurrir continuo de los visitantes y la acción directa de la lluvia, por lo que se reforzaron los trinchos existentes de bambús, con troncos de la vegetación que fue cortada, para mitigar el proceso de la erosión del cayo. (Fotos 14)



Fotos 14. Barreras para la contención de la erosión de la tierra, utilizando las ramas de la poda.

En el año 2014 se presentó una época de sequía prolongada la cual generó la muerte de varias plantas de icaco, por lo que se comenzó a sembrar esta especie y otras que se encuentran en el cayo. En el transcurso de este año se han realizado dos jornadas de siembras de icaco, Berry y ficus en Crab Cay de 47 plántulas en total (Tabla 3), adicionalmente se realizó ploteo y seguimiento a las plántulas ya sembradas con anterioridad.

Tabla 3: Reforestación del Sector de Crab cay

FECHA	ESPECIE	CANTIDAD PLANTADO
Marzo	Icacos	8
Marzo	Ficus	9
Noviembre	Icacos	22
Noviembre	Berry	6
Noviembre	Ficus	2
Total		47

### RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE THREE BROTHERS CAY

Por la mortandad que se ha presentado en la vegetación del cayo mayor de Three Brother's Cay, de aproximadamente un área de 0.24 hectáreas, de un total de 0.79ha. Se estima que la mortandad es debida a tres factores principalmente que son: El efecto de los prolongados veranos, la acción del guano de las



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



aves que frecuentan el lugar y el aumento en la población del Man O`war, se realizó un inventario general de las especies que anteriormente se encontraban en dicho lugar y se realizó una jornada de siembra de las siguientes especies Crab Wood y Cocotrinax (Tabla 4) y se realizó el seguimiento de las plántulas, donde se evidencio la evolución positiva de las plántulas. (Fotos 15 y 16).

Tabla 4. Reforestación en el Sector de Three Brother Cay.

FECHA	ESPECIE	CANTIDAD PLANTADO
julio.2018	Coctrinax	4
julio.2018	Crab wood	17



Fotos 15. Cocotrinax y White Wood sembradas en el sector de Three Brother 's Cay .

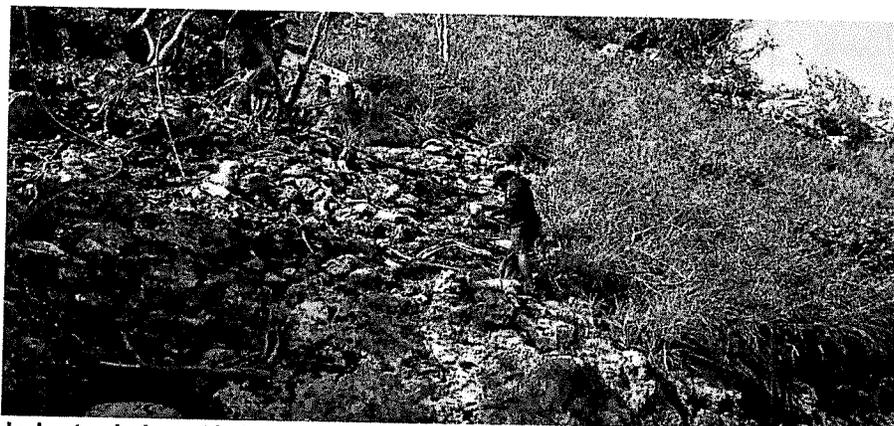
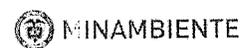


Foto 16. Seguimiento de las plántulas sembradas en Tree Brothers Cay, cayo mayor

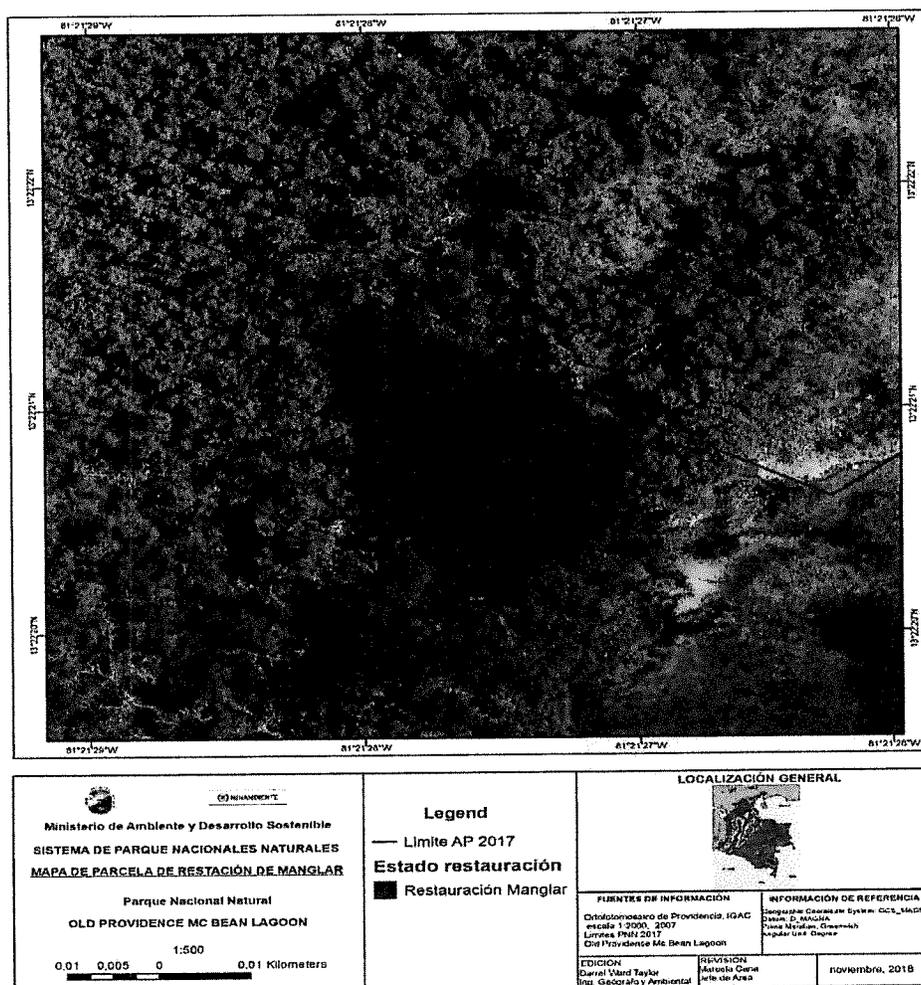


Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



## PARCELAS DE RESTAURACIÓN DE MANGLAR:

Como se anotó en la Introducción se cuenta desde el 2009, con una parcela de restauración pasiva de manglar la cual mide aproximadamente 0.2 ha. Por otro lado, se cuenta con una parcela con restauración activa, que mide aproximadamente 0.07 ha en el Sector de Maxford hole (Mapa 5), en la cual se han desarrollado las siguientes actividades:



Mapa 5. Sector de Maxford hole donde se cuenta con la parcela de restauración activa de mangle rojo.

Luego de identificar que una de las afectaciones al manglar en este lugar podía ser debida a la gran cantidad de troncos que se acumulan en el litoral y que impiden el flujo natural de agua, se realizaron periódicamente jornadas de limpieza y extracción de troncos, con el apoyo del personal del Parque, la Policía, personal de Guardacostas e infantes de Marina, con lo cual se pudieron sacar los troncos, en su mayoría los de gran



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



tamaño (Fotos 17) y para evitar que los troncos volvieran a ingresar se colocaron, en la parte marina, una hilera de barrillas como barrera de contención. (Fotos 18).



Fotos 17. Jornada de extracción de troncos con colaboración de soldados, guardacosta y policía.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



**Foto 18.** Barrera con varillas, como se puede apreciar está funcionando bien ya que los troncos quedan aguantados y su extracción es mucho más fácil.

Otra de las afectaciones de la parcela es el flujo de agua dentro de la parcela, pues para el crecimiento y supervivencia del mangle rojo se sabe que estas necesitan del constante flujo de agua marina y agua dulce, para ello se le realizaron varios canales: dos laterales y uno por el centro de la parcela, realizándoles el constante mantenimiento, por lo que la parcela permanece parcialmente inundada. (Fotos 19 y 20)



**Fotos 19.** Canal para mejorar el flujo del agua dentro de la parcela.



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



Fotos 20. Resultados de flujo del agua luego del constante mantenimiento del canal.

Debido a que no había presencia de plántulas ni semillas en la parcela, se procedió a realizar una siembra de plántulas de mangle rojo, de aproximadamente 30 a 45 cm de alto y con 3 a 6 hojas, para agilizar el proceso de la reforestación y una pronta recuperación de la zona. En el 2017 se sembraron 100 plántulas, pero por la falta de seguimiento y mantenimiento de la parcela se murieron el 75% de estas plántulas. En el 2018 se realizó una jornada de siembra de las 120 plántulas (Tabla 5), a la fecha del informe se cuenta con una supervivencia del 85% de y en muy buenas condiciones de crecimiento (Fotos 21).

Tabla 5: Reforestación de Manglar en el Sector de Maxford hole

FECHA	ESPECIE	CANTIDAD PLANTADO	PLANTULAS QUE SOBREVIVEN
junio.2017	mangle rojo	100	25
junio.2018	mangle rojo	120	102



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



Fotos 21. Parcela de restauración activa de mangle rojo, con las plántulas sembradas

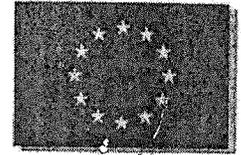
#### **DIFICULTADES ENCONTRADAS:**

La mayor dificultad presentada durante la ejecución del Convenio fue el intenso verano que se ha presentado en la Isla, lo que no permitió avanzar de manera eficiente en el desarrollo de las actividades, ya que la escasez de agua para todos los procesos ha sido un limitante para dicho avance.

Por otro lado, no existe personal en el Parque Nacional con conocimiento técnico para los procesos de restauración, por lo que lo poco que se ha logrado ha sido a través de ensayo – error.

#### **RETOS:**

Consolidar los procesos de restauración de ecosistemas en el Parque Nacional que permitan una planeación, seguimiento y monitoreo adecuado y científico.



**APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA**

**ACTA DE ENTREGA No. 07  
Fecha: 28/Febrero/2019**

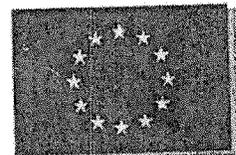
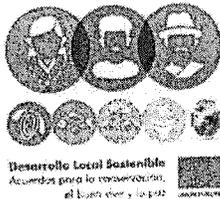
**i. INFORMACIÓN GENERAL**

Area Protegida	Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	Anderson Fernández	Documento de Identidad	18005787 de Providencia Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	Tours		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina islas
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 21' 07" 49.N 081° 21' 29" 76 W

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Area Protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor (a) ANDERSON FERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.005.787 de Providencia Isla y en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

**ii. CONSIDERANDO:**

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que "las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias" y que reconoce que "con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación", lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.



Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de *"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera"*.

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia –UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo –REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerando Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

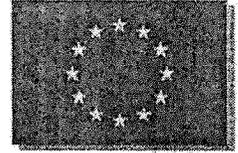
Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.



- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización, seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.
- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

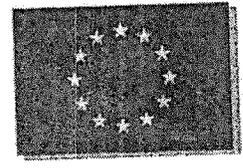
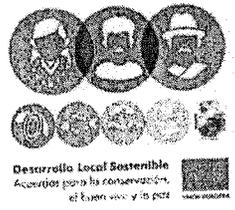
**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra lo conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

#### iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:



**1. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:**

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	Marca, Número	CANT.
1	Equipo de careteo (snorkel, careta y aletas)	Equipo de buceo: (snorkel, careta y aletas). - Careta de silicona transparente suave de ajuste a diferentes formas de caras, con hebillas ajustables de liberación rápida y correa ajustable. - Snorkel equipado con boquilla de silicona, sistema de válvula de purga sistema protector para la entrada de agua en superficie. Clip en pasta para ajustar en la careta. - Aletas: De correa ajustable livianas, cómodo zapato más fácil de ajustar y con hebillas giratorias. Color Negro.	Equipo de careteo U.S DIVERS 256160 FINS PROFLEX FXLG	3

**2. Herramientas, Dotaciones, Insumos**

ITEM.	BIEN	DESCRIPCIÓN	Marca, Número	CANT.
1	Camisetas tipo polo	Camisetas tipo polo con logotipo institucional	NA	2
2	Gorros	Gorros unisex con logotipo institucional	NA	2
3	Kit primeros auxilios	Botiquín en plástico que contiene: Curas, cinta microporosa, rollo de venda elástica, sobre de gasa estériles, tapabocas, bajalenguas, bolsa de algodón, tijera, frasco de alcohol	NA	3

**3. Capacitaciones y asistencias:**

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD (OPS)
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE y prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia

**v. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que el Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornadas de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Apoyar acciones sociales con la comunidad



6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida

Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2010.

*x Anderson Fernandez*  
BENEFICIARIO: ANDERSON FERNANDEZ  
CC: 13005787

*Marcela Cano*  
JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA  
CC: 35460963

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



**APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA**

**ACTA DE ENTREGA No. 02  
Fecha: 28/ Febrero/2019**

**i. INFORMACIÓN GENERAL**

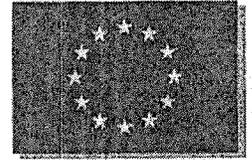
Área Protegida	Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	Ling Jay Robinson	Documento de Identidad	1120980169 de Providencia Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	Jay Tours		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 20' 55" 05 081° 21' 22" 57

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Área Protegida-Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor (a) LING JAY ROBINSON, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.120.980.169 de Providencia Isla, en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

**ii. CONSIDERANDO:**

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que *"las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias"* y que reconoce que *"con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación"*, lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible -DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de *"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera"*.



Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia –UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo –REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible – DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

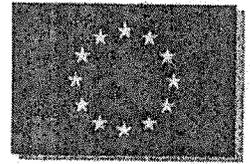
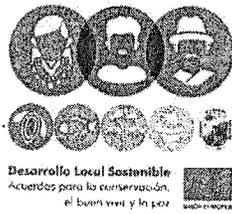
Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización, seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.



- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

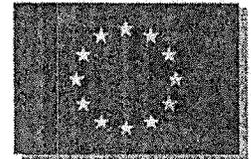
**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra lo conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

#### iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:



**1. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:**

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Bicicleta Montañera	Bicicleta marca HUFFI	3

**2. Herramientas, Dotaciones, Insumos**

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Termos en plástico	Termos en plástico	3
2	Cadenas con candado	Cadenas con candados	3
3	Kit de primeros auxilios	Botiquín en plástico que contiene: Curas, cinta microporosa, rollo de venda elástica, sobre de gasa estériles, tapabocas, bajalenguas, bolsa de algodón, tijera, frasco de alcohol	3
4	Cascos	<del>NA</del> si aplica	3
5	Camisetas y Gorros	Camisetas tipo polo con logotipo institucional	4

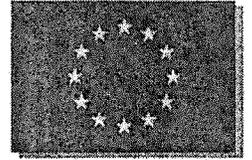
**3. Capacitaciones y asistencias:**

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD (OPS)
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE y prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia

**v. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

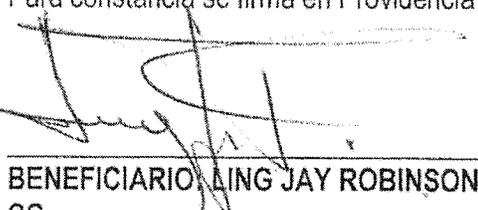
En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Acciones sociales con la comunidad
6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida



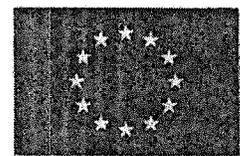
Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.

  
BENEFICIARIO: LING JAY ROBINSON  
CC

  
JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA  
CC: 35460963

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



**APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA**

**ACTA DE ENTREGA No. 01  
Fecha: 28/ Febrero/201**

**i. INFORMACIÓN GENERAL**

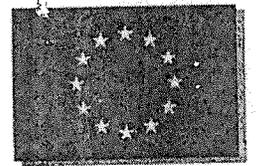
Área Protegida	Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	Máximo Livingston	Documento de Identidad	40.346.28 de San Andrés Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	Home Farm McBean Lagoon		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 21' 44" 36 081° 21' 38" 36

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Área Protegida-Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor (a) MAXIMO LIVINGSTON, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 40.346.28 de San Andrés Isla, en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

**ii. CONSIDERANDO:**

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que *"las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias"* y que reconoce que *"con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación"*, lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible -DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de



*"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera".*

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia –UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo –REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible – DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

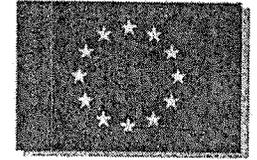
Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización, seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.



- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo:

**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon; hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra la conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

**iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS**

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:

**1. Construcción y mejoramiento de infraestructura relacionadas:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LA INTERVENCIÓN	SOPORTE <sup>1</sup> DE LA INVERSIÓN (OPS)
Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura	Se realiza el mantenimiento de Kiosco para el almacenamiento y comercialización de productos agrícolas	Sector de Bailey – Nellys Down	Recursos Programa DLS – UE

<sup>1</sup> Se refiere a la Factura, Orden de Prestación de Servicios –OPS– o el soporte legal de la transacción que corresponda.



## 2. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:

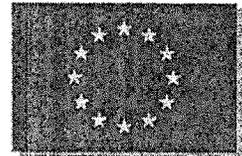
ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Báscula digital de 30 kgm	Bascula Eléctrica Balanza Peso Digital Pesa de 5 gr 40kg marca IAM	1

## 3. Herramientas, Dotaciones, Insumos

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Juego de sartén x3	Juego de sartén IMUSA set x3 anti adherente 18cmx20cmx24cm	1
2	Sandwichera tipo plancha	Sandwichera tipo plancha con parrilla compacta marca OSTER	1
3	Vitrina caliente vidrio curvo mediano	Vitrina para panadería en aluminio y vidrio templado alto 120 cm y 1.43 cm profundidad	1
4	Horno eléctrico de 42 L	Horno Eléctrico marca MABE de 42 L, 120v 60 HZ, 1.5 KW	1
5	Carretilla ligera plástica madera de 6pies	Carretilla ligera plástica madera de 6pies	1
6	Mueble canastero de cuatro piezas modulaste	Mueble canastero de cuatro piezas modulaste	2
7	Pala de manga madera	Pala de manga madera	1
8	Juego de mesas cuadrada de 4 personas y sillas sin brazos	Juego de mesa RIMAX cuadrada blanco, para cuatro personas con sus sillas sin brazos blanco	2
9	Licuada clásica de 3 velocidades	Licuada Semi industrial OSTER con vasos de vidrio 1.25 litros	1
10	Camiseta tipo polo y Gorras	Camisetas tipo polo y Gorros unisex con logotipo institucional	2
11	Platos Medianos	Platos medianos en porcelanato	8
12	Platos Grandes	Platos Grandes en plástico	8
13	Tenedores	Tenedores en acero inoxidable	8
14	Cuchillos	Cuchillos en acero inoxidable	8
15	Cucharas de prostre	Cucharas en acero inoxidable	8
16	Cucharas de sopa	Cucharas en acero inoxidable	8
17	Vasos	Vasos de vidrio	4
18	Saleros	Saleros en vidrio	4
19	Pimenteros	Pimentero en vidrio	4
20	Salseros	Salseros en plástico	4
21	Servilleteros	Servilleteros en plástico	3
22	Jarras	Jarras en plástico	4
23	Tazas grandes o poncheras	Tazas y poncheras en plástico	3
24	Cuchillos para cortar carne	Cuchillo en acero inoxidable	1
25	Tablas de picar grande	Tablas para picar en acrílico	1
26	Ralladores	Rallador en acero inoxidable	1
27	Delantales	Delantal en tela	1

## 4. Capacitaciones y asistencias:

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD
-----------------------------------	-------------	---------------	-------------------------



Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE y prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia
----------------------	---	--	-----------------------

#### v. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Acciones sociales con la comunidad

Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

*Maximo Livingston*

**BENEFICIARIO: MAXIMO LIVINGSTO**

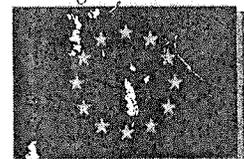
CC 40.346.28. de San

*Marcela Cano*

**JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA**

**C.C 35460963**

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



## APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

**ACTA DE ENTREGA No. 06**  
**Fecha: 27/Febrero/2019**

### i. INFORMACIÓN GENERAL

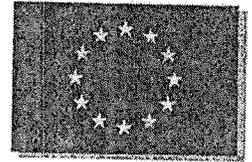
Área Protegida	Parque Nacional-Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	Mineval Ward y Richard Oneill	Documento de Identidad	18005330 de Providencia Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	Tours		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 21' 02" 38 081° 21' 31" 17

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Area Protegida-Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor (a) MINEVAL WARD, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.005.330 de Providencia Isla y el Señor (a) RICHARD ONEILL, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18005286 de Providencia Isla en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

### ii. CONSIDERANDO:

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que *"las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias"* y que reconoce que *"con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación"*, lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible -DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que



fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de *"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera"*.

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: *"Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia –UOT- en las áreas protegidas del SPNN"*, ii. Indicador 4 *"Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo –REM-"* y, iii. Indicador 5: *"Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento"* y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### **iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA**

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización,



seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.

- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra lo conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

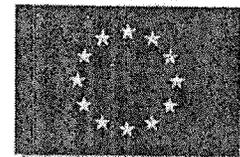
**iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS**

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:

**1. Construcción y mejoramiento de infraestructura relacionadas:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LA INTERVENCIÓN	SOPORTE <sup>1</sup> DE LA INVERSIÓN
Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura	Se realiza la construcción de Kiosco para la prestación de servicios ecoturísticos y almacenamiento de equipos e insumos	Sector de Punta Rocosa (Rocky Point)	Recursos Programa DLS - UE

<sup>1</sup> Se refiere a la Factura, Orden de Prestación de Servicios -OPS- o el soporte legal de la transacción que corresponda.



## 2. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Equipo de careteo (snorkel, careta y aletas)	Equipo de careteo U.S DIVERS 256160 FINSFROFLEX FXLG (snorkel, careta y aletas). - Careta de silicona transparente suave de ajuste a diferentes formas de caras, con hebillas ajustables de liberación rápida y correa ajustable. - Snorkel equipado con boquilla de silicona, sistema de válvula de purga sistema protector para la entrada de agua en superficie. Clip en pasta para ajustar en la careta. - Aletas: De correa ajustable livianas, cómodo zapato más fácil de ajustar y con hebillas giratorias. Color Negro.	6

## 3. Herramientas, Dotaciones, Insumos

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Camiseta tipo polo	Camisetas tipo polo con logotipo institucional	4
2	Gorros	Gorro con logotipo institucional	4
3	Kit primeros auxilios	Botiquín en plástico que contiene: Curas, cinta microporosa, rollo de venda elástica, sobre de gasa estériles, tapabocas, bajalenguas, bolsa de algodón, tijera, frasco de alcohol	6

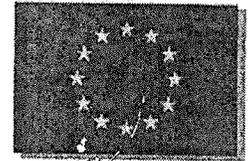
## 4. Capacitaciones y asistencias:

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE y prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia

### v. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:



- Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Acciones sociales con la comunidad
6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida

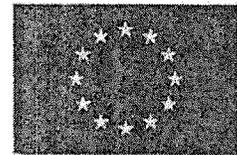
Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

*Mineval Ward*  
 BENEFICIARIO: MINEVAL WARD  
 CC. 1025330  
*Marcela Cano*  
 JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA  
 CC 35460963

*Richard Oneill*  
 BENEFICIARIO: RICHARD ONEILL  
 CC

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



## APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

**ACTA DE ENTREGA No. 08**  
**Fecha: 27/Febrero/2019**

### i. INFORMACIÓN GENERAL

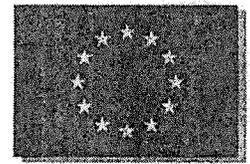
Área Protegida	Parque Nacional-Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	SANDOR MARTINEZ	Documento de Identidad	18005414 de San Andrés Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	Home Farm		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 20' 40,05" 081° 21' 24,2"

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Área Protegida-Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor(a) SANDOR MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.005.414 de Providencia Isla, en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

### ii. CONSIDERANDO:

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que *"las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias"* y que reconoce que *"con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación"*, lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible -DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de



*"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera".*

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia -UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo -REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible - DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

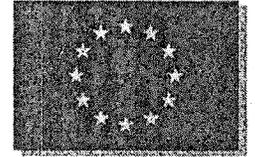
Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### **iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA**

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización, seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.



- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

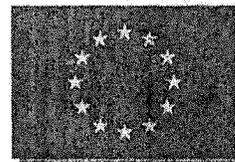
1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra la conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

#### IV. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:

##### 1. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Bomba centrífuga 3/4	Bomba centrífuga 3/4, 0,75 voltios. Marca Humboldt Pumps	1
2	Pulidora	Pulidora de 820 W 5 discos. Marca Black and Decker	1



## 2. Herramientas, Dotaciones, Insumos

ÍTEM	BIEN	CANT.
1	tanques 2000L	1
2	200 metros de manguera de 3/4	1
3	rollo de alambre pua de bronco	1
4	carretilla ligera plastica madera de 6pies	1
5	rollo de polisombras negra de 100 metros longitud y 4 cm de ancho	1
6	Machete gabilan de 18 pie	2
7	Pala de manga madera	1
8	Botas	2
9	Camiseta Polo	2
10	Gorros	2

## 3. Capacitaciones y asistencias:

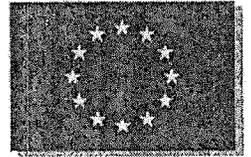
CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD (OPS)
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE	Listado de Asistencia

### v. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar acabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Acciones sociales con la comunidad
6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida.

Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que



esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea y obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

Sandor Martinez

**BENEFICIARIO: SANDOR MARTINEZ**

CC 13005.414

Marcela Cano

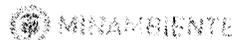
**JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA**

CC 35460963

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Dirección Territorial Caribe  
 PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON



**ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ECOTURISTICOS EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON**

Entre los suscritos a saber, MARCELA CANO CORREA, mayor de edad y vecina de Providencia Isla, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.460.963 de Usaquén, obrando como Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, quien en adelante se denominará PARQUES NACIONALES por una parte y MINIVAL WARD, identificado con la cédula de ciudadanía número 18005330 de Providencia Islas, quien en adelante se denominará PRESTADOR DE SERVICIOS, se acordó suscribir la presente Acta de Entrega, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA.- Que mediante Resolución Ejecutiva N° 1021 del 13 de Septiembre de 1995 se reservó, alindero y declaró el Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon - PNNOPMBL, localizado en la Isla de Providencia. SEGUNDA.- Que una de las Estrategias de Manejo del área Protegida es Consolidar el ecoturismo en el Parque, como estrategia de conservación implementando las actividades ya establecidas en el plan de ordenamiento eco turístico, promoviendo con ello la valoración social de la naturaleza, la disminución de presiones y la generación de oportunidades económicas y ambientales para las comunidades locales y regionales. TERCERA.- Que dentro de las actividades permitidas dentro del Parque Nacional se encuentra el canotaje, el cual se desarrolla con la utilización de kayaks. CUARTA.- Que dentro del Proyecto de Cooperación denominado Áreas Protegidas y Diversidad Biológica - KfW, existe un componente de ecoturismo, con el cual se pretende apoyar la implementación de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico de algunas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. QUINTA.- Que en el marco de dicho proyecto se adquirieron algunos elementos de dotación para los prestadores de servicios ecoturísticos del Parque, que les permita desarrollar sus actividades y obtener beneficios económicos directos. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- Entrega, en calidad de donación, de un kayak y elementos de seguridad con las siguientes especificaciones: Un (1) Kayak para dos personas, con casco en polietileno rotomoldeado de alta resistencia al impacto, con compartimientos para almacenamiento de elementos completamente cerrado, Longitud aproximada de 3.50 mts y Ancho aproximado de 82cm de color amarillo/rojo con sus dos sillas. Esta entrega incluye, tres (3) remos, tres (3) chalecos salvavidas, adicionalmente se hace entrega de un (1) buzo de manga larga en lycra clog azul y un Chaleco tipo safari color beige. PARAGRAFO: El valor de adquisición de los kayaks es de Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos m/cte (\$ 4'968.800 m/cte). CLAUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS a) Los equipos y/o materiales recibidos pertenecen al Prestador de Servicios y serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios de alquiler de los mismos a los visitantes del Parque Nacional, de manera que puedan obtener un beneficio tangible y mejorar sus condiciones productivas. b) Esta donación, en ningún momento implica una relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o con KfW. c) El Prestador de Servicios se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados. d) Los elementos entregados no podrán ser vendidos, cedidos, ni donados e) El Prestador de Servicios se compromete a participar en las actividades de capacitación que se ofrezcan para el mejoramiento de los servicios. f) El Prestador de Servicios debe informar a la Jefatura del Parque cualquier inconveniente o conflicto que se presente con relación a la presente Acta de Entrega m).- CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION.- La supervisión de la presente Acta de Entrega será llevada a cabo por el Jefe del Parque Nacional. Para constancia se firma en Providencia Isla a los 30 días del mes de abril de 2018.

Por PARQUES NACIONALES  
  
 MARCELA CANO CORREA  
 C.C 35460963

Por el PRESTADOR DE SERVICIOS  
  
 MINIVAL WARD  
 C.C 18005330



Jones Point, Providence Island, Colombia  
 Teléfono: (098)5148885-(098)5149003  
 www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Dirección Territorial Caribe  
 PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON

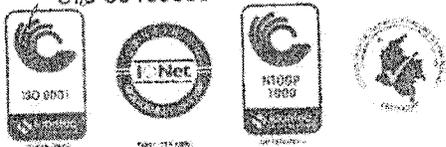


**ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ECOTURISTICOS EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON**

Entre los suscritos a saber, MARCELA CANO CORREA, mayor de edad y vecina de Providencia Isla, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.460.963 de Usaquén, obrando como Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, quien en adelante se denominará PARQUES NACIONALES por una parte y RICHARD O'NEIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 18005286 de Providencia Islas, quien en adelante se denominará PRESTADOR DE SERVICIOS, se acordó suscribir la presente Acta de Entrega, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA.- Que mediante Resolución Ejecutiva N° 1021 del 13 de Septiembre de 1995 se reservó, alíderó y declaró el Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon - PNNOPMBL, localizado en la Isla de Providencia. SEGUNDA.- Que una de las Estrategias de Manejo del área Protegida es Consolidar el ecoturismo en el Parque, como estrategia de conservación implementando las actividades ya establecidas en el plan de ordenamiento eco turístico, promoviendo con ello la valoración social de la naturaleza, la disminución de presiones y la generación de oportunidades económicas y ambientales para las comunidades locales y regionales. TERCERA.- Que dentro de las actividades permitidas dentro del Parque Nacional se encuentra el canotaje, el cual se desarrolla con la utilización de kayaks. CUARTA.- Que dentro del Proyecto de Cooperación denominado Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – KfW, existe un componente de ecoturismo, con el cual se pretende apoyar la implementación de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico de algunas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. QUINTA.- Que en el marco de dicho proyecto se adquirieron algunos elementos de dotación para los prestadores de servicios ecoturísticos del Parque, que les permita desarrollar sus actividades y obtener beneficios económicos directos. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- Entrega, en calidad de donación, de un kayak y elementos de seguridad con las siguientes especificaciones: Un (1) Kayak para dos personas, con casco en polietileno rotomoldeado de alta resistencia al impacto, con compartimientos para almacenamiento de elementos completamente cerrado, Longitud aproximada de 3.50 mts y Ancho aproximado de 82cm de color amarillo/rojo con sus dos sillas. Esta entrega incluye, tres (3) remos, tres (3) chalecos salvavidas, adicionalmente se hace entrega de un (1) buzo de manga larga en lycra clor azul y un Chaleco tipo safari color beige. PARAGRAFO: El valor de adquisición de los kayaks es de Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos m/cte (\$ 4'968.800 m/cte). CLAUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS a) Los equipos y/o materiales recibidos pertenecen al Prestador de Servicios y serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios de alquiler de los mismos a los visitantes del Parque Nacional, de manera que puedan obtener un beneficio tangible y mejorar sus condiciones productivas. b) Esta donación, en ningún momento implica una relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o con KfW. c) El Prestador de Servicios se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados. d) Los elementos entregados no podrán ser vendidos, cedidos, ni donados e) El Prestador de Servicios se compromete a participar en las actividades de capacitación que se ofrezcan para el mejoramiento de los servicios. f) El Prestador de Servicios debe informar a la Jefatura del Parque cualquier inconveniente o conflicto que se presente con relación a la presente Acta de Entrega m).- CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION.- La supervisión de la presente Acta de Entrega será llevada a cabo por el Jefe del Parque Nacional. Para constancia se firma en Providencia Isla a los 30 días del mes de abril de 2018

Por PARQUES NACIONALES  
  
 MARCELA CANO CORREA  
 C.C. 35460963

Por el PRESTADOR DE SERVICIOS  
  
 RICHARD O'NEIL  
 C.C. 18005286



Jones Point, Providence Island, Colombia  
 Teléfono: (098)5148885-(098)5149003  
 www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Dirección Territorial Caribe  
 PNN OLD PROVIDENCE McBEAN LAGOON



## ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ECOTURISTICOS EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE McBEAN LAGOON

Entre los suscritos a saber, **MARCELA CANO CORREA**, mayor de edad y vecina de Providencia Isla, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.460.963 de Usaquén, obrando como Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, quien en adelante se denominará **PARQUES NACIONALES** por una parte y **ANDERSON RIKIE BRACKMAN FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18005787 de Providencia Islas, quien en adelante se denominará **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se acordó suscribir la presente Acta de Entrega, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que mediante Resolución Ejecutiva N° 1021 del 13 de Septiembre de 1995 se reservó, alinderó y declaró el Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon - PNNOPMBL, localizado en la Isla de Providencia. **SEGUNDA.-** Que una de las Estrategias de Manejo del área Protegida es Consolidar el ecoturismo en el Parque, como estrategia de conservación implementando las actividades ya establecidas en el plan de ordenamiento eco turístico, promoviendo con ello la valoración social de la naturaleza, la disminución de presiones y la generación de oportunidades económicas y ambientales para las comunidades locales y regionales. **TERCERA.-** Que dentro de las actividades permitidas dentro del Parque Nacional se encuentra el canotaje, el cual se desarrolla con la utilización de kayaks. **CUARTA.-** Que dentro del Proyecto de Cooperación denominado Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – KfW, existe un componente de ecoturismo, con el cual se pretende apoyar la implementación de los Planes de Ordenamiento Ecoturístico de algunas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. **QUINTA.-** Que en el marco de dicho proyecto se adquirieron algunos elementos de dotación para los prestadores de servicios ecoturísticos del Parque, que les permita desarrollar sus actividades y obtener beneficios económicos directos. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** Entrega, en calidad de donación, de un kayak y elementos de seguridad con las siguientes especificaciones: Un (1) Kayak para dos personas, con casco en polietileno rotomoldeado de alta resistencia al impacto, con compartimientos para almacenamiento de elementos completamente cerrado, Longitud aproximada de 3.50 mts y Ancho aproximado de 82cm de color amarillo/rojo con sus dos sillas. Esta entrega incluye, tres (3) remos, tres (3) chalecos salvavidas, adicionalmente se hace entrega de un (1) buzo de manga larga en lycra clor azul y un Chaleco tipo safari color beige. **PARAGRAFO:** El valor de adquisición de los kayaks es de Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos m/cte (\$ 4'968.800 m/cte). **CLAUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS** a) Los equipos y/o materiales recibidos pertenecen al Prestador de Servicios y serán de uso exclusivo para la prestación de los servicios de alquiler de los mismos a los visitantes del Parque Nacional, de manera que puedan obtener un beneficio tangible y mejorar sus condiciones productivas. b) Esta donación, en ningún momento implica una relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o con KfW. c) El Prestador de Servicios se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados. d) Los elementos entregados no podrán ser vendidos, cedidos, ni donados e) El Prestador de Servicios se compromete a participar en las actividades de capacitación que se ofrezcan para el mejoramiento de los servicios. f) El Prestador de Servicios debe informar a la Jefatura del Parque cualquier inconveniente o conflicto que se presente con relación a la presente Acta de Entrega m).- **CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION.-** La supervisión de la presente Acta de Entrega será llevada a cabo por el Jefe del Parque Nacional. Para constancia se firma en Providencia Isla a los 30 días del mes de abril de 2018.

Por PARQUES NACIONALES

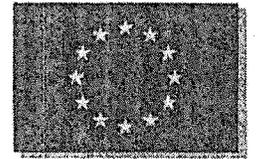
*Marcela Cano*  
 MARCELA CANO CORREA  
 C.C 35460963

Por el PRESTADOR DE SERVICIOS

*Anderson Rikie Brackman Fernandez*  
 ANDERSON RIKIE BRACKMAN FERNANDEZ  
 C.C 18005787



Jones Point, Providence Island, Colombia  
 Teléfono: (098)5148865-(098)5149003  
 www.parquesnacionales.gov.co



**APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA**

**ACTA DE ENTREGA No. 05  
Fecha: 28/Febrero/2019**

**i. INFORMACIÓN GENERAL**

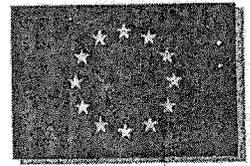
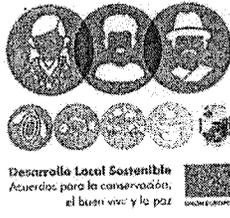
Área Protegida	Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	CHINA MELANIE BARKER	Documento de Identidad	1.123.620.269 de San Andres Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo			
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 20' 55' 05 081° 21' 22" 57

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Área Protegida-Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor (a) CHINA MELANIE BARKER, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.620.269 de San Andrés Isla, en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

**ii. CONSIDERANDO:**

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que *"las presiones sobre los ecosistemas protegidos; producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias"* y que reconoce que *"con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación"*, lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos; teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de



*"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera".*

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia –UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo –REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Régimenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible – DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

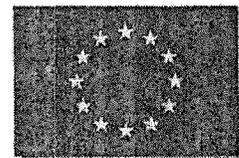
Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### **iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA**

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización, seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.



- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra la conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

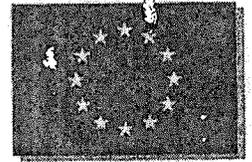
#### iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:

##### 1. Construcción y mejoramiento de infraestructura relacionadas:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LA INTERVENCIÓN	SOPORTE <sup>1</sup> DE LA INVERSIÓN (OPS)
Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura	Se realiza la ampliación y mantenimiento de la infraestructura para la venta de comida típica isla propias de la región	Sector de Punta Rocosa (Rocky Point)	Recursos Programa DLS – UE

<sup>1</sup> Se refiere a la Factura, Orden de Prestación de Servicios –OPS- o el soporte legal de la transacción que corresponda.

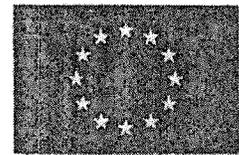


## 2. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Embutidora sencillo en acero inoxidable de 20 libras	Embutidora sencillo en acero inoxidable de 5 libras marca STUFFER SAISAGE 5L	1
2	Molino semiindustrial	Molino con carne eléctrica semi industrial MGD 120, 2Kg marca Best well	1
3	Estufa de Mesa	Estufa de mesa de 2 puestos marca Gasslove	1

## 3. Herramientas, Dotaciones, Insumos

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Juego de sartén	Juego de sartén set x 3 anti adherente 18 cm, 20 cm, 24 cm marca IMUSA	1
2	Sandwichera tipo plancha	Sandwichera tipo plancha con parrilla compacta, marca OSTER	1
3	Vitrina caliente vidrio curvo mediano	Vitrina de panadería en aluminio y vidrio templado, alto 120 cm x ancho 1.43 profundidad	1
4	Microondas	Microondas marca MABE, capacidad 0,7 potencia 250 watts de cocción, peso 10kg, función de rápido inicio: alto 25.6 cm x ancho 43.8 cm x profundidad 34.9 cm.	1
5	Juego de mesa cuadrada con sillas	Mesa cuadrada para cuatro personas blanco con sus sillas sin brazo	2
6	Licuada clásica	Licuada semi industrial con vaso de vidrio 1.25 litros marca OSTER de 3 velocidades	1
7	Camiseta tipo polo	Camisetas tipo polo con logotipo institucional	2
8	Gorros	Gorros unisex con logotipo institucional	2
10	Platos medianos	Platos medianos en porcelanato	4
11	Tenedores	Tenedor en acero inoxidable	8
12	Cuchillos	Cuchillo en acero inoxidable	8
13	Cucharas de prostre	Cucharas en acero inoxidable	8
14	Cucharas de sopa	Cucharas en acero inoxidable	8
15	Vasos	Vasos de vidrio	4
16	Saleros	Salero plástico	4
17	Pimenteros	Pimentero plástico	4
18	Salseros	Salseros plástico	4
19	Servilleteros	Servilleteros plástico	3
20	Jarras	Jarras de plástico	4
21	tazas grandes o poncheras	Tazas y poncheras de plástico	3
22	cuchillos para cortar carne	Cuchillo en acero inoxidable	3
23	tablas de picar grande	Tabla de picar acrílica	1
24	Ralladores	Rallador de acero inoxidable	1
25	Delantales	Delantal de tela	1



#### 4. Capacitaciones y asistencias:

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE, prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia

#### v. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Acciones sociales con la comunidad
6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida

Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

*China Melanie Barker*

BENEFICIARIO: CHINA MELANIE BARKER

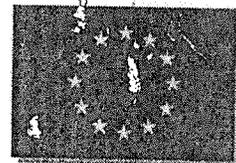
CC 1123820269

*Marcela Cano*

JEFE DEL AP: MARCELA CAÑO CORREA

CC 35460983

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



**APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA**

**ACTA DE ENTREGA No. 03  
Fecha: 28/Febrero/2019**

**i. INFORMACIÓN GENERAL**

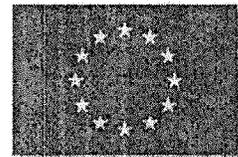
Área Protegida	Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	Derrick Martínez, Samuel León Nelson	Documento de Identidad	18005499
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	Ocean View Paradise		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 21' 02" 38 081° 21' 31" 17

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y el Señor (a) DERRICK MARTINEZ WARD, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.005.499 de Providencia Isla y la Señor (a) SAMUEL LEÓN NELSON, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40992033 de San Andrés Isla en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

**ii. CONSIDERANDO:**

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que "las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias" y que reconoce que "con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación", lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible -DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de



"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera".

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia –UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo –REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible – DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización, seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.



- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra la conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

**iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS**

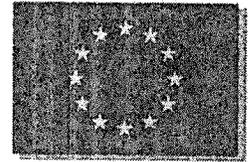
En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:

**1. Construcción y mejoramiento de infraestructura relacionadas:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE LA INTERVENCIÓN	SOPORTE DE LA INVERSIÓN (OPS)
Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura	Se realiza la ampliación y mantenimiento de Kiosco para la prestación de servicios ecoturísticos y almacenamiento de equipos e insumos	Sector de Punta Rocosa (Rocky Point)	Recursos Programa D.S - UE

**2. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:**

<sup>1</sup> Se refiere a la Factura, Orden de Prestación de Servicios –OPS- o el soporte legal de la transacción que corresponda.



ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	Marca, Número	CANT.
1	Equipo de careteo (snorkel, careta y aletas)	Equipo de buceo: (snorkel, careta y aletas). - Careta de silicona transparente suave de ajuste a diferentes formas de caras, con hebillas ajustables de liberación rápida y correa ajustable. - Snorkel equipado con boquilla de silicona, sistema de válvula de purga sistema protector para la entrada de agua en superficie. Clip en pasta para ajustar en la careta. - Aletas: De correa ajustable livianas, cómodo zapato más fácil de ajustar y con hebillas giratorias. Color Negro, Tallas 2 Mediana, 3 Large y 1 XL	Equipo de careteo U.S DIVERS 256160, FINSPROFLEX FXLG	6

### 3. Herramientas, Dotaciones, Insumos

ÍTEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	Marca, Número	CANT.
1	Camisetas tipo polo	Camisetas tipo polo con logotipo institucional	Sin especificar	4
2	Gorros	Gorro con logotipo institucional	Sin especificar	4
3	Kit primeros auxilios	Botiquín en plástico que contiene: Curas, cinta microporosa, rollo de venda elástica, sobre de gasa estériles, tapabocas, bajalenguas, bolsa de algodón, tijera, frasco de alcohol	Sin especificar	5

### 4. Capacitaciones y asistencias:

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD (OPS)
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE y prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia

### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida



- Desarrollar en conjunto con el área protegida con la cual se suscribió el Acuerdo de uso y manejo información en relación con los acuerdos que se proyectan:
- Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
- Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
- Acciones sociales con la comunidad

6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida

Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

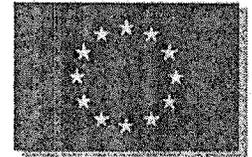
Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

BENEFICIARIO: DERRICK MARTÍNEZ  
CC 18005499

JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA  
CC: 35460963

BENEFICIARIO: SAMUEL LEÓN NELSON  
CC 18.005499

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia



## APOYO PRESUPUESTARIO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

**ACTA DE ENTREGA No. 04**  
**Fecha: 28/Febrero/2019**

### I. INFORMACIÓN GENERAL

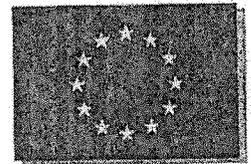
Área Protegida	Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon		
Nombre del Beneficiario	Heather Hooker	Documento de Identidad	1.123.621.335 de San Andres Isla
Nombre de la Iniciativa/Acuerdo	McBean Lagoon Fast Food		
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	Providencia y Santa Catalina
Comunidad	Punta Rocosa "el valle"	Coordenadas	13° 20' 55" 05 081° 21' 22" 57

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se reunieron MARCELA CANO CORREA, Jefe del Area Protegida-Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y la Señor (a) HEATHER HOOKER, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.621.335 de San Andres Isla, en calidad de representante de su familia beneficiario(a) del Programa Desarrollo Local Sostenible, con el fin de suscribir la presente acta de entrega de Equipos, insumos, materiales para el desarrollo (o fortalecimiento) de la iniciativa local sostenible en el marco de los acuerdos relacionados con el SPNN.

### ii. CONSIDERANDO:

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación "Parques con la Gente" la cual reconoce dentro de sus preceptos que *"las presiones sobre los ecosistemas protegidos; producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias"* y que reconoce que *"con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación"*, lo cual permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible -DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de



*"Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera".*

Que el DLS se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas sobre los tres indicadores: i. Indicador 1: "Número de familias campesinas beneficiadas con acuerdos para la solución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia -UOT- en las áreas protegidas del SPNN", ii. Indicador 4 "Número de familias indígenas beneficiadas de la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Regímenes Especiales de Manejo -REM-" y, iii. Indicador 5: "Número de familias de comunidades afrocolombianas/razales beneficiadas con la implementación de iniciativas económicas sostenibles en el marco de los Acuerdos de uso, manejo y aprovechamiento" y que el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el Enfoque de UOT y el trabajo con indígenas y afrodescendientes y razales como grupos étnicos a partir del Enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Régimenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas aportando tanto a la conservación de la biodiversidad como la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas.

Que para el cumplimiento de los anteriores considerandos Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible - DLS- para la Construcción de Paz", a través de un plan de implementación y un plan de inversión, que entrega bienes materiales destinados al cumplimiento del objeto del acuerdo suscrito con comunidades campesinas y los requerimientos para el mejoramiento de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos, a través de la presente Acta.

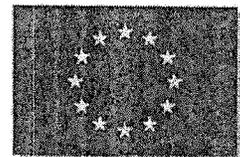
Que la definición de la inversión se ha realizado de forma participativa con los beneficiarios de acuerdo al reconocimiento de sus necesidades y prioridades, los cuales tienen por objeto mejorar la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas aportando a su mejoramiento directo y a la conservación de las APs.

### iii. CONDICIONES DE LA ENTREGA

Teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos previamente celebrados por los Beneficiarios y Parques Nacionales, se concretan las condiciones de entrega que son aceptadas con la firma de la presente Acta, corroborando el recibo a satisfacción de la inversión.

El beneficiario se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Los bienes recibidos serán de uso exclusivo para el cumplimiento del objetivo por el que se pactó el apoyo en la inversión realizada por Parques Nacionales a través de la contribución financiera de la Unión Europea.
- b. El beneficiario a partir de la entrega y recibido a satisfacción queda como legítimo poseedor de los bienes, equipos, herramientas, dotaciones y las demás entregas realizadas, por lo que deberá ser responsable de la legalización.



seguros y efectos tributarios que estos requieran para cumplir las normas establecida por la ley colombiana garantizando su adecuado manejo y funcionamiento.

- c. El beneficiario asume toda la responsabilidad y se compromete a realizar el mantenimiento y cuidado respectivo a los bienes entregados, garantizando que su operación o funcionamiento cumplen con los estándares requeridos por la normatividad vigente.
- d. El beneficiario se compromete a no transferir los elementos a ningún título, no vender, no embargar, ni ceder, ni utilizar los insumos o equipos con fines diferentes al objeto de mejoramiento de la iniciativa.
- e. Los equipos de uso colectivo deberán contar con un manual operativo que especifique persona encargada, reglas y cronogramas de uso, forma y recursos disponibles de mantenimiento, sanciones por el mal uso de los equipos, entre otras.
- f. El beneficiario deberá atender los requerimientos de información y/o visitas del cooperante o de Parques Nacionales Naturales en tiempo oportuno y con las evidencias correspondientes.
- g. El beneficiario y/o su familia deberán participar activamente en las actividades de fortalecimiento y capacitación que sean organizadas por Parques Nacionales Naturales o gestionadas con otras Organizaciones.

Ningún particular distinto al beneficiario podrá apropiarse de los bienes recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

**Seguimiento al buen uso de los bienes o servicios:** Parques Nacionales Naturales de Colombia por intermedio del área protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, hará seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en desarrollo de esas funciones realizará visitas de verificación de los bienes en los lugares en donde ellos deben disponerse, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de los mismos.

El seguimiento realizado por parte del área protegida debe dar evidencia sobre el uso adecuado de los bienes como es:

1. Uso de los equipos para el desarrollo de las actividades relacionadas con las iniciativas
2. Uso de los equipos o herramientas en actividades que atenten contra la conservación o constituyan actividades ilegales o extractivistas.
3. La no generación de conflictos internos entre comunitarios o usuarios de los bienes dados generando acciones de agresión física o psicológica.
4. Equipos en mal estado o abandonados por falta de mantenimiento

#### **iv. RELACIÓN DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS A LAS FAMILIAS**

En virtud de lo anterior, y acatando los preceptos constitucionales y legales, se hace la entrega al beneficiario de los bienes relacionados a continuación:



**1. Bienes, equipos y maquinarias relacionadas:**

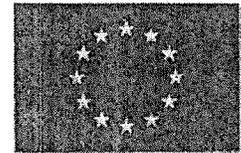
ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Congelador mediano	Congelador /Refrigerador Horizontal marca MABE con escarcha de 190 Lts, dimensión 1165 mm x 775mm	1
2	Embutidora comercial	Embutidora comercial marcas Stuffer saisage en acero inoxidable de 5 libras	1
3	Molino semiindustrial	Molino de carne eléctrico semiindustrial MGD 120 marca Best well de 2 Kg	1

**2. Herramientas, Dotaciones, Insumos**

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Licuadora	Licuadora semi industrial marca OSTER con vaso de vidrio .25 litros	1
2	Juego de mesas cuadrada	Mesa cuadradas blancas para 4 personas y 4 sillas sin brazos blancas marca RIMAX	2
3	Bandejas de plástico	Bandejas de plástico rectangular	9
4	Caldero con tapa	Caldero con tapa en acero inoxidable marca IMUSA	2
5	Tenedores	Tenedores en acero inoxidable	8
6	Cuchillos	Cuchillos en acero inoxidable	8
7	Cucharas de prostre	Cucharas en acero inoxidable	8
8	Cucharas de sopa	Cucharas de sopa	8
9	Vasos	Vasos de vidrio	8
10	Saleros	Saleros de vidrio	4
11	Pimenteros	Pimenteros de vidrio	4
12	Salseros	Salseros de plástico	4
13	Servilleteros	Servilleteros plásticos	3
14	Jarras	Jarras de plástico	4
15	Tazas grandes o poncheras	Tazas y poncheras de plástico	3
16	cuchillos para cortar carne	Cuchillo en acero inoxidable	1
17	tablas de picar grande	Tabla acrílica	1
18	Ralladores	Ralladores en acero inoxidable	1
19	Delantales	Delantal de tela	1
20	Camisetas tipo polo	Camisetas tipo polo con logotipo institucional	4
21	Gorros	Gorro unisex con logotipo	4

**3. Capacitaciones y asistencias:**

CAPACITACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	Participantes	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD (OPS)
Plan de capacitación	Taller de capacitación sobre el ecoturismo en el PNN Old Providence McBean Lagoon realizado los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2018	Beneficiarios programa UE y prestadores de servicios ecoturísticos	Listado de Asistencia



## V. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En coherencia con el objetivo del programa Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible implementado por Parques Nacionales Naturales con la financiación de la Unión Europea, de manera libre e informada el beneficiario se compromete a:

1. Participar en las reuniones y los procesos que en Área Protegida organice y desarrolle en el marco del DLS
2. Cumplir lo concertado en el marco de los Acuerdos suscritos entre el área protegida y los beneficiarios y/o sus representantes legales.
3. Continuar por su propia cuenta el fortalecimiento de la iniciativa.
4. Dar respuesta a las solicitudes de información y de verificación de la donación de parte del Cooperante y de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Implementar Acciones ambientales, tales como:
  - Realizar actividades educativas de conservación dentro del área protegida
  - Realizar promoción del área protegida
  - Llevar a cabo actividades que generen menor presión y que permita el desarrollo de nuevas iniciativas económicas
  - Apoyar jornada de limpieza u otras actividades de fomento de prácticas sostenibles.
  - Acciones sociales con la comunidad
6. Cumplir con las reglamentaciones del Área Protegida y apoyar al personal del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon en la prevención y control de conductas inadecuadas dentro del Área Protegida

Los bienes y/o suministros que se entregan corresponden a un apoyo presupuestario bajo la modalidad de donación por parte de la Unión Europea, por lo que este tipo de bienes y/o servicios pertenecen a los beneficiarios únicamente, sin que esta entrega genere contraprestación alguna, ni relación laboral con Parques Nacionales Naturales de Colombia o la Unión Europea u obligación.

Para constancia se firma en Providencia Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019.

x. Heather Hookel

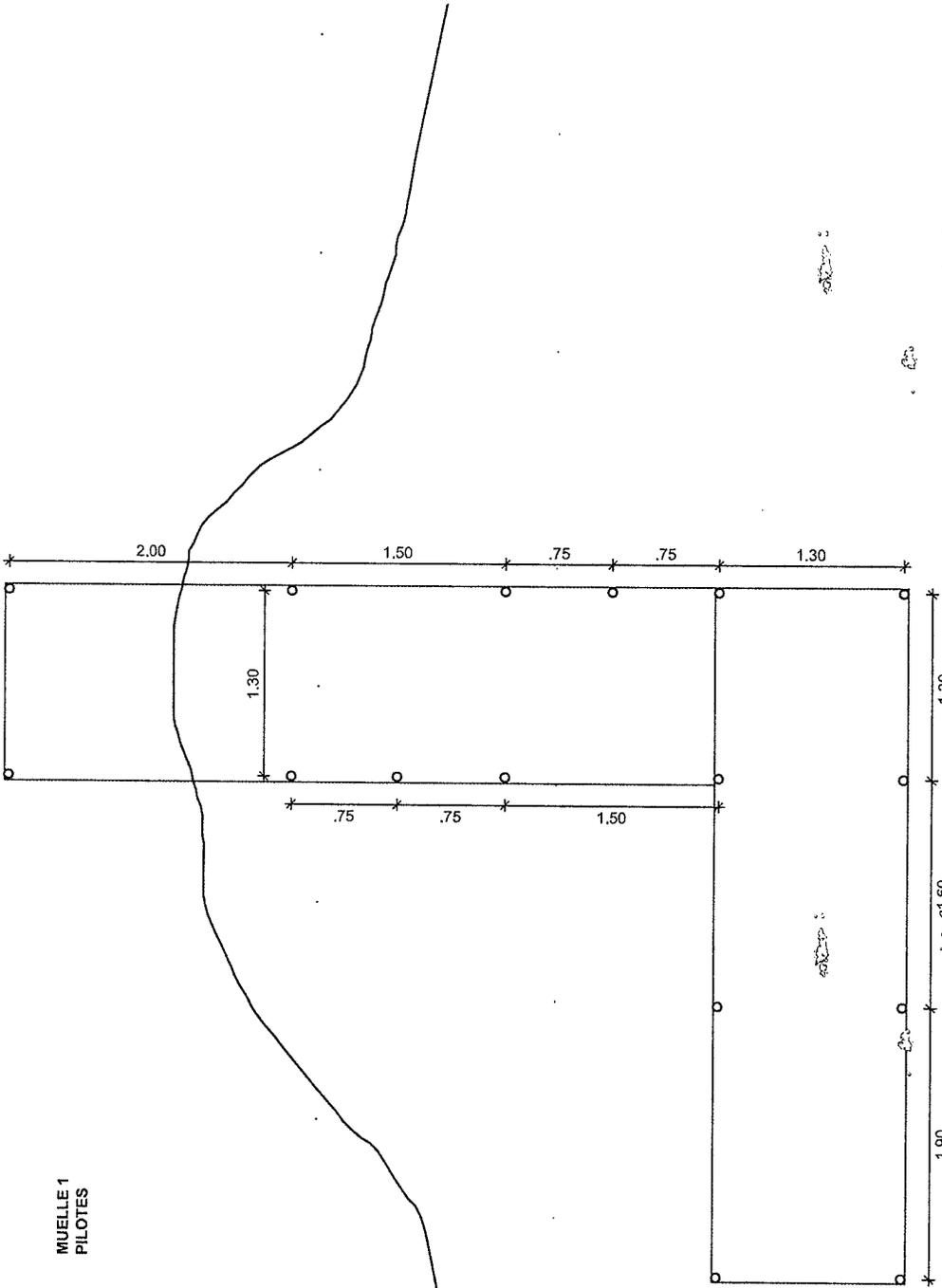
BENEFICIARIO  
CC 1.123.621.335 de. Suci

Marcela Cano

JEFE DEL AP: MARCELA CANO CORREA  
CC 35460963

Anexos: Fotos - Listados de Asistencia

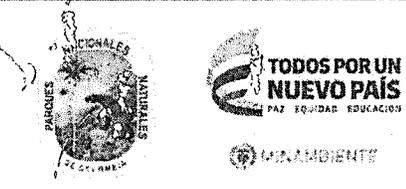
E



MUELLE 1  
PILOTES

1

D

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

No Acta: 01 de 2018-PVC	Dependencia: Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon Dirección Territorial Caribe	Fecha (28/02/2018):
----------------------------	--	---------------------

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Personal de Capitanía de Puerto, Guardacostas y del PNNOPMBL.

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Socialización de los aspectos generales del Parque Nacional y su estrategia de Prevención, Vigilancia y Control para la definición de alianzas conjuntas

**TEMAS A TRATAR:**

1. Aspectos generales del PNN
2. Estrategia de Prevención, vigilancia y control del PNN OPML.
3. Plan de trabajo conjunto

**RESUMEN TEMAS TRATADOS:**

No. Tema	Resumen
1.	<p>Se dio inicio a la reunión siendo las 04:20 pm en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Providencia Islas, con la asistencia cinco miembros de la Armada Nacional (DIMAR y Guardacostas) y cuatro (4) miembros de Parques Nacional Naturales (Ver Lista de Asistencia).</p> <p>Primeramente, la jefe de área protegida Marcela Cano realiza una presentación del equipo del Parque Nacional, y seguidamente se presentaron los miembros de la Armada Nacional.</p> <p>La jefe del PNN Marcela Cano socializa los aspectos generales de Parques Nacionales de Colombia-PNNC y del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon - PNNOPMBL, donde se recalcó la importancia de la declaración de áreas protegidas como estrategia a nivel mundial para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad; y que Colombia desde 1959 empezó a declarar áreas protegidas en el territorio nacional y que ya hay 60 áreas protegidas del SPNN que corresponde al 12% del territorio nacional terrestre es área protegida. Explicando que existen varias categorías de Áreas Protegidas en el País, pero que PNNC está encargado de la administración de las AP del Sistema de Parques Nacionales que son las de mayor restricción en cuanto a actividades extractivas.</p> <p>Se hizo referencia de las actividades prohibidas dentro de las áreas protegidas, tales como ganadería, agricultura, pesca, entre otras reglamentaciones y de las otras actividades que no son permitidas dentro del PNN, la cuales se encuentran contempladas en el Decreto 622 de 1977 artículo 30 y 31, pero que sin embargo en AP donde existen comunidades étnicas como es el caso del PNNOPMBN las reglamentaciones varían, de acuerdo a lo definido en la Ley 70, que cobija a las comunidades raízales, afrocolombianas y palenqueras que permite el uso tradicional de las comunidades, siempre y cuando no afecten los objetivos de conservación del AP.</p> <p>Posteriormente socializó aspectos generales del PNNOPMBL, como son sus objetivos de conservación, sus presiones, las estrategias de manejo, su zonificación y las reglamentaciones específicas y procesos de concertación con la población raízal, donde se recalcó:</p> <p><b>PESCA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesca de subsistencia solo con línea de mano, excepto en zonas intangibles y de recreación.</li> </ul>



ACTA DE REUNIÓN

Código: GAINF\_FO\_05

Versión: 2

Vigente desde 26/10/2011

- Pesca artesanal comercial – Embarcaciones línea de mano Chub (Punta Rocosa) , botes en el borde del manglar con atarraya y buceo solamente por fuera del arrecife
- No se permite el uso de nasas.
- Prohibida la pesca deportiva.
- Prohibida la pesca de buceo dentro de la zona del arrecife.
- Prohibido la captura de especies juveniles o pequeñas.
- Prohibido el uso de tanques de buceo para la pesca.
- Prohibida la pesca de caracol, tortugas, rayas, tiburones en todo el Parque.

TURISMO

- Embarcaciones con ayudante, uso de salvavidas y cumplimiento normas de Capitanía de Puerto.
- Velocidad baja al acercarse al Cayo.
- Fondear en las boyas, no pueden permanecer las embarcaciones en el muelle.
- Pago de la tarifa de ingreso.
- Zonas Intangibles: La Barrera Arrecifal y los Cayos Tres Hermanos (tanto los Cayos y un área de 15 mts alrededor).
- Borde del manglar solo remo – Kayak y botes de sardina.
- Sitio de carreteo o buceo White Should -Hippie's Place, amarrase a la boya.
- Prohibido pescar o extraer conchas, caracoles, corales, cualquier tipo de suvenir del mar.
- Prohibido acceder a la laguna del manglar en botes, solo kayak
- Horario 9:00 am – 4:30 pm.

Posteriormente la funcionaria, se refirió a la reunión de consulta previa en donde uno de los acuerdos fue la solicitud de la comunidad para la conformación de un comité de control y vigilancia dentro del PNN que esté integrado por la Estación de Guarda costas, Capitanía de puerto, Policía Nacional y la Alcaldía Municipal.

2.

PNNOPMBL comentó que una de las estrategias de Manejo del Parque Nacional es la de Prevención, Control y Vigilancia y que para ello se han realizado muchísimas reuniones con pescadores, prestadores de servicios de ecoturismo y comunidad en general para socializar los aspectos del Parque Nacional y su reglamentación. Que además se hacen amonestaciones verbales y por escrito a los infractores, pero que cuando hay reincidencia se imponen las medidas preventivas y se abren las investigaciones respectivas.

Además se informó que PNNC es una entidad con funciones policivas, por lo que los funcionarios del PNN (no los contratistas) pueden imponer las medidas preventivas, como abordajes, decomisos y/o sanciones.

Que el PNNOPMBL realiza programación mensual de patrullajes a los diferentes sectores del Parque Nacional y que adicionalmente en el Sector de Crab Cay se hace la vigilancia y control.

3.

También se explicó que siempre se ha contado con el apoyo de la Armada Nacional, para el control de las actividades ilegales en el Area Protegida, por lo que siempre que hay nuevo personal de la Armada Nacional en la Isla de Providencia se hace la socialización para concertar el trabajo conjunto

El teniente Rodríguez de la Estación de Guardacostas expresó la importancia de conocer la distancia que tiene el límite del parque, para saber con exactitud si un infractor se encuentra dentro del área protegida o no ya que eso definirá su manera de proceder en cuanto a abordar a algún infractor. La jefe del área protegida informó sobre las boyas rojas en los límites del Parque, las cuales serán recuperadas e instaladas nuevamente, para dar a conocer los límites del Parque Nacional.

Se planteó la necesidad de apoyos ocasionales o permanentes por parte de las autoridades presentes en la reunión para los patrullajes y el manejo e imposición de medidas preventivas dentro del PNN ya que la sola presencia de ellos en el Area Protegida indica autoridad.



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

Por lo que el PNNOPMBL solicita a Guardacostas se brinde apoyo con actos de presencia cuando ellos hacen sus patrullajes independientes o al ser llamados por los funcionarios del parque en operaciones de abordaje por infracción. O en el apoyo en los patrullajes conjuntos en la embarcación del parque, cuando sea necesario.

EL PNNOPMBL comentó que si los miembros de la Armada Nacional sorprenden a un infractor dentro del área protegida se debe hacer un informe a PNN y la entrega en custodia al de los implementos y productos de pesca decomisados para abrir el respectivo proceso sancionatorio.

La jefe del Parque Marcela Cano explicó los conflictos que se presentan los domingos y/o lunes festivos especialmente, cuando se presenta gran afluencia de visitantes residentes y/o raizales que no quieren cumplir con el horario de salida, por lo que se solicita apoyo especial, al respecto el Comandante de Guardacostas explicó las limitaciones en combustible, pero que tratara de apoyar en esos días, comprometiéndose a hacer rondas cada mes en la zona del parque para controlar cualquier anomalía.

Por su parte, el Capitán de Puerto se comprometió a continuar la presencia en el sector de Crab cay para el control de las reglamentaciones de las embarcaciones.

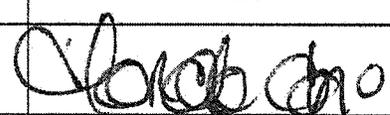
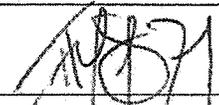
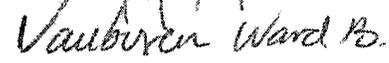
**COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN**

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución
1. liderar la formulación de Plan de Trabajo Conjunto.	Parques Nacionales	Indeterminada

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES**

Actividad	Responsable del Seguimiento	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
1. liderar la formulación de Plan de Trabajo Conjunto	Marcela Cano	Indeterminada	

**ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA -DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA
MARCELA CANO CORREA	Jefe de area, PNN Old Providence McBean Lagoon	
SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ TORO	Capitán de Puerto de Providencia, DIMAR	
DAVID RODRIGUEZ	Comandante Estación Guardacostas de Providencia	
VANBUREN WARD BOLIVAR	Profesional universitario, PNN Old Providence McBean Lagoon	

**DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA**

**LISTA DE ASISTENCIA**

Código: GAINF\_FO\_04  
 Versión: 3  
 Vigencia desde dd/mm/aaaa: 03/10/2012

**OBJETIVO DEL EVENTO:** Socialización de aspectos generales y la extra región de vigilancia y control del Parque Nacional a Amadida Nacional.

**NOMBRE DEL CONFERENCISTA:** Marcela Cano Correa

**LUGAR DE LA REUNIÓN:** Oficina de DIMAR, PVC

**ENCARGADO DEL EVENTO:** Marcela Cano Correa

**FECHA:** 28-Feb-2018 **HORA INICIO:** 4:10 PM **HORA FIN:**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O AREA FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Vandoren Wand B.	PNN Old Providence	vandoren.wand@panguanawand.gov.co		✓		Vandoren Wand B.
2	Laura Juli Brixton Bilton	PNN Old Providence	laurajuli@panguanawand.gov.co	3166502051	X		Laura Juli Bilton
3	TK David Rodriguez Diaz	Guacacostitas 5	tkdavid@dimar.mil.co	3122551525	✓		TK David Rodriguez Diaz
4	TK Sergio Montoya Toro	DIMAR	tksergio@dimar.mil.co	3122551525	✓		TK Sergio Montoya Toro
5	TS William Sierra	Capitania de Puerto	tswilliam@dimar.mil.co	3175302256	✓		TS William Sierra
6	TS Johnairo Salazar Guevara	Capitania de Puerto	johnairo@dimar.mil.co	3163542981	✓		TS Johnairo Salazar Guevara
7	MAI Paresso Rojas Julia	Guacacostitas	julian.paresso@arc	3143975684	✓		MAI Paresso Rojas Julia
8	Suzidy Bordón	PNN Old Providence	suzidy@panguanawand.gov.co	3122551525	✓		Suzidy Bordón
9	Morela Cano	PNN Old Providence	morela.cano@panguanawand.gov.co	3145339166	✓		Morela Cano
10							
11							
12							
13							
14							
15							

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

Nº Acta: 1	Dependencia: Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon Dirección Territorial Caribe	Fecha 22/01/2019 Sede Administrativa
------------	---	---

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Parques Nacionales, Secretaria de turismo y autoridades policiales-militares del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Definir una estrategia conjunta entre autoridades para el control de algunas malas conductas de visitantes en el Sector de Crab cay.

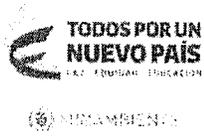
**TEMAS A TRATAR:**

1. Identificación de situaciones presentadas por malas conductas en el Sector de Crab cay los días domingos y festivos
2. Definición conjunta entre autoridades de una Estrategia para la implementación de medidas de manejo que permitan el control de conductas indebidas en el sector de Crab cay.

**RESUMEN TEMAS TRATADOS:**

No. Tema	Resumen
1.	<p>La reunión inicio con una presentación general por parte de la Jefatura del Parque sobre la situación que se viene presentando en el Sector de Crab Cay del Parque Nacional, especialmente los días domingos y festivos en la jornada de la tarde, por la presencia de una gran cantidad de raizales y residentes de las islas de Providencia y Santa Catalina en horas de la tarde, que superan por un lado la Capacidad de Carga establecida en el Plan de Manejo del Área Protegida que es de cien (100) personas al día y que además realizan conductas inadecuadas como exceso del consumo de alcohol y música a altos volúmenes.</p> <p>Se anotó además, que con base en los análisis que ha realizado el Parque Nacional sobre las estadísticas del número de visitantes desde hace más de cinco años, se pudo determinar que los días donde mayormente se supera la capacidad de carga, son precisamente los días domingos y lunes festivos y que por este motivo y el tema los sitios de esparcimiento tradicional de los raizales, se expidió una Resolución en la cual se prohíbe, los días domingos, después de las 2:00 pm, la presencia de turistas en el Sector de Crab cay y se deja solamente para el disfrute de los raizales y residentes.</p> <p>Se explica que la visitancia los domingos y días festivos de parte de los raizales y residentes es a partir de las dos de la tarde y que a veces llegan lanchas con gran cantidad de personas y que cada lancha quiere bajar su propio parlante y poner su música a altos volúmenes y que a pesar de haber dispuesto que solo uno o dos parlante está permitido, a bajo volumen, no ha sido fácil el control. Por otro lado, se observa consumo de licor, ya que dichas embarcaciones llevan "igloos" con cerveza o botellas de licor lo que ayuda a generar desordenes y/o malos comportamientos en presencia de menores de edad, ya que los grupos que llegan están conformados por niños, mujeres y hombres, por eso se solicita el apoyo de la Policía para el control al consumo excesivo de alcohol y al ruido. Se aclaró que las reglamentaciones para Parques Nacionales con relación a la prohibición de estas conductas se contienen en el Decreto No. 622 de 1977, Art. 30; Numeral 15 "Producir ruidos o utilizar instrumentos o equipos sonoros que perturben el ambiente natural o incomoden a los visitantes", y Art. 31, Numeral 7 "Embriagarse o provocar y participar en escándalos", pero no se prohíbe la venta o consumo del alcohol.</p> <p>Otro tema tiene que ver con el incumplimiento del horario de salida establecido en el Parque Nacional que es a las 4:30 pm, pues muchos grupos no quieren cumplirlo y para el personal del Parque a veces es difícil persuadirlos a que se retiren del Sector, por eso la importancia de la presencia de Guardacostas.</p>





ACTA DE REUNIÓN

Código: GAINF\_FO\_05

Versión: 2

Vigente desde 26/10/2011

Una vez descritas y analizadas las malas conductas y sus situaciones, surgieron una serie de propuestas de medidas de manejo por parte de los asistentes que buscaran darle un enfoque a la jornada de esparcimiento de los Raizales y Residentes en El Crab Cay los días domingo y festivos, como un espacio familiar de sana recreación, tradición y educación ambiental, y no un sitio de rumba.

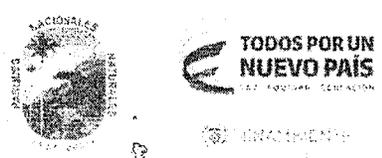
A continuación, se indican las propuestas:

2.

- Realizar una primera visita un domingo por parte de miembros de la Policía Nacional, para conocer más de cerca la problemática, obtener sus percepciones desde el marco legal, protección del menor y el código de Policía, y emitir recomendaciones.
- Con respecto a los parlantes se planteó la dificultad de controlar si se dejan colocar uno o dos, por lo que se propuso que sea el Parque Nacional el que tenga su propio parlante y lo coloque con música más acorde a la tradición cultural del raizal y a unos volúmenes adecuados.
- Prohibir ingresar bebidas embriagantes (Whisky, Ron, Aguardiente, otros) e Igloos (con cervezas) y como alternativa contar con una prestadora de servicios que venda cervezas y cocteles, pero no botellas de trago en Crab cay y se pueda controlar situaciones de personas ebrias
- Antes de implementar la estrategia realizar una encuesta a las familias para evaluar la precepción sobre el tema del ruido y el consumo de alcohol/bebidas embriagantes en Crab cay y obtener también propuestas de la población local.
- Implementar una serie de actividades para socializar e informar adecuadamente las medidas de manejo a tomar, para que haya un previo conocimiento de las mismas. Utilizar el programa de la emisora comunitaria, TV Islas, folletos, vistas personales, entre otros.
- Impartir por parte del personal del Parque Nacional información a la población local que accede al Sector de Crab cay, sobre el área protegida, las reglamentaciones y objetivos del Parque Nacional que permitan hacer cambios en los comportamientos durante su estadía en dicho Sector e inculcar su amor y sentido de pertenecía sobre su territorio que no vean al Parque Nacional como una imposición del Gobierno Nacional.
- Fortalecer la presencia de Guardacostas cuando sea necesario para apoyar el cumplimiento del horario de salida.
- Contar con apoyos esporádicos y cuando sea necesario del personal de la Policía Nacional
- Trabajar en el tema de las sanciones o amonestaciones cuando se incumplan las reglamentaciones. Estudiar alternativas con el Código de Policía.
- Trabajar mancomunadamente entre las diferentes instituciones para lograr la implementación y control de las medidas de manejo.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

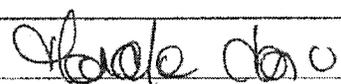
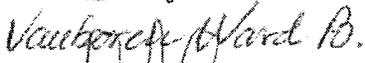
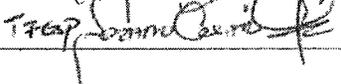
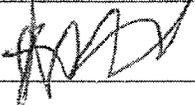
Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución
1. Estructurar y diligenciar la encuesta percepción de medidas de manejo.	Parques Nacionales	Antes de abril 2019
2. Socializar las medidas de manejo a la comunidad local	Parques Nacionales	Antes de abril 2019
3. Visita inspección a Crab Cay para conocer mejor la situación y emitir recomendaciones	Policía Nacional	En febrero 2019
4. Prestar apoyos esporádicos de control de alcohol y ruidos en el Sector de Crab cay	Policía Nacional	Cuando se soliciten
5. Apoyar de acuerdo a disponibilidad, los días domingos y lunes festivos en el control del horario de salida de las embarcaciones de Crab cay	Guardacostas	Cuando exista disponibilidad
6. Impartir mayor información a la población local en el Sector de Crab cay sobre la importancia del Parque Nacional y sus reglamentaciones	Parques Nacionales	Desde ahora

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES**

Actividad	Responsable del Seguimiento	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
1. Estructura y diligenciar la encuesta percepción de medidas de manejo.	Marcela Cano		
2. Socializar las medidas de manejo a la comunidad local	Marcela Cano		
3. Visita inspección a Crab Cay para conocer mejor la situación y emitir recomendaciones	Vanburen Ward		
4. Prestar apoyos esporádicos de control de alcohol y ruidos en el Sector de Crab cay	Vanburen Ward		
5. Apoyar de acuerdo a disponibilidad, los días domingos y lunes festivos en el control del horario de salida de las embarcaciones de Crab cay	Vanburen Ward		
6. Impartir mayor información a la población local en el Sector de Crab cay sobre la importancia del Parque Nacional y sus reglamentaciones	Marcela Cano		

**ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

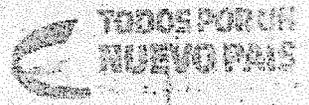
NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA -DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA
MARCELA CANO ORREA	Parques Nacionales	
VANBUREN WARD BOLIVAR	Parques Nacionales	
ST HECTOR ESPITIA TUTA	Policia Nacional	
ESMERALDA RODRIGUEZ	Secretaria de Turismo	
TF CESAR LOZANO MIRANDA	Guardacostas	
CT CARLOS CRISTANCHO LEON	ARC/ PNA 21	
PT ANYELO MEZA	Policia Nacional	

**DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA**  
Listado de asistencia





Parques Nacionales Naturales de Colombia  
 Dirección Territorial Caribe  
 PNN Old Providence McBean Lagoon



Providencia Isla, 24 Mayo 2018

Doctor  
 BERNARDO BENITO BENT  
 Alcalde Municipal  
 Providencia y Santa Catalina Islas

ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA  
 Y SANTA CATALINA ISLAS  
 Fecha: 24-05-18  
 Nombre: for Maxwell  
 Firma: Lois Maxwell  
 Hora: 11:00a

Referencia: Solitud de apoyo para contar con personal salvavidas en el Sector de Crab cay- Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon

Respetado Señor Alcalde:

Los abajo firmantes hacemos parte del Comité de Manejo Conjunto del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon conformado por funcionarios del Parque Nacional y representantes de la comunidad raizal de las Islas de Providencia y Santa Catalina, el cual surgió como uno de los Acuerdos de la Consulta Previa del Plan de Manejo del PNN Old Providence McBean Lagoon.

Dentro de estos mismos Acuerdos de Consulta Previa, se definió entre otros, "En el marco del Comité de Manejo se definirá una estrategia que permita mejorar la seguridad en la práctica de las actividades turísticas en Crab Cay Parques Nacionales (con el Comité) se compromete a gestionar los recursos para vincular a más salvavidas (3) y para sus herramientas de trabajo (como radio, aletas etc)".

Por lo anterior y entendiendo por un lado, que desde finales del año pasado se retiró el apoyo del salvavidas que la Alcaldía había dispuesto en Crab cay y que por el otro, el Parque Nacional solo dispone de dos funcionarios en baja temporada y tres en alta temporada para la atención de visitantes en dicho sector, amablemente nos dirigimos a Usted para solicitarle el apoyo de personal salvavidas, con sus herramientas de trabajo para Crab cay, durante el horario de visita del Parque (9:00 am – 4:30 pm) que nos permita mejorar el manejo de este Sector que cuenta con una gran afluencia de visitantes.

Hasta una proxima oportunidad,

*Marcela Cano*  
 MARCELA CANO CORREA  
 Jefe Area Protegida

*Jennifer Bowie*  
 JENNIFER BOWIE ARCHBOLD  
 Técnico Administrativo

*Roberto Bush Felipe*  
 ROBERTO BUSH FELIPE  
 Secretaria de Planeación

*Vanburen Ward B.*  
 VANBUREN WARD BOLIVAR  
 Profesional de Apoyo

*Angely Castillo*  
 ANGELY CASTILLO VASQUEZ  
 Secretaria de Turismo

*Jennet Britton*  
 JENNET BRITTON LABRADOR  
 Representante Sector Mountain

Jones Point, Providence Island, Colombia  
 Teléfono: (098) 5148835-5149003  
 www.parquesnacionales.gov.co

Parques Nacionales Naturales de Colombia  
Dirección Territorial Caribe  
PNN Old Providence-Mcbean Layout

*No esta en la isla*  
EDGAR JAY STEPHENS  
Representante de los Pescadores

*JAW*  
JAVIER ARCHBOLD HAWKINS  
Representante del Comité de Seguimiento  
de la Consulta Previa

*LEMUS*  
LEMUS WATLER ARCHBOLD  
Representante de los lancheros

*ILIRIO JAY*  
ILIRIO JAY ARCHBOLD  
Representante de los Pescadores

*no esta en la isla*  
MINIVAL WARD ONEILL  
Representante Sector de Rocky Point

*W. Arenas Jay*  
WINSTON ARENAS JAY  
Representante de los lancheros

No.	NOMBRE	REPRESENTACIÓN	SECTOR	FIRMA RECIBIDO
1	Zelda Guerrero	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	Zelda Guerrero
2	Vilma Henry	Comité de seguimiento Consulta previa	Rocky Point	Vilma Henry
3	Minival Ward	Representante del sector de Rocky Point en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Rocky Point	Minival
4	Richard O'Neill	Pescador	Rocky Point	Richard O'Neill
5	Randy Ward	Personero Municipal	Rocky Point	Randy Ward
6	Frank Erazo Howard	Pescador	Rocky Point	Frank Erazo Howard
7	Brandon Fernandez	Lanchero	Rocky Point	Brandon Fernandez
8	Máximo Livinston	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	DE VIGIL
9	Norine Fernández	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	No está interesado
10	Engracia Archbold	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	Engracia Archbold
11	Iveth Fernández	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	IVETH FERNANDEZ
12	Tania Rivera Gordon	Junta de Acción Comunal	Rocky Point	Tania Rivera Gordon
13	Teresa Davis	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	Teresa Davis
14	Dayan Steele	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	Dayan Steele
15	Derrick Martinez	Lanchero	Rocky Point	Derrick Martinez
16	Ana Newball	Concejo Municipal	Rocky Point	Ana Newball
17	Johan Peñaloza Newball	Pescador	Mountain	Johan Peñaloza
18	Giovanna Peñaloza	Comité de seguimiento Consulta previa	Mountain	Giovanna Peñaloza
19	Kidison Bush	Lanchero	Mountain	Kidison Bush
20	Francisco Robinson	Delegado del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Mountain	Francisco Robinson
21	Glasford Stevenson Howard Rankin	Pescador	Mountain	Glasford Stevenson
22	Alejandro Howard	Lanchero	Mountain	Alejandro Howard
23	Armando Francisco Fernández	Pescador	Mountain	Armando Francisco
24	Jairo Julio Howard Britton	Pescador	Mountain	Jairo Julio Howard
25	Ángela Lucia Peñaloza	Comité de seguimiento Consulta previa/Delegada del sector de Mountain en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Mountain	Ángela Lucia Peñaloza
26	Alonso Taylor	Zona Amortiguadora PNN	Mountain	Alonso Taylor
27	Harvey Robinson	Zona Amortiguadora PNN	Mountain	Harvey Robinson
28	Victoria Taylor	Zona Amortiguadora PNN	Mountain	Victoria Taylor
29	Judith Bent	Zona Amortiguadora PNN	Mountain	Judith Bent
30	Landel Robinson	Zona Amortiguadora PNN	Boxon	Landel Robinson
31	Zadatt Newball	Lanchero	Boxon	Zadatt Newball
32	Javier Britton	Lanchero	Boxon	JAVIER B.
33	Alfonso Brown	Lanchero	Boxon	ALFONSO BROWN

34	Charles Howard	Lanchero	Boxon	Charles Hawkins
35	Olive Britton	Lanchero	Maracaibo	OLIVE BRITTON
36	Kevin Venner	Lanchero	Maracaibo	KEVIN VENER
37	Ilirio Francisco Jay Archbold	Pescador	Maracaibo	Ilirio
38	Zully Archbold	Comité de seguimiento de Consulta previa/Veeduría Ciudadana	Mountain	Zully Archbold
39	Luis Antonio Howard	Zona Amortiguadora PNN	Maracaibo	Luis Antonio Howard
40	Gineth Britton	Representante Mountain en el Comité de Manejo Conjunto	Maracaibo	Gineth Britton
41	Arturo Newball	Concejo Municipal	South West Bay	Arturo Newball
42	Evis Livingston	Concejo Municipal	South West Bay	Evis Livingston
43	Karen Livingston	Guías Locales	South West Bay	Karen Livingston
44	Fabio Howard	Lanchero	South West Bay	Fabio Howard
45	Julios Robinson	Lanchero	South West Bay	Julios Robinson
46	Jorge Luis Martínez	Lanchero South West Bay	South West bay	Jorge Luis Martínez
47	Allen Howard	Lanchero South West Bay	South West Bay	Allen Howard
48	Edinson Bryan Villa	Lanchero South West Bay	South West Bay	Edinson Bryan Villa
49	Tomas Livingston	Pescador South West Bay	South West Bay	Tomas Livingston
50	Victoria Bernard	Comunidad South West Bay	South West Bay	Victoria Bernard
51	Enito Martínez	Delegado para el estatuto Raizal	South West bay	Enito Martínez
52	Luz Marina Livingston	Veeduría Ciudadana	South West bay	Luz Marina Livingston
53	Aniceto Henry	Concejo Municipal	Bottom House	Aniceto Henry
54	Ferma Livingston	Delegado para el estatuto Raizal - Raizal Council	Bottom House	Ferma Livingston
55	Doris Bernard	Gremio de Mujeres	Bottom House	DORIS BERNARD
56	Bernardo Bernard	Guías Locales	Bottom House	Bernardo Bernard
57	Israel Livingston	Guías Locales	Bottom House	Israel Livingston
58	Conroy Henry	Guías Locales	Bottom House	Conroy Henry

59	Roxana Livingston	Juntas de Acción Comunal Bottom House- Raizal Council	BottomHouse	
60	Antony Bernard Jr.	Lanchero	Bottom House	
61	Harley Bryan	Lanchero Bottom House	Bottom House	
62	Nick Sever Erazo Howard	Pescador	Bottom House	Nick Erazo.
63	Saul Bent	Comunidad	Bottom House	
64	Trinidad Alcazar	Veeduría Ciudadana	Bottom House	
65	Rosalina Livingston	Delegado para el estatuto Raizal /Raizal Council	Bottom House	
66	Jennifer Archbold	Veeduría Ciudadana	Smood Water Bay	
67	Martha Cecilia Davis	Delegado para el estatuto Raizal	Smood Water Bay	
68	Bruce Henry	Lanchero	Bluff	Bruce Henry
69	Sheiner Huffington	Delegado del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Fresh Water Bay	Sheiner H.
70	Sherilyn Huffington	Hotelero	Fresh Water Bay	Sherilyn H.
71	Winston Arenas	Representante del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Fresh Water Bay	Winston Arenas
72	Linety Saams	Comunidad Fresh Water Bay	Fresh Water Bay	Linety Saams
73	Josefina Huffington	Comité de seguimiento de Consulta previa/Veeduría Ciudadana/ Raizal Council	Fresh Water Bay	Josefina Huffington
74	Raynell Bryan Vernner	Hotelero	Fresh Water Bay	Raynell Bryan
75	Benjamin Newball	Hotelero	Fresh Water Bay	Benjamin N.
76	Daryl Whitaker	Delegado antes el estatuto Raizal	Lazy Hill	Daryl Whitaker.
77	Lorna Taylor de Robinson	Comité de seguimiento de consulta previa	Lasy Hill	Lorna Taylor
78	Indra Archbold Smith	Posadas Nativas	Old Town	
79	Arnold Henry	Lanchero	Old Town	
80	Lemos Watler	Representante del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Old Town	
81	Timoteo Hawkins	Lanchero	Old Town	

82	Javier Rodríguez	Concejo Municipal	Old Town	
83	Zaldúa Dawkins	Raizal Council	Old Town	
84	Raylie Hawkins	Raizal Council	Old Town	
85	Adita Borja	Delegada ante el estatuto raizal	Old Town	
86	Wallwin Brown	Raizal Council	Old Town	
87	Yoleth Barker	Delegado para el estatuto Raizal	Old Town	
88	Javier Archbold	Comité de seguimiento de consulta previa/Representante en Comité de Manejo Conjunto del Parque del Comité de seguimiento de consulta previa	Old Town	
89	Marlon Howard	Iglesias	Free Town	
90	Aida Whitaker Martin	Junta de Acción Comunal Free Town	Free Town	
91	Elsa Robinson	Concejo Municipal	FreeTown	
92	David Jaime Taylor May	Pescador	Free Town	
93	Anthony Howard	Delegado para el estatuto Raizal - Raizal Council	Free Town	
94	Katline Rankin	Propietaria Predio en el Parque	Town	
95	Jonathan Archbold	Concejo Municipal	Town	
96	Bernardo Bent	Alcalde	Town	
97	Nelly Howard	Comercio- Raizal Council	Town	
98	Maira Isabel Archbold guarin	Junta de Acción Comunal Jones Point	Jones Point	
99	Bartolomé Taylor	Raizal Council	Jones Point	
100	Bing Suarez	Pescador	Nelly Downs	
101	Ling Jay Robinson	Delegado del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Nelly Downs	
102	Eusebio Webster	Lanchero	Santa Catalina	Eusebio Webster
103	Carmineel Brown	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	<del>_____</del>
104	Marlin Archbold	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	Marlin Archbold
105	Virginia Webster	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	_____
106	Manfred Webster	Pescador	Santa Catalina	Manfred Webster
107	Uraya Steele	Pescado/Lanchero	Santa Catalina	Uraya Steele
108	Leocardia Fernández	Delegado para el estatuto Raizal	Santa Catalina	

No esta en 12/12.

No esta en 12/12.

82	Javier Rodríguez	Concejo Municipal	Old Town	<i>P/ Jorge Rodríguez</i>
83	Zaldúa Dawkins	Raizal Council	Old Town	<i>Wookia Dawkins</i>
84	Raylie Hawkins	Raizal Council	Old Town	
85	Adita Borja	Delegada ante el estatuto raizal	Old Town	<i>Adita Borja</i>
86	Wallwin Brown	Raizal Council	Old Town	<i>Wallwin Brown</i>
87	Yoleth Barker	Delegado para el estatuto Raizal	Old Town	<i>no está en 1911/19</i>
88	Javier Archbold	Comité de seguimiento de consulta previa/Representante en Comité de Manejo Conjunto del Parque del Comité de seguimiento de consulta previa	Old Town	<i>Recepción Torres Osencia</i>
89	Marlon Howard	Iglesias	Free Town	
90	Aida Whitaker Martin	Junta de Acción Comunal Free Town	Free Town	
91	Elsa Robinson	Concejo Municipal	FreeTown	
92	David Jaime Taylor May	Pescador	Free Town	
93	Anthony Howard	Delegado para el estatuto Raizal - Raizal Council	Free Town	
94	Katline Rankin	Propietaria Predio en el Parque	Town	
95	Jonathan Archbold	Concejo Municipal	Town	
96	Bernardo Bent	Alcalde	Town	
97	Nelly Howard	Comercio- Raizal Council	Town	
98	Maira Isabel Archbold guarin	Junta de Acción Comunal Jones Point	Jones Point	
99	Bartolomé Taylor	Raizal Council	Jones Point	
100	Bing Suarez	Pescador	Nelly Downs	
101	Ling Jay Robinson	Delegado del gremio de los Lanjeros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Nelly Downs	
102	Eusebio Webster	Lanchero	Santa Catalina	
103	Carmincel Brown	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	
104	Marlin Archbold	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	
105	Virginia Webster	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	
106	Manfred Webster	Pescador	Santa Catalina	
107	Uraya Steele	Pescado/Lanchero	Santa Catalina	
108	Leocardia Fernández	Delegado para el estatuto Raizal	Santa Catalina	

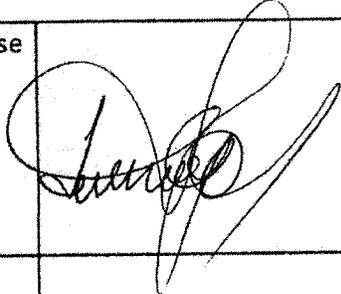
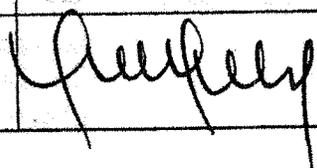
*viago viago*

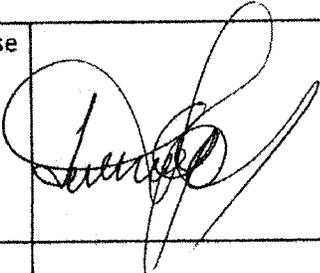
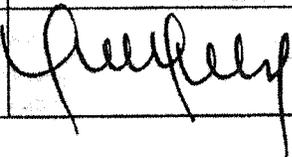
59	Roxana Livingston	Juntas de Acción Comunal Bottom House- Raizal Council	BottomHouse	
60	Antony Bernard Jr.	Lanchero	Bottom House	
61	Harley Bryan	Lanchero Bottom House	Bottom House	
62	Nick Sever Erazo Howard	Pescador	Bottom House	
63	Saul Bent	Comunidad	Bottom House	
64	Trinidad Alcazar	Veeduría Ciudadana	Bottom House	
65	Rosalina Livingston	Delegado para el estatuto Raizal /Raizal Council	Bottom House	
66	Jennifer Archbold	Veeduría Ciudadana	Smood Water Bay	
67	Martha Cecilia Davis	Delegado para el estatuto Raizal	Smood Water Bay	
68	Bruce Henry	Lanchero	Bluff	
69	Sheiner Huffington	Delegado del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Fresh Water Bay	
70	Sherilyn Huffington	Hotelero	Fresh Water Bay	
71	Winston Arenas	Representante del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Fresh Water Bay	
72	Linety Saams	Comunidad Fresh Water Bay	Fresh Water Bay	
73	Josefina Huffington	Comité de seguimiento de Consulta previa/Veeduría Ciudadana/ Raizal Council	Fresh Water Bay	
74	Raynell Bryan Vernner	Hotelero	Fresh Water Bay	
75	Benjamin Newba	Hotelero	Fresh Water Bay	
76	Daryl Whitaker	Delegado antes el estatuto Raizal	Lazy Hill	
77	Lorna Taylor de Robinson	Comité de seguimiento de consulta previa	Lasy Hill	
78	Indra Archbold Smith	Posadas Nativas	Old Town	<i>Indra Archbold Smith</i>
79	Arnold Henry	Lanchero	Old Town	<i>Arnold Henry</i>
80	Lemos Watler	Representante del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Old Town	<i>Viago</i>
81	Timoteo Hawkins	Lanchero	Old Town	<i>Timoteo Hawkins</i>

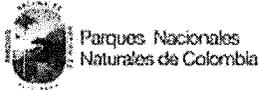
82	Javier Rodríguez	Concejo Municipal	Old Town	UTJE
83	Zaldúa Dawkins	Raizal Council	Old Town	UTJE
84	Raylie Hawkins	Raizal Council	Old Town	
85	Adita Borja	Delegada ante el estatuto raizal	Old Town	
86	Wallwin Brown	Raizal Council	Old Town	
87	Yolet Barker	Delegado para el estatuto Raizal	Old Town	
88	Javier Archbold	Comité de seguimiento de consulta previa/Representante en Comité de Manejo Conjunto del Parque del Comité de seguimiento de consulta previa	Old Town	Javier Archbold
89	Marlon Howard	Iglesias	Free Town	Marlon Howard
90	Aida Whitaker Martin	Junta de Acción Comunal Free Town	Free Town	Aida Whitaker
91	Elsa Robinson	Concejo Municipal	FreeTown	UTJE
92	David Jaime Taylor May	Pescador	Free Town	David Taylor
93	Anthony Howard	Delegado para el estatuto Raizal - Raizal Council	Free Town	Anthony Howard
94	Katline Rankin	Propietaria Predio en el Parque	Town	
95	Jonathan Archbold	Concejo Municipal	Town	UTJE
96	Bernardo Bent	Alcalde	Town	Bernardo Bent
97	Nelly Howard	Comercio- Raizal Council	Town	Nelly Howard
98	Maira Isabel Archbold guarin	Junta de Acción Comunal Jones Point	Jones Point	Maira Isabel Archbold
99	Bartolomé Taylor	Raizal Council	Jones Point	Bartolomé Taylor
100	Bing Suarez	Pescador	Nelly Downs	
101	Ling Jay Robinson	Delegado del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Nelly Downs	Ling Jay Robinson
102	Eusebio Webster	Lanchero	Santa Catalina	
103	Carmincel Brown	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	
104	Marlin Archbold	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	
105	Virginia Webster	Comunidad Santa Catalina	Santa Catalina	
106	Manfred Webster	Pescador	Santa Catalina	Manfred Webster
107	Uraya Steele	Pescado/Lanchero	Santa Catalina	
108	Leocardia Fernández	Delegado para el estatuto Raizal	Santa Catalina	

109	Lodesca Livingston	Comité de seguimiento de Consulta previa/Delegado del Comité de seguimiento de Consulta previa en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Bottom House	
110	Heather Hooker	Delegada del sector de Rocky Point en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Rocky Point	Heather H.
111	Angely Castillo	Delegada de la Secretaria de Turismo en el Comité de Manejo del Paque	Old Town	viaje
112	Lingstorn Brown	Delegado del gremio de los pescadores en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Catalina	
113	Esméralda Rodriguez	Representante de Secretaria de Turismo en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Isabel	viaje.
114	Claudia Cifuentes	Representante de Secretaria de Planeación en el Comité de Manejo Conjunto del Paeque	Santa Isabel	
115	Jerry Ward	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	
116	Charlie Livingston	Coordinador CORALINA, grupo Providencia-encargado	Botton House	

59	Roxana Livingston	Juntas de Acción Comunal Bottom House- Raizal Council	BottomHouse	Roxana Livingston
60	Antony Bernard Jr.	Lanchero	Bottom House	Antony Bernard Jr.
61	Harley Bryan	Lanchero Bottom House	Bottom House	Harley Bryan
62	Nick Sever Erazo Howard	Pescador	Bottom House	
63	Saul Bent	Comunidad	Bottom House	
64	Trinidad Alcazar	Veeduría Ciudadana	Bottom House	*Trinidad Alcazar
65	Rosalina Livingston	Delegado para el estatuto Raizal /Raizal Council	Bottom House	Rosalina Brito
66	Jennifer Archbold	Veeduría Ciudadana	Smood Water Bay	*Jennifer Archbold
67	Martha Cecilia Davis	Delegado para el estatuto Raizal	Smood Water Bay	Martha Davis
68	Bruce Henry	Lanchero	Bluff	
69	Sheiner Huffington	Delegado del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo conjunto del Parque	Fresh Water Bay	
70	Sherilyn Huffington	Hotelero	Fresh Water Bay	
71	Winston Arenas	Representante del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Fresh Water Bay	
72	Linety Saams	Comunidad Fresh Water Bay	Fresh Water Bay	
73	Josefina Huffington	Comité de seguimiento de Consulta previa/Veeduría Ciudadana/ Raizal Council	Fresh Water Bay	
74	Raynell Bryan Vernner	Hotelero	Fresh Water Bay	
75	Benjamin Newball	Hotelero	Fresh Water Bay	
76	Daryl Whitaker	Delegado antes el estatuto Raizal	Lazy Hill	
77	Lorna Taylor de Robinson	Comité de seguimiento de consulta previa	Lasy Hill	
78	Indra Archbold Smith	Posadas Nativas	Old Town	
79	Arnold Henry	Lanchero	Old Town	
80	Lemos Watler	Representante del gremio de los Lancheros en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Old Town	
81	Timoteo Hawkins	Lanchero	Old Town	

109	Lodesca Livingston	Comité de seguimiento de Consulta previa/Delegado del Comité de seguimiento de Consulta previa en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Bottom House	
110	Heather Hooker	Delegada del sector de Rocky Point en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Rocky Point	
111	Angely Castillo	Delegada de la Secretaria de Turismo en el Comité de Manejo del Parque	Old Town	
112	Langstorn Brown	Delegado del gremio de los pescadores en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Catalina	
113	Esmeralda Rodriguez	Representante de Secretaria de Turismo en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Isabel	
114	Claudia Cifuentes	Representante de Secretaria de Planeación en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Isabel	
115	Jerry Ward	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	
116	Charlie Livingston	Coordinador CORALINA, grupo Providencia-encargado	Bottom House	

109	Lodesca Livingston	Comité de seguimiento de Consulta previa/Delegado del Comité de seguimiento de Consulta previa en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Bottom House	
110	Heather Hooker	Delegada del sector de Rocky Point en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Rocky Point	
111	Angely Castillo	Delegada de la Secretaria de Turismo en el Comité de Manejo del Parque	Old Town	
112	Lingstorn Brown	Delegado del gremio de los pescadores en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Catalina	
113	Esmeralda Rodriguez	Representante de Secretaria de Turismo en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Isabel	
114	Claudia Cifuentes	Representante de Secretaria de Planeación en el Comité de Manejo Conjunto del Parque	Santa Isabel	
115	Jerry Ward	Comunidad Rocky Point	Rocky Point	
116	Charlie Livingston	Coordinador CORALINA, grupo Providencia-encargado	Bottom House	



MARCELA CANO CORREA &lt;marcela.cano@parquesnacionales.gov.co&gt;

## Asuntos Ecoturismo SGM- Acuerdos Old Providence

1 mensaje

Luz Ayda Castro- GPM-Ecoturismo &lt;ayda.castro@parquesnacionales.gov.co&gt;

22 de mayo de 2019, 12:07

Para: Buzón PNN Old Providence <oldprovidence@parquesnacionales.gov.co>, MARCELA CANO CORREA <marcela.cano@parquesnacionales.gov.co>

Buen día jefe, espero que se encuentre muy bien.

En atención a lo definido en reunión con usted y el apoyo requerido a los acuerdos envío a continuación los aportes

1. En cuanto a la carnetización de los prestadores de servicio: Posterior a consulta con la SSNA en el área de REPSE ellos indican que a través de el registro REPSE no se realiza ningún tipo de carnetización, aun así y en reconocimiento de los acuerdos establecidos se consulto con la Oficina Asesora Jurídica, quienes indicaron que es posible generar una identificación para los prestadores de servicio ecoturísticos, siempre y cuando se aclare que ésta no corresponde a ningún vínculo laboral con Parques Nacionales Naturales, que debe generarse una manera para tener la seguridad que las identificaciones no serán falsificadas y/o copiadas, aclarar que es una identificación personal e intransferible y todas las acciones realizadas con éste se entenderá como efectuadas por el titular. Estas claridades deberán estar incluidas de manera física en la misma identificación.

Se debe tener en cuenta:

- Para lograr esto, es necesario realizar mesa(s), reunión(es), o jornada(s) conjuntas en la que las condiciones de la identificación sean claras para todos y así generar apropiación y respeto frente a la misma.
- Establecer y gestionar los recursos e inversión requerida para generar la identificación.

2. En cuanto a las actividades a no motor propuestas y su desarrollo en zonas de transito de embarcaciones, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos, por las cuales no se recomienda:

- Para lograr un manejo adecuado de la actividad, fundamentalmente previniendo cualquier tipo de riesgo o accidente tanto de visitantes como de operadores, es necesario contar con un área específica que presente las características necesarias para el desarrollo de la actividad.

Es así como estas actividades a no motor requerirá la instalación de boyas de delimitación de un área específica, haciendo así un canal o vía para uso exclusivo de la actividad, perdiendo esta posiblemente su atractivo para los visitantes.

Asi mismo, esta via debera estar totalmente separada o de manera adyacente al canal de navegacion respetando la normatividad establecidoa para esto (DIMAR: [https://www.dimar.mil.co/normatividad?body\\_value=navegaci%C3%B3n&field\\_tipo\\_de\\_norma\\_\\_target\\_id=All&field\\_ano\\_de\\_publicacion\\_value=](https://www.dimar.mil.co/normatividad?body_value=navegaci%C3%B3n&field_tipo_de_norma__target_id=All&field_ano_de_publicacion_value=)) evitando cualquier tipo de accidente posible entre embarcaciones en transito y botes o artefactos a no motor

- Es importante indicar que la instalación de las señalizacion cercando área para el desarrollo de la actividad afectará directamente en el paisaje, perdiendo así el AP su armonía.

- Es importante indicar que la señalización a su vez requerirá de la gestión de recursos para su instalación y de personal idóneo para la misma.

Espero que esta información les sirva de apoyo.  
Quedo atenta a cualquier asunto que se requiera

Cordialmente,

—

**Luz Ayda Castro T.**

Profesional Planificación del Ecoturismo

Subdirección de Gestión y Manejo

Parques Nacionales Naturales de Colombia



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA



**IMPORTANTE:** Este documento es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio de la Administración, Conservación y Manejo de Áreas Protegidas en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier

otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Parques Nacionales Naturales de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

**LISTA DE ASISTENCIA**

Código: GAINF\_FO\_04  
 Versión: 3  
 Vigente desde dd/mm/aaaa: 03/10/2012

**ENCARGADO DEL EVENTO**

Nombre: Marcela Cano Corra  
 Grupo, Oficina, Dirección Territorial o Área Protegida:

Nombre del Evento: Marcela Cano Corra  
 Video conferencia:  Presencial:

TIPO DE REUNIÓN:  Presencial:

FECHA: 28-Feb-2018 HORA INICIO: 4:10 PM HORA FIN:

**PARTICIPANTES**

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Vandoren Wand B.	PNN Old Providence	vandoren.wand@panguananachina.gov.co		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Vandoren Wand B.</i>
2	Wailou Bexun Beilton	PNN Old Providence	wailou@npsna.edu.co	316507051	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Wailou Bexun</i>
3	TK David Rodriguez Diaz	Guardacostas DIMAR	David.Rodriguez@dimar.mil.co	320081525	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>TK David</i>
4	TK Sergio Mautner Toro	Capitania de Puerto Libertad	TKTORO@DIMAR.MIL.CO	320566431	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>TK Sergio</i>
5	TS William Siemelt	Capitania de Puerto Libertad	WSIEMELT@DIMAR.MIL.CO	312530956	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>TS William</i>
6	TS John Puro Salazar Coronado	Capitania de Puerto Libertad	jsalazar@panguananachina.gov.co	3163542981	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>TS John</i>
7	MAM Parneso Rojas Julian	Guardacostas	Julian.Parneso@ARC	314579384	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>MAM Parneso</i>
8	Suhaidy Barden	PNN Old Providence	Suhaidy@panguananachina.gov.co	31853716	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Suhaidy</i>
9	Marcela Cano	PNN Old Providence	marcela.cano@panguananachina.gov.co	311853716	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Marcela</i>
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							



LISTA DE ASISTENCIA

Código: GAINF\_FO\_04

Versión: 3

Vigente desde dd/mm/aaaa: 03/10/2012

OBJETIVO DEL EVENTO:	Definir estrategia para (de finir) coninar los algunos malos conductas en Grab Cay de parte de autoridades.		
NOMBRE DEL CONFERENCISTA	TIPO DE REUNION:	Vídeo conferencia <input type="checkbox"/>	Presencial <input checked="" type="checkbox"/>
LUGAR DE LA REUNIÓN:	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FIN:
Sede Activa PNN Old Providence	22-ENE-2019	09:00	

ENCARGADO DEL EVENTO

Nombre: Maveba Cano Correa PNN Old Providence M.L.

Grupo, Oficina, Dirección Territorial o Área Protegida

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	ST. Hector Espino Tuto	PNNAL	hector.espinola@pnnal.gov.co	3122855113	X		
2	ISHEERACON RODRIGUEZ S TURISMO	Pargues	isheerac@btmail.com	3166248886	X		
3	MARCELA CANO	Generación AEC	marcela.cano@pnn.gov.co	3118335166	X		
4	TELOZANO MIEAMBA CESARE	ARC / PNA 21	Cesare.lozaman@pnn.gov.co	3133232707	X		
5	OT CRISTIANCHO LEÓN CARLOS	PNN Old Providence	otlcs.cristiancho@pnn.gov.co	3002421310	X		
6	PT. ANIBAL MARTÍN		angel109.23@aol.com	3075555611	X		
7	VANBUREN WARD B.		vanburen.ward@parquesnacionales.gov.co		X		
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

12 OCT 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0405 )

***"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y se prohíbe el ingreso de visitantes, la prestación de servicios ecoturísticos en el sector de Cayo Cangrejo "Crab Cay" del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y se toman otras determinaciones"***

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2, y numerales 1 y 17 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon fue declarado y delimitado mediante Resolución No. 1021 del 13 de septiembre de 1995 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente; Acto Administrativo que fue modificado y aclarado mediante la Resolución No. 013 del 9 de enero de 1996 proferida por este Ministerio, con el propósito de proteger una porción del área marino-costera del Distrito Biogeográfico del Caribe Insular Oceánico en las Islas de Providencia y Santa Catalina, destinada a la conservación in situ de la biodiversidad, que circunscribe sistemas ecológicos representativos del ambiente insular oceánico, en especial bosque seco, manglares, pastos marinos y formaciones coralinas.

Que mediante Resolución No. 2214 del 28 de diciembre de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible precisa los límites del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y su zona amortiguadora, aclarando la descripción de sus linderos y por ende modificando el artículo primero de la Resolución No. 013 del 9 de enero de 1996.

Que mediante Resolución No. 0083 del 16 de febrero de 2018, Parques Nacionales Naturales de Colombia adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, instrumento que fue consultado con las comunidades raizales de las Islas de Providencia y Santa Catalina; atendiendo a que toda el Área Protegida se encuentra dentro de su territorio étnico ancestral el cual históricamente y de acuerdo con su cultura, estas comunidades han realizado un manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, en términos principalmente de pesca; uso turístico y de esparcimiento.

Que a través de este Acto Administrativo, en su artículo tercero, se resolvió determinar los siguientes objetivos de conservación:

1. *Conservar muestras de los ecosistemas de bosque seco, manglares, pastos marinos, formaciones coralinas para contribuir a la integridad del mosaico ecosistémico del Distrito Biogeográfico del Caribe Insular Oceánico en las Islas de Providencia y Santa Catalina, que contribuya las acciones de conservación de la diversidad ecosistémica del País y a la provisión de bienes y servicios ambientales.*
2. *Conservar sitios y especies claves para el desarrollo de poblaciones naturales que aporten en el mantenimiento de las prácticas tradicionales de uso de la población raizal y a la productividad pesquera local y regional.*

*"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y se prohíbe el ingreso de visitantes, la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y se toman otras determinaciones"*

3. *Proteger hábitats de poblaciones de aves migratorias y residentes, con el propósito de posibilitar su supervivencia.*
4. *Proteger espacios de significancia cultural para la población raizal y de alto valor paisajístico, en términos de su condición natural y su calidad estética que permita el esparcimiento, contemplación y la identidad local.*

Que además en dicho Acto Administrativo, se determinó la zonificación del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y su régimen de usos y actividades como componentes del Plan de Manejo del área protegida, donde se definió al Sector de Crab Cay y su área marina circundante como Zona de Recreación General Exterior, la cual, según la definición contemplada en el artículo 2.2.2.1.8.1. del Decreto Único 1076 de 2015, dice de aquella *"Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente"*.

Que en el marco de las funciones constitucionales de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración, prevención y control de los factores de deterioro ambiental contempladas en los artículos 79 y 80, Parques Nacionales Naturales de Colombia puede adoptar medidas de cierre en algunos periodos del año, cuando evidencie algún tipo de deterioro, tanto en los valores constitutivos de las zonas de manejo definidas, como en la infraestructura instalada en sus áreas protegidas.

Que de acuerdo a los criterios definidos en la Resolución No. 531 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon es un área con vocación ecoturística susceptible de implementar actividades ecoturísticas bajo una planeación previa que incluye el ejercicio de capacidad de carga, reglamentación de actividades permitidas, horarios, entre otros.

Que atendiendo a la belleza paisajística del Sector de Crab Cay, este es un lugar de esparcimiento y valoración ambiental no solo de la comunidad raizal, sino de los turistas, en donde se pueden realizar actividades como baño de sol y mar, careteo, observación de vida submarina, contemplación del paisaje, senderismo, toma de fotografías, entre otras actividades reguladas dentro del Plan de Manejo.

Que así mismo, es un sitio identificado como parte del Valor Objeto de Conservación (Cayos Volcánicos), donde por su conformación de roca volcánica, relieve quebrado y belleza paisajística los hacen muy vulnerables a la erosión y al aprovechamiento como sitio de recreación – turismo.

Que dentro de los acuerdos específicos concertados con las comunidades raizales de las Islas de Providencia y Santa Catalina en el marco del proceso de Consulta Previa protocolizados en la fecha del 30 de junio de 2017, se estableció para el ordenamiento del área protegida un desarrollo del ecoturismo que garantice la conservación de los atractivos ecoturísticos (ecosistemas, especies y paisajes), se respeten las prácticas tradicionales de la comunidad raizal, la capacidad de carga de cada sitio, dependiendo de los estudios existentes y se contribuya a un uso en condiciones de seguridad, y en este sentido, se adelantará, entre otras, las siguientes acciones con prioridad en Crab Cay: Implementación total a vigencia de diciembre de 2018 del ordenamiento de la seguridad y reglamentación de las zonas definidas como zonas de snorkeling, zona de bañistas; adecuar la zona de atracadero entrada y salida de embarcaciones, así mismo, posicionar personas salvavidas en los puntos que lo requieran y puntos de descanso con boyas flotadores tipo anillo para los visitantes.

Así mismo, se acordó en dicho proceso consultivo que: *"El Comité de Manejo Conjunto definiría con base en estudios técnicos y estadísticas el periodo en el año en el cual se debía cerrar Crab Cay de manera general a la visitancia y se determinaría la capacidad de carga por hora y por día"*.

Que conforme a ello, el Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon elaboró Concepto Técnico No. 20186690007796 de fecha 16 de junio de 2018, documento avalado por la Dirección Territorial Caribe y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante el cual se expone un diagnóstico de la integridad y viabilidad de los Valores Objeto de Conservación del Parque y hace un análisis del ejercicio ecoturístico presentado en el Área Protegida de la siguiente forma:

**"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y se prohíbe el ingreso de visitantes, la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y se toman otras determinaciones"**

*"A pesar que no se presenta un flujo masivo de visitantes a las Islas y a los avances en la implementación del Plan de Ordenamiento de las Actividades Eco-turísticas del PNNORMBL, es evidente que en algunos casos, las actividades turísticas afectan los VOC del área protegida. Tres fuentes de presión fueron identificadas: las caminatas de turistas; el careteo y nado, y el tránsito y anclaje de embarcaciones turísticas. La primera se da principalmente en zonas de bosque seco y manglar, y tiene efecto sobre el suelo y la vegetación. En el segundo caso, la afectación se da sobre los fondos arenosos, los pastos marinos y las formaciones coralinas, en especial cuando los turistas no tienen buena flotabilidad y buscan pisar el sustrato constantemente, generando daño mecánico y disturbios en la fauna. En cuanto a las embarcaciones, el mayor impacto se da al anclar, especialmente cuando de forma descuidada se lanza el ancla sobre las formaciones coralinas (Tabla 2).*

*En este sentido, y si bien no se cuenta a la fecha, con los monitoreos específicos y/o con los análisis completos de los datos de los indicadores de la presión sobre los VOC por el turismo (residuos sólidos, calidad del agua, anclajes indebidos, afectación en las formaciones coralinas y pastos marinos, disturbios en la fauna, comportamiento de la capacidad de carga, etc), ni se ha logrado con la implementación total e integral de las reglamentaciones de uso público y de las estrategias de manejo del Parque Nacional, los análisis adelantados en la actualización del Plan de Manejo y mostrados anteriormente, así como con la observación directa y permanente del personal del Parque Nacional que atiende el Sector de Crab Cay, se considera necesario la definición e implementación de medidas de manejo que permitan disminuir dichas presiones y que han sido, concertadas con los representantes de la comunidad raizal, al Comité de Manejo Conjunto."*

Que igualmente, el Concepto Técnico hace un análisis estadístico de la visitancia a la Zona de Recreación General Exterior Sector Crab Cay y su área marina circundante desde el año 2008 al año 2017, permitiendo observar un aumento paulatino en el número de visitantes al área protegida por año, meses y días con respecto al número de visitantes definidos en el estudio de capacidad de carga para este sector en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico, el cual se estipuló en 100 persona/día.

Que de este análisis, se pudo concluir que existe una superación de la capacidad de carga definida en todos los meses del año, y los meses donde se presentan mayores días con superación de la capacidad de carga son enero, abril, junio, agosto y diciembre que coinciden con las épocas de temporada alta.

Que atendiendo al análisis técnico de impacto del ecoturismo en el Sector de Crab Cay, el cual se presentó y discutió en el Comité de Manejo Conjunto en reunión llevada a cabo el pasado 16 de mayo de 2018, dicho colegiado aprobó un piloto de cierre temporal del Sector de Crab Cay por diez (10) días, durante el lunes veintinueve (29) de Octubre hasta el miércoles siete (7) de Noviembre de 2018, con la finalidad de que se puedan adelantar acciones de recuperación y se dé "descanso" a dicho atractivo ecoturístico.

Que igualmente, con respecto a la capacidad de carga del sector, este Comité acordó modificar el horario de visitancia para los días domingo en el sector de Crab Cay, con el fin de que se consolide un espacio de esparcimiento exclusivo para la población raizal y residentes de las Islas de Providencia y Santa Catalina.

Que mediante Memorando No. 20186690056973 de fecha 03 de septiembre de 2018, La Jefe de Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon da un alcance al Concepto Técnico No 20186690007796 del 18 de junio de 2018, atendiendo al resultado de la reunión de socialización del cierre de Crab Cay con los prestadores de servicios asociados al ecoturismo – lancheros, llevada a cabo el 25 de julio de 2018, y en donde se propuso modificar la fecha de inicial de cierre del sector de Crab Cay definiendo el periodo comprendido entre el lunes veintidós (22) de octubre y el viernes (2) de noviembre de 2018 como nueva fecha de cierre, la cual fue posteriormente socializada y aprobada en el Comité de Manejo Conjunto en reunión llevada a cabo el 8 de agosto de 2018.

Que al tenor del ejercicio de la función de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento de estas áreas conforme al Decreto 3572 de 2011 y al Decreto Único 1076 de 2015 que compiló el Decreto 622 de 1977, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe definir las condiciones bajo las que el particular puede acceder a estos espacios naturales y las normas de conducta que debe observar el visitante desde su ingreso y hasta el momento en que abandona el área protegida, así como la adopción de medidas en aquellos escenarios de riesgo natural que inciden en el manejo, administración y logro de objetivos de conservación de las áreas protegidas.

*"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y se prohíbe el ingreso de visitantes, la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y se toman otras determinaciones"*

Que la presente resolución, fue publicada en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, durante los días 26 de julio al 10 de Agosto de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el cierre temporal y en consecuencia prohibir el ingreso de visitantes y la prestación de servicios ecoturísticos en el Sector de Crab Cay y su área marina circundante del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, a partir del día lunes veintidós (22) de Octubre hasta el viernes dos (2) de Noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

En consecuencia el Jefe del área protegida deberá coordinar la puesta en marcha de las acciones previstas en el plan de monitoreo y realizar el seguimiento al cumplimiento de lo previsto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La prohibición de ingreso establecida en este artículo, incluye a los prestadores de servicios ecoturísticos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El Jefe del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon coordinará con el apoyo de la Oficina de Gestión del Riesgo y la Dirección Territorial Caribe, la presencia de las autoridades de Policía Nacional, Unidad de Guardacostas y demás entidades necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la medida de cierre temporal implementada en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HORARIO:** Modifíquese el requisito de Horario contemplado en el numeral 4.2 de la Resolución No. 083 de 2018 *"Por la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon"*, el cual quedará así:

"Horario: El ingreso de visitantes al área protegida es de 9:00 am a 4:30 pm, con permanencia máximo hasta las 5:00 pm, de lunes a domingo, salvo para el Sector de Crab Cay y su zona marina circundante, donde los días domingo el ingreso de visitantes es de 9 a.m. a 1:30 p.m..

El horario del día domingo en el sector Crab Cay, no aplica para la comunidad raizal o residentes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**PARÁGRAFO:** Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la apertura del sector que se indica en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección Territorial Caribe de esta Entidad, al Jefe del Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon, al Comandante de Policía de las Islas de Providencia y Santa Catalina, al Comandante de la estación de Guardacostas de las Islas de Providencia y Santa Catalina, y al Viceministerio de Turismo.

Comisiónese al Jefe del área protegida para que se sirva efectuar las comunicaciones aquí señaladas, y se fije copia del presente acto administrativo en un lugar visible al ingreso del área protegida, para efectos de su comunicación a los visitantes y comunidad en general.

Iguamente se deberá remitir copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, la Subdirección Administrativa y Financiera; Grupo de Comunicaciones y a la Oficina de Gestión del Riesgo de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por intermedio del Jefe del Área Protegida, remítase copia del presente acto administrativo al Alcalde Municipal de las Islas de Providencia y Santa Catalina, para que se fije en un lugar visible de sus respectivos despachos, para que concurren en el control del cumplimiento del presente acto administrativo.

*"Por medio de la cual se ordena el cierre temporal y se prohíbe el ingreso de visitantes, la prestación de servicios ecoturísticos en el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon y se toman otras determinaciones"*

**ARTÍCULO QUINTO.-** A partir de la ejecutoria de la presente resolución se deberá adelantar por parte de la Oficina de Comunicaciones de Parques Nacionales una campaña de comunicación con las diferentes autoridades, operadores turísticos y visitantes, respecto del contenido y finalidad del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Concepto Técnico No. 20186690007796 de fecha 16 de junio de 2018 y el Memorando No. 20186690056973 de fecha 03 de septiembre de 2018 hacen parte integral de la presente Resolución.

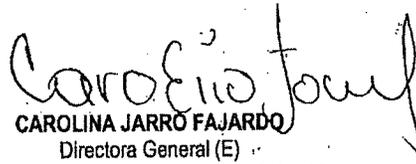
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Publíquese en el Diario Oficial y en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 4.2 de la Resolución No. 083 de 2018, "Por la cual se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Old Providence Mc Bean Lagoon"

Dada en Bogotá D.C., a los

12 OCT 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Directora General (E)  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Revisó: Tito Rodríguez – Director Territorial Caribe (e)  
Revisó Edna Carolina Jarro – Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Revisó: Marcela Cano; Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon  
Revisó: Andrea Nayibe Pinzón Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)  
Proyectó: Santiago José Olaya Gómez - OAJ



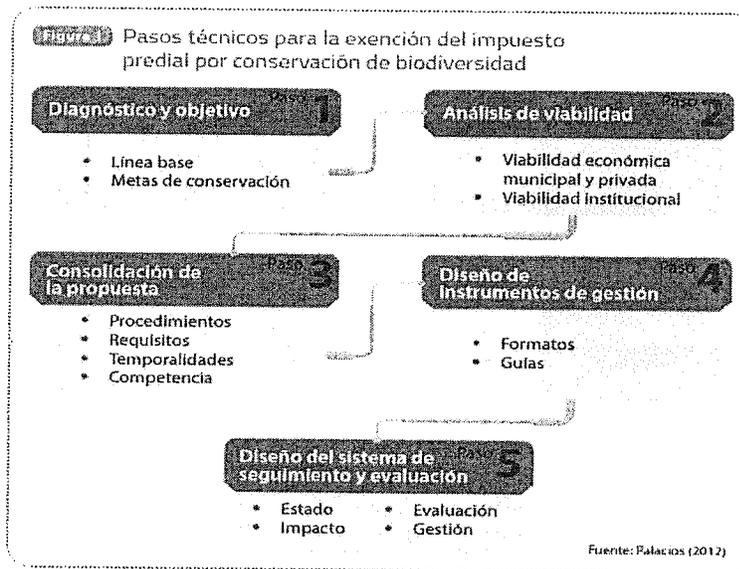
**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## MARCO DE REFERENCIA METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

El diseño del instrumento de exención del impuesto predial debe incluir dos momentos, el desarrollo de los pasos técnicos propuestos y la gestión con las instancias pertinentes. A continuación, se muestran los cinco pasos técnicos (Figura 1) propuestos para el diseño del instrumento, los cuales se detallarán uno por uno.

Es importante tener en cuenta que en algunos de estos pasos se requiere información que se obtiene de manera completa en el paso siguiente, por lo cual puede ocurrir que sea necesario ir desarrollando los pasos de manera simultánea, o que se complemente un paso cuando se haya obtenido la información requerida en un paso siguiente (Figura 2).

### Pasos técnicos



El ambiente  
es de todos

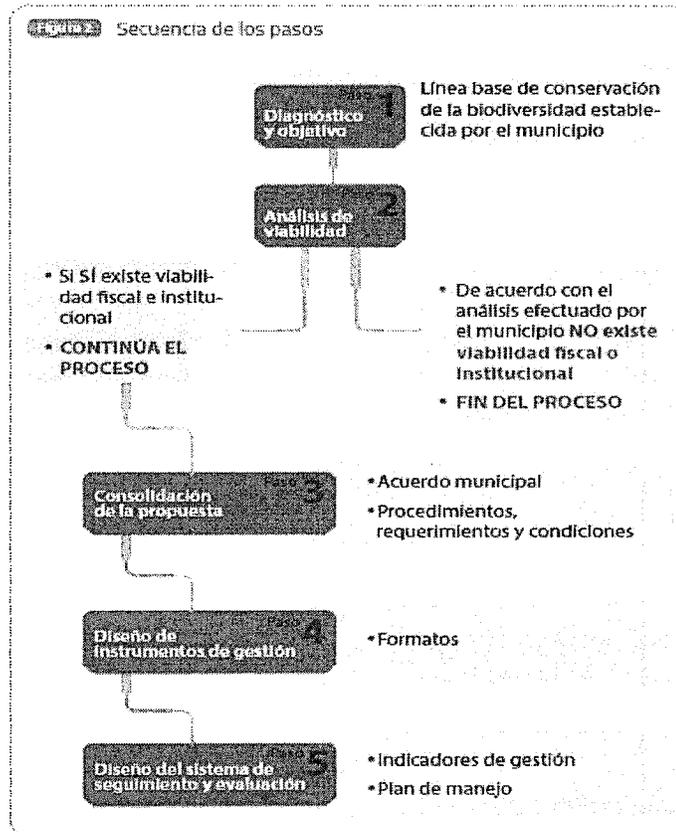
Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
www.parquesnacionales.gov.co



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA



### PASO 1 DIAGNOSTICO Y OBJETIVO

El diagnóstico será útil para tener la información clara sobre las características ecológicas del territorio en el cual se tiene interés en aplicar el instrumento, así como para tener información sobre las características de la tenencia de la tierra y los potenciales beneficiarios (línea base). Teniendo el diagnóstico, se podrá definir un objetivo de conservación de la biodiversidad para el instrumento.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Para elaborar el diagnóstico se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Revisar los programas o metas de conservación de la biodiversidad que tenga el municipio, incluidos en los instrumentos de planificación territorial, con el fin de:
  - Identificar las necesidades de conservación/restauración.
  - Espacializar las áreas de conservación/ restauración (por ejemplo, las zonas abastecedoras de agua).
  - Identificar la información de coberturas naturales del municipio y si es posible, actualizarla sobre los predios de los potenciales beneficiarios.
  - Calcular, si se considera necesario y viable, los tiempos requeridos de restauración.
  - Identificar o valorar si se cuenta con la información suficiente sobre los servicios ambientales incluidos en los predios de los potenciales beneficiarios de la exención.

Una vez revisados los programas o metas de conservación, se podrá tener claridad sobre las necesidades del municipio en cuanto a conservación o restauración, y de esta manera se logra mayor capacidad para definir el objetivo que debería buscar el instrumento de exención del impuesto predial, según las necesidades y prioridades encontradas.

Algunos ejemplos de cómo la exención busca atender metas de conservación:

**Municipio de Buga**

*"Protección y conservación del recurso hídrico en las partes altas y medias de las cuencas y microcuencas que abastecen de agua al acueducto municipal".*

Acuerdo 15 del 01 de septiembre de 2010  
Concejo Municipal de Sovamena

**Municipio de Armenia**

*"[...] Zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental y zonas de riesgo natural establecidas en el plan de ordenamiento territorial, las cuales integran el "Sistema Municipal de Áreas Protegidas del municipio de Armenia – SIMAP".*

Acuerdo 087 de 2008  
Concejo Municipal de Armenia

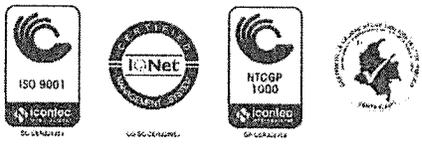
**Bogotá D. C.**

*"Predios localizados parcial o totalmente dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital tienen derecho a tarifas diferenciales, teniendo en cuenta el estado en que se encuentren, para lo cual la autoridad ambiental certifica el estado de los mismos".*

Artículo 3 del Acuerdo 105 de 2003  
Concejo de Bogotá D. C.



**El ambiente es de todos** Minambiente



Nombre Dependencia  
**DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NATIONALES NATURALES DE COLOMBIA

b. Revisar la información sobre la tenencia de la tierra en las áreas de interés del municipio, con el fin de:

- Conocer la estructura de tenencia de la tierra y de poblamiento de la zona rural.
- Conocer la cultura de pago del impuesto predial por parte de los propietarios.

Esta información sobre la estructura de la tenencia de la tierra y de la cultura de pago que se tenga en el municipio será relevante para la puesta en marcha del instrumento. Es importante anotar que, en algunos casos, la exención ha sido un medio para propiciar una cultura de pago.

c. Identificar posibles beneficiarios, con el fin de:

- Conocer el número de beneficiarios potenciales.
- Conocer la extensión total de los predios que podrían ser sujetos de exención.
- Realizar un sondeo para conocer el interés y la factibilidad por parte de los potenciales beneficiarios de cumplir con los requisitos iniciales para acceder al incentivo.

Los potenciales beneficiarios de la exención predial son, por ejemplo, los propietarios de predios privados y reservas naturales de la sociedad civil ubicados en las áreas de interés del municipio.

### Definición del objetivo del instrumento

El objetivo del instrumento de exención predial se define a partir de los resultados del diagnóstico. Consiste en identificar, a partir de las prioridades regionales de conservación de la biodiversidad que se hayan encontrado, unas metas de conservación aplicables al instrumento. Como se mencionó en el punto anterior del diagnóstico, para la definición del objetivo es clave tener como base los programas o metas de conservación de la biodiversidad municipales, para contribuir en el cubrimiento de las necesidades y prioridades del municipio, en cuanto a conservación o restauración de ecosistemas. Igualmente, se deben tener en cuenta los instrumentos de planificación ambiental y territorial.



El ambiente  
es de todos

Mirambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

### Al final del paso 1 se obtiene:

- Claridad sobre el programa identificando áreas de conservación o restauración, sobre las cuales se espera aportar con la puesta en marcha del Instrumento de exención predial.
- Estado de la información disponible y necesaria para la puesta en marcha del Instrumento de exención predial.
- Sondeo del interés de los potenciales beneficiarios.

## PASO 2 – ANALISIS DE VIABILIDAD

Con el análisis de viabilidad se busca determinar la situación de las finanzas públicas del municipio y, si es posible, establecer los costos y beneficios del incentivo. Este paso se desarrolla de acuerdo a las oportunidades, el nivel de información y la capacidad técnica existentes.

Este análisis sugiere una aproximación más real al costo-beneficio que tendría la iniciativa, debido a que en algunos municipios el impacto fiscal de la iniciativa es mínimo, pero en otros municipios el impacto fiscal deberá ser evaluado con atención. Es por esto que la evaluación que se realice debe ser en términos multitemporales, dependiendo de la dinámica de recaudo prospectivo frente a un escenario de conservación de la biodiversidad.

Si el municipio va a realizar un análisis de la situación de sus finanzas públicas para estimar el costo de la iniciativa de exención predial por conservación de la biodiversidad, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

### Análisis de las finanzas públicas

Para analizar la situación de las finanzas públicas del municipio, es necesario:

**a. Conocer el estado actual del recaudo del impuesto predial:** este ejercicio se hace revisando los montos que recibe el municipio como resultado del recaudo del impuesto predial por parte de los potenciales beneficiarios que ya fueron identificados en el paso anterior.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

**b. Cálculo de exención:** consiste en analizar cuál sería el porcentaje o valor de la exención del impuesto predial más apropiado teniendo en cuenta la definición del objetivo del instrumento de exención

**Escenarios de afectación:** analizar los escenarios de afectación sobre los ingresos del municipio. Este análisis consiste en establecer el costo fiscal que tendría la aplicación del incentivo; es decir, el cálculo del impacto de este instrumento en las rentas municipales y en la categoría municipal. A partir de este cálculo se deben plantear diferentes escenarios posibles, teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- i. El promedio de avalúos catastrales;
- ii. El número total de usuarios potenciales, es decir, el total de predios y áreas que podrían acceder al incentivo; y el número de predios potencialmente beneficiarios. Es decir, que en este punto se estiman los montos posibles de descuento o exención, con base en los porcentajes definidos.
- iii. Los datos acumulativos con otras exoneraciones rurales, como por ejemplo el descuento que se da por pagar en los primeros meses del año;
- iv. Los posibles escenarios de descuento y de temporalidad (que fueron analizados al hacer el cálculo de la exención).

**d. Costo fiscal:** finalmente, con todos los cálculos anteriores se selecciona el escenario conveniente y la definición del impacto en las rentas municipales. Es decir, lo que el municipio puede estar dispuesto a no percibir al exonerar del impuesto predial a los potenciales beneficiarios.

### Al final del paso 2 se obtiene:

- Análisis de la situación de las finanzas públicas del municipio.
- Cálculo del costo fiscal (Impacto en las rentas municipales).
- Establecimiento de los costos y beneficios del Incentivo para los potenciales beneficiarios.

### PASO 3 CONSOLIDACION DE LA PROPUESTA

Si los resultados muestran que es viable implementar el incentivo, se llevará a cabo el diseño de la propuesta del instrumento de exención del impuesto predial. Este diseño consistirá en:



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- a. La expedición del acuerdo municipal a través del cual se regula de manera general el incentivo tributario.
- b. La definición de todos los requisitos y condiciones para acceder al incentivo, el procedimiento para tramitar la solicitud de exención, además de los roles y competencias de las diferentes entidades involucradas en el proceso.

### Expedición del acuerdo municipal

El acuerdo municipal es el acto administrativo con el cual el municipio regula de manera general el beneficio tributario. El municipio puede gestionarlo como un acuerdo que regule específicamente el tema, o incorporar un artículo dentro de un acuerdo que regule otros temas relacionados. En la práctica, algunos municipios han expedido acuerdos mediante los cuales se adopta o modifica el estatuto tributario del municipio, e incluyen un artículo donde regulan el tema de manera general. En otros casos, los municipios han optado por gestionar un acuerdo municipal que regule de manera exclusiva el tema de la exención del impuesto predial por conservación ambiental.

En cualquier caso, el acuerdo puede regular los siguientes aspectos:

#### 1. Áreas, zonas o ecosistemas objeto de la exención del impuesto predial

Como se mencionó anteriormente, cuando se define el objetivo del instrumento se deberá determinar las áreas priorizadas por el municipio que se busca conservar o restaurar. De esta manera, en el Acuerdo se deberá señalar cuáles son estas áreas lo que a su vez permite saber cuáles son los predios potencialmente beneficiarios del incentivo.

#### 2. Valor de la exención

Se deberá indicar el valor de la exención, el cual dependerá del diagnóstico y del análisis de viabilidad que haya realizado el municipio. A continuación, se muestran ejemplos de la manera cómo lo han definido algunos municipios.



El ambiente  
es de todos

Mhambiente

Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NATURALES NATURALES DE COLOMBIA

### Algunos ejemplos sobre el valor de la exención:

- La exención del impuesto predial consiste en un porcentaje igual al área reforestada o conservada.
- El descuento consiste en una tarifa diferencial dependiendo del estado del predio (preservación, restauración, deterioro y degradación).
- El descuento consiste en un porcentaje que depende de las hectáreas de ecosistemas naturales protegidos o conservados
- El porcentaje de descuento equivale al área conservada con vegetación nativa y no puede superar el 80% del monto total del impuesto predial.
- En el caso de las reservas naturales de la sociedad civil se ha establecido un valor de descuento proporcional al área registrada como reserva.

### 3. Temporalidad del beneficio tributario

La Ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, en su artículo 38 dispone:

*"Los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal".*

El tiempo por el cual se da el incentivo lo deberá definir el municipio teniendo en cuenta el diagnóstico y el análisis de viabilidad que haya realizado. La experiencia muestra que la mayoría de los municipios deciden otorgar el beneficio por un término de 10 años, teniendo en cuenta que para garantizar procesos de conservación de la biodiversidad se requieren periodos de largo plazo.

### Definición del procedimiento, requisitos y condiciones para acceder al incentivo

El diseño para el acceso al incentivo puede contemplar la definición de requisitos y condiciones, los cuales son pertinencia del municipio. Igualmente, si se considera oportuno, el conjunto de requisitos y condiciones se podrá plasmar en un **manual de procedimiento**.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

### Solicitud

Para dar inicio al trámite de la exención del impuesto predial, el interesado deberá presentar una solicitud escrita a la dependencia municipal designada, en la mayoría de casos planeación municipal. Dependiendo de su capacidad técnica, el municipio puede elaborar un **Formato de solicitud**. Junto con la solicitud diligenciada, el interesado deberá allegar los documentos o información de soporte que el municipio le exija para la evaluación de la solicitud, entre los cuales podrían considerarse:

#### 1. Documento de identificación del solicitante

La identificación del solicitante tiene el fin de determinar con claridad que el beneficiario sea el propietario del inmueble sobre el cual recae el incentivo. Para el caso en que la solicitud se realice por una persona jurídica, el documento exigido será el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

#### 2. Certificación de la dependencia municipal competente o designada

La certificación del estado de conservación del predio privado estará a cargo, en primer lugar, de la dependencia municipal competente o designada según sea el caso; puede ser, por ejemplo, la Secretaría de Planeación Municipal, la Unidad Municipal de Atención Técnica Agropecuaria (Umata) o la Secretaría Ambiental. También puede darse el caso de que existan organizaciones sin ánimo de lucro calificadas por el municipio como competentes para conferir esta certificación, tales como organizaciones articuladoras de reservas naturales de la sociedad civil, redes de reservas naturales, cabildos o consejos verdes.

#### 3. La caracterización básica del predio

La caracterización del predio está a cargo del solicitante y debe indicar por lo menos el área total del predio, las zonas o áreas que lo componen, las coberturas actuales, las actividades productivas y de conservación que se realizan y en caso de que tenga conocimiento, también las categorías de usos de suelo, los mapas o fichas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la demás información que el municipio considere relevante.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

### 4. Paz y salvo del impuesto predial unificado

El municipio determinará las vigencias fiscales que el solicitante debe certificar como pagadas, o en caso de que el solicitante se encuentre en mora, puede definir si acepta establecer acuerdos de pago. La obligación de expedir el paz y salvo del impuesto predial está a cargo de la Tesorería Municipal, a solicitud del interesado en el beneficio tributario.

### 5. Certificado de tradición y libertad del predio

La solicitud deberá incluir el certificado de tradición y libertad del predio. Vale la pena resaltar que el municipio debe exigir que el beneficiario manifieste bajo la gravedad del juramento que el predio no tiene problemas de pleitos judiciales pendientes o controversias sobre el derecho de propiedad, ya que estas situaciones invalidarían de manera automática la solicitud.

### 6. Evaluación de la solicitud

La dependencia designada en el municipio deberá evaluar la solicitud junto con los documentos de soporte para tomar una decisión. El solicitante podrá desistir del trámite mediante comunicación escrita dirigida al municipio, en la que se haga referencia al número de radicación de la solicitud. El municipio deberá definir el término máximo para presentar dicho desistimiento.

### 7. Aprobación o negación de la solicitud

Una vez evaluada la solicitud por parte del municipio y verificada la información allegada, este deberá pronunciarse en el sentido de aceptar o negar la solicitud. Esta decisión deberá tomarse a través del acto administrativo pertinente (para el cual si se quiere se puede elaborar un **formato tipo**), el cual indicará por lo menos lo siguiente:

- El nombre e identificación del beneficiario.
- La identificación del predio.
- La decisión de aprobar o negar la solicitud de exención del impuesto predial, con su respectiva justificación.



El ambiente  
es de todos

Miambiente

Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## 8. Contrato o acuerdo entre el beneficiario y el municipio

Una vez aprobada la solicitud de exención del impuesto predial, se recomienda la suscripción de un contrato o acuerdo de conservación y manejo sostenible entre el beneficiario y el municipio (para el cual si se quiere se puede elaborar un **formato tipo**). En algunos casos, este acuerdo se ha suscrito con la oficina de planeación municipal o el ente que haga sus veces, quien hará la correspondiente interventoría. En este acuerdo se establecerá, según el objetivo del instrumento de exención, el compromiso de elaborar y ejecutar un plan de seguimiento a los compromisos pactados, ya sea que se acuerde realizar actividades o abstenerse de ejecutar acciones que se identifiquen como nocivas. Es decir, que en este contrato o acuerdo de conservación se pueden definir claramente las actividades permitidas y aquellas prohibidas en el predio objeto del beneficio tributario.

## 9. Registro ante la entidad definida por el municipio

Es conveniente que la oficina de planeación municipal o la que haga sus veces, lleve un registro de los predios beneficiados, lo cual contribuye a la función de monitoreo y seguimiento. Este registro puede contener entre otros aspectos la identificación del beneficiario, los ecosistemas protegidos, las áreas de conservación, las principales fuentes de amenaza, el valor de la exención, entre otros.

### Al final del paso 3 se obtiene:

- Contar con una propuesta técnica soportada para ser presentada ante los tomadores de decisión.
- Tener claridad sobre las implicaciones institucionales.
- Contar con información clara para la divulgación del instrumento.

## PASO 4 DISEÑO DE INSTRUMENTO DE GESTION

El diseño de la exención del impuesto predial por conservación de la biodiversidad lleva consigo la necesidad de contar con algunos instrumentos de gestión, por lo cual sería recomendable que se diseñen algunos de estos.



El ambiente  
es de todos  
Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

	Dependencia responsable	Instrumento o formato
<b>Instrumentos indispensables</b>	Concejo Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Acuerdo Municipal</li> </ul>
	Dependencia municipal designada por el Concejo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento o solicitud escrita realizada por el beneficiario</li> <li>• Acto administrativo que acepta o niega la solicitud</li> <li>• Documento básico de caracterización predial</li> <li>• Contrato o acuerdo de conservación entre el beneficiario y el municipio</li> <li>• Documento básico guía para elaborar el Plan de Manejo</li> </ul>
	Tesorería Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paz y salvo predial</li> </ul>
<b>Instrumentos opcionales</b>	Dependencia delegada u entidad sin ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de conservación de acuerdo con el <i>punto ii</i> de la solicitud</li> </ul>
	Dependencia municipal designada por el Concejo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de registro del predio</li> <li>• Manual de procedimiento</li> <li>• Documento para realizar el seguimiento y la evaluación</li> <li>• Documento de la visita o inspección ocular al predio para verificar el estado del mismo, constatar la información dada en la solicitud, y establecer la línea base que servirá para realizar el respectivo seguimiento.</li> <li>• Formato para las visitas o inspecciones de seguimiento</li> <li>• Concepto técnico base para la emisión de la certificación ambiental</li> </ul>
	Tesorería Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato del formulario de pago con la inclusión explícita del descuento</li> </ul>

Con relación a cada uno de estos instrumentos o formatos, el municipio deberá evaluar cuáles considera indispensables dentro del respectivo paso del procedimiento de exención del impuesto predial, y si su diseño le corresponde a la entidad o dependencia que interviene en el respectivo paso, o si se debe diseñar conjuntamente. Una vez se tenga claridad sobre esto, se deberá dar inicio al diseño de cada una de las herramientas definidas y aprobadas.



El ambiente es de todos

Minambiente



Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**Al final del paso 4 se obtiene:**

- Herramientas concertadas con las entidades que intervienen en el proceso.
- Herramientas administrativas diseñadas y disponibles para cada uno de los pasos del proceso.

### **PASO 5 DISEÑO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El sistema de seguimiento y evaluación es necesario en el diseño del instrumento de exención del impuesto predial, dado que para evaluar los resultados y el impacto en la aplicación del incentivo es necesario hacer seguimiento a cada predio beneficiario, al igual que a las finanzas tanto del municipio, como de los beneficiarios del incentivo. Lo anterior, partiendo de la línea base en la cual se encontraba tanto el predio al momento del otorgamiento del beneficio, al igual que de la línea base en la cual se encontraba el municipio y el mismo beneficiario en cuanto a las finanzas.

El diseño de este puede ser simple o complejo. Dependiendo de la capacidad institucional existente, se aconseja la inclusión de unos indicadores de seguimiento y evaluación.

#### **a. Indicadores de estado**

- Porcentaje de áreas con coberturas naturales
- Porcentaje del estado de la cartera
- Porcentaje del estado de las rentas municipales

#### **b. Indicadores de gestión**

- Porcentaje de predios potenciales en relación con solicitudes
- Número de acciones para la divulgación del instrumento

#### **c. Indicadores de impacto**

- Tasa de disminución de la cartera
- Aumento del recaudo
- Porcentaje de áreas de metas de conservación cubiertas con el incentivo
- Porcentaje de cambio en el uso del suelo



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**



Nombre Dependencia  
**DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

### Plan de manejo

Para realizar un seguimiento adecuado a las acciones propuestas, se requiere la elaboración del plan de manejo del predio, acordado entre las partes (municipio y beneficiario), en el cual se reflejen los indicadores propuestos para el predio. Su contenido puede ser más o menos complejo dependiendo de las necesidades de información estipuladas por el municipio y de la información existente. Se aconseja que este plan de manejo contenga, entre otros aspectos:

- a. Las acciones o actividades a realizar en el predio.
- b. El plazo o cronograma de las actividades.
- c. Los responsables del cumplimiento de las actividades o acciones.
- d. Los costos en que incurrirá el propietario y los recursos financieros o fuentes de financiación.
- e. Los indicadores de ejecución y de resultados de sostenibilidad.
- f. La información de soporte relacionada con los instrumentos de planificación ambiental y territorial del municipio a los que se estaría aportando, por ejemplo, las categorías de uso del suelo, o los determinantes ambientales definidos por la autoridad ambiental, entre otros.

La revisión del plan de manejo estaría a cargo de la dependencia municipal designada para tal fin, en primera instancia, o de esta y la autoridad ambiental competente (si así se acuerda entre ambas entidades: municipio y CAR respectiva). Esta revisión tiene como fin analizar la coherencia del mismo con los instrumentos de planificación ambiental y territorial del municipio, y con los programas o metas de conservación de la biodiversidad a las que se esté aportando

### Al final del paso 5 se obtiene:

- Sistema de seguimiento y evaluación diseñado e implementándose.
- Plan de Manejo acordado entre el beneficiario y el municipio.

### Texto tomado de la Guía metodológica “Exención predial por conservación para su aplicación en municipios”

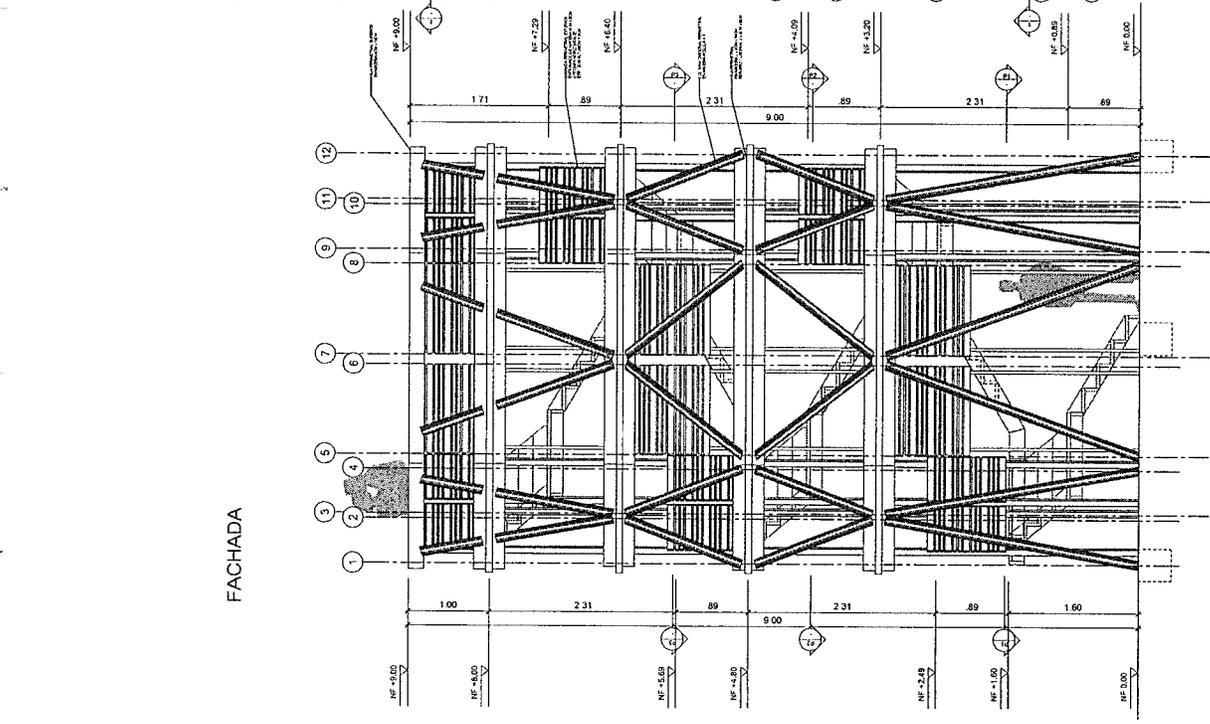


El ambiente  
es de todos

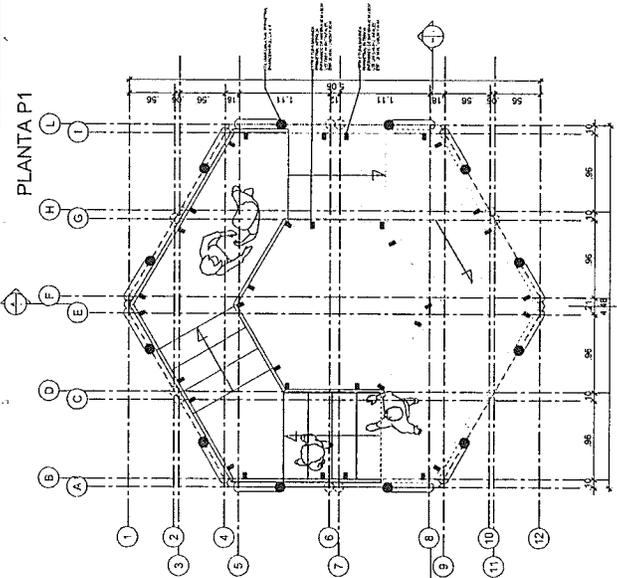
Minambiente



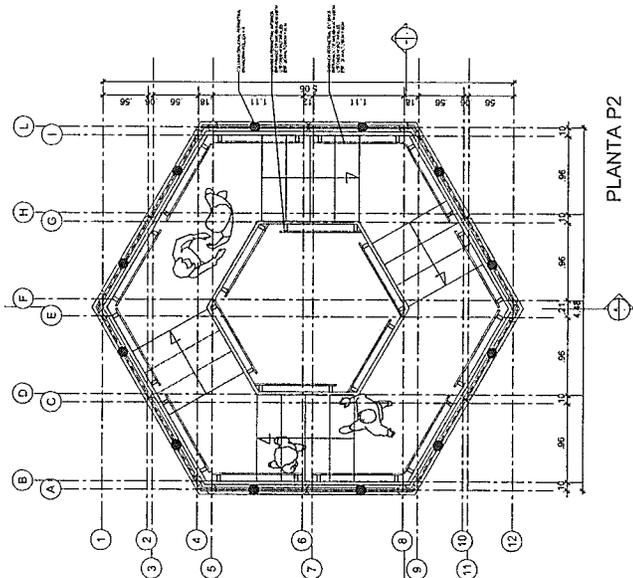
Nombre Dependencia  
DIRECCION TERRITORIAL CARIBE  
Carrera 24 No. 15 – 40 Barrio Jardín, Santa Marta - Colombia  
Teléfono: (05) 4230752  
[www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co)



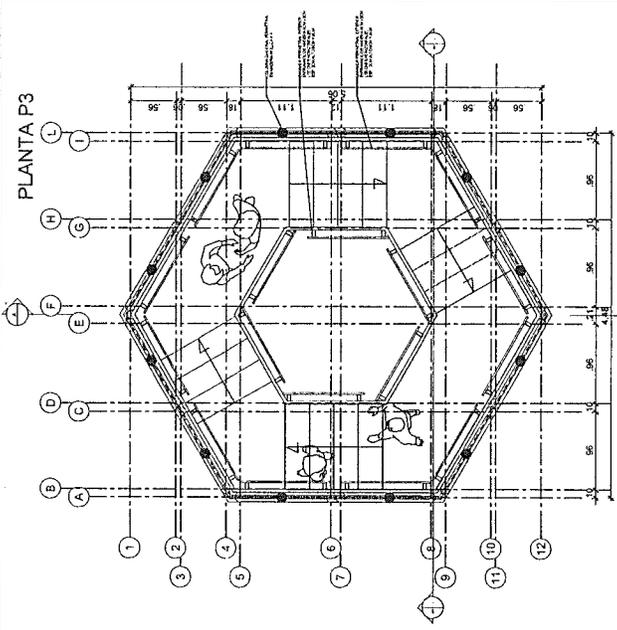
FACHADA



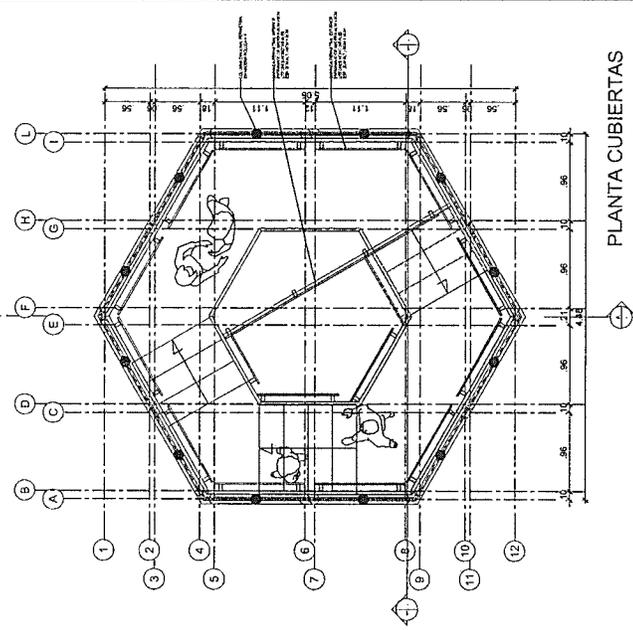
PLANTA P1



PLANTA P2



PLANTA P3



PLANTA CUBIERTAS

		LOCALIZACIÓN: PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON MIRADOR MANGLAR MCBEAN	CONTENIDO: PLANOS GENERALES DETALLES CONSTRUCTIVOS	ARCHIVO: 2015-04-07	OBSERVACIONES:	PLANO No: A-102
Fecha de Inventario: N/A Archivo: Sistema Manglar McBean_2015024.dwg	Escala: 1:25 Fecha:	ELABORO: EV	MODIFICACIONES: DESCRIPCIÓN # FECHA / RESP.	0 1 2 3 4	2 4	2 4